

LAS PRESUPOSICIONES LINGÜÍSTICAS

FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA



Fernando García Murga

LAS PRESUPOSICIONES
LINGÜÍSTICAS

LAS PRESUPOSICIONES LINGÜÍSTICAS

Fernando García Murga

Instituto de Lógica, Cognición, Lenguaje e Información
Logika, Kognizio, Hizkuntza eta Informaziorako Institutua

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco
servicio editorial

Euskal Herriko
Unibertsitatea
argitalpen zerbitzua

CIP. Biblioteca Universitaria

García Murga, Fernando

Las presuposiciones lingüísticas [Recurso electrónico]/ Fernando García Murga.
– Datos. – Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, [2021]. – 1 recurso en línea: PDF (174 p.).
– (Filología y Lingüística ; 1)

Ed. electrónica de la ed. impresa.

Modo de acceso: World Wide Web.

ISBN: 84-8373-063-4

1. Presuposición (Lógica). 2. Gramática comparada y general.

(0.034)801.5

Para Juana y Ramón, y sus hijas Gisela,
Rocío, Inés y Susi

«El ser humano habla. Hablamos despiertos y en sueños. Hablamos continuamente; hablamos incluso cuando no pronunciamos palabra alguna y cuando sólo escuchamos o leemos; hablamos también cuando ni escuchamos ni leemos sino que efectuamos un trabajo o nos entregamos al ocio. Siempre hablamos de algún modo, pues el hablar es natural para nosotros.»

(Martín Heidegger,
De camino al habla)

«... una vez que se hayan descubierto y aclarado todo sobre las ligaduras formales con que el idioma, cada idioma, sujeta lo que puede ser dicho, pensabas que quedaría lo más importante por saber: ¿por qué hablamos?»

(Víctor Sánchez de Zavala,
Ensayos de la palabra y el pensamiento)

ÍNDICE

| | <u>Pág.</u> |
|--|-------------|
| Prólogo | 15 |
| Capítulo 1. Introducción | 19 |
| 1. Una primera aproximación al fenómeno presuposicional | 20 |
| 2. La prueba de la negación | 27 |
| 2.1. Construcciones presuposicionales existenciales situadas en el «comentario» | 29 |
| 2.2. Oraciones analíticas y existenciales | 31 |
| 2.3. Las oraciones negativas | 32 |
| 2.4. Las oraciones compuestas | 35 |
| 3. Cuestiones epistémicas de las presuposiciones lingüísticas | 38 |
| 3.1. La teoría de la mente | 38 |
| 3.2. El origen de los supuestos sobre estados mentales | 42 |
| 3.3. El estatuto epistémico de las presuposiciones lingüísticas | 43 |
| 4. Conclusiones | 46 |
| Capítulo 2. Las presuposiciones existenciales | 49 |
| 1. Introducción: Referencia y compromiso existencial | 49 |
| 2. Las expresiones referenciales | 51 |
| 2.1. Las descripciones definidas | 51 |
| 2.2. Los términos déicticos | 54 |
| 2.3. Los nombres propios | 56 |
| 2.3. Las descripciones indefinidas | 56 |
| 2.4. Conclusiones | 61 |
| 3. Algunas cuestiones ontológicas | 62 |
| 3.1. La teoría de la referencia directa y el fenómeno presuposicional | 62 |
| 3.2. Referencia y sistema intelectivo | 64 |
| 4. Elementos para construir una teoría de las presuposiciones existenciales | 65 |
| 4.1. La interpretación procedimental de las construcciones presuposicionales existenciales | 65 |

| | |
|--|-----|
| 4.2. Las características epistémicas asociadas a las expresiones referenciales | 73 |
| 5. Conclusión. | 77 |
| Capítulo 3. Las presuposiciones léxicas | 79 |
| 1. El lexicón. | 80 |
| 1.1. Los contenidos de las rúbricas léxicas | 80 |
| 1.2. La descomposición semántica frente a las mónadas de significado | 83 |
| 2. Hacia una teoría semántica cognoscitiva | 87 |
| 2.1. La teoría de la estructura conceptual. | 89 |
| 2.2. El lenguaje de representación conceptual | 90 |
| 2.3. La categorización verbal | 92 |
| 3. Las presuposiciones aspecto-temporales. | 94 |
| 3.1. Las situaciones no acotadas: los casos de «continuar» y «estar» | 97 |
| 3.2. Las situaciones acotadas: los casos de «dejar» y «empezar» | 101 |
| 4. Conclusiones | 106 |
| Capítulo 4. Las presuposiciones focales | 109 |
| 1. Las presuposiciones focales originadas por aspectos prosódicos | 110 |
| 1.1. En defensa del análisis foco/presuposición | 113 |
| 1.2. La base conceptual de las presuposiciones focales originadas por la acentuación | 119 |
| 2. Las partículas focales | 124 |
| 2.1. El significado de «incluso»: tres marcos teóricos | 126 |
| 2.1.1. El análisis presuposicional clásico | 126 |
| 2.1.2. El análisis de «incluso» en términos de implicaturas | 129 |
| 2.1.3. El análisis de «incluso» en términos de «entrañamiento pragmático» | 131 |
| 2.2. «Incluso»: Una construcción presuposicional focal | 132 |
| 2.3. «Incluso» y el componente retórico del lenguaje | 135 |
| 3. La focalización sintáctica | 137 |
| 3.1. Las oraciones hendidas | 137 |

| | |
|---|-----|
| 3.2. Las oraciones pseudo-hendidas | 141 |
| 3.3. La representación conceptual de la focalización sintáctica. | 143 |
| 4. Conclusiones | 144 |
| | |
| Capítulo 5. Presuposición, negación y tópico. | 147 |
| 1. Las presuposiciones lingüísticas y la negación | 147 |
| 2. Las presuposiciones lingüísticas y el tópico oracional | 153 |
| 3. Conclusiones | 158 |
| | |
| Capítulo 6. Conclusiones | 159 |
| 1. Los fundamentos de la teoría presuposicional | 160 |
| 1.1. La lógica conceptual | 160 |
| 1.2. La teoría de la mente | 161 |
| 2. Una revisión de los problemas clásicos de las teorías presuposi- cionales | 162 |
| 2.1. Presuposición y tópico | 163 |
| 2.2. Oraciones analíticas y existenciales | 163 |
| 2.3. Presuposición y negación | 164 |
| 2.4. La disolución del problema de la proyección | 164 |
| 3. El fenómeno presuposicional: Definición y límites | 165 |
| | |
| Bibliografía | 169 |

PRÓLOGO

RESUMEN

Las presuposiciones son relaciones entre oraciones; relaciones procedentes de muy diversos aspectos: Léxicos, sintácticos, prosódicos, morfológicos y otros de difícil clasificación. El criterio más ampliamente aceptado para la identificación de las presuposiciones —el criterio de la negación— da como resultado, en su aplicación lógica, que las presuposiciones son *condiciones de verdad* o, en su aplicación pragmática, que las presuposiciones son *condiciones de uso*. Sin embargo, en múltiples casos, el fallo presuposicional no produce ninguna «anomalía». Por ello, el criterio de la negación implica necesariamente que ninguna construcción presuposicional origina automáticamente una presuposición y, entonces, se presentan cuestiones como la estructura «tópico/comentario», la analiticidad, la existencia, la ambigüedad de la negación y la proyección de las presuposiciones.

El criterio de la negación no es aplicable al fenómeno presuposicional. Las presuposiciones son el resultado de *procesos de implicación* que, a la vez, presentan un *estatuto epistémico* determinado: Las presuposiciones son contenidos que el hablante *considera* que son prominentes en el estado mental del interpelado.

Puesto que asumimos que las expresiones lingüísticas pueden reflejar convencionalmente aspectos epistémicos y puesto que las relaciones de implicación se definen sobre las representaciones de las locuciones, es prioritario analizar las construcciones presuposicionales; en concreto, analizaremos aquellas que producen presuposiciones existenciales, léxicas y focales.

Las presuposiciones existenciales están ligadas al fenómeno de la referencia. Si definimos ésta procedimentalmente, la existencia (discursiva) de lo denotado se sigue intuitivamente. Sin embargo, asumiendo que los términos deícticos, los nombres propios y las descripciones son expresiones referenciales, no todas las expresiones referenciales dan lugar a presuposiciones, sino sólo aquellas marcadas epistémicamente como prominentes en el contexto. La presuposición existencial se produce, además, sea cual fuere la fuente contextual de

la presuposición: El entorno físico, el conocimiento enciclopédico o el contexto lingüístico (es decir, la hipótesis acumulativa es correcta).

Las presuposiciones léxicas, paralelamente, proceden de la aplicación de ciertas reglas de implicación conceptual sobre la representación semántica de las locuciones. La representación semántica se construye a partir de estructuras conceptuales de carácter mental que recogen el significado de cada término léxico. De nuevo, factores epistémicos diferencian construcciones presuposicionales («continuar») de construcciones no presuposicionales («estar»).

Las presuposiciones focales proceden de un contraste que se produce entre algún elemento presente en el contexto y lo que el hablante quiere emitir. Las construcciones focales pueden ser tanto léxicas, sintácticas como prosódicas. Para explicar la derivación de las presuposiciones focales no tendremos más que definir una nueva regla de implicación, puesto que la teoría conceptual definida para las presuposiciones léxicas resulta suficiente.

Con todo ello, habremos definido (tentativamente) una lógica conceptual explicativa del fenómeno presuposicional y psicológicamente verosímil. Además, pensamos que el camino hacia una teoría unificada de las presuposiciones lingüísticas queda abierto.

DEDICATORIA

¿Quién no ha soñado alguna vez con transformar el mundo? Incluso hubo un mes de mayo en el año 68 (yo apenas podía leer algunos cuentos preescolares). Más tarde, más cambios. La Transición, como puente entre un mundo sombrío con olor a hambre y miedo y un mundo nuevo pero todavía apenas visible. Y, ¿qué decir de aquél octubre del 82? Cualquiera podía pensar, entonces, que el mundo cambiaba y que cada uno de nosotros era el motor de ese cambio. En realidad, la transformación del mundo parecía algo bastante cotidiano. Y, sin embargo, ahí sigue el mundo, empeñado en seguir siendo el mundo. Esos cambios, en efecto, no han afectado a lo más intrínsecamente reprochable del mundo: Su aplastante apariencia de unicidad.

Y, sin embargo, ciertamente, existen más mundos. Pero están aquí. Quizás obligados por el miedo que causa nuestra necesaria temporalidad, buscamos signos de otros mundos eternos, puros y espirituales.

Vivimos sumidos en la superstición y, sin embargo, ignoramos la existencia de otros mundos, cuya materialidad es hasta obscena. Curiosa paradoja de nuestra civilización. Desde su origen en aquellas islas mediterráneas, el sentido de la vista ha gozado de indudable capacidad probatoria. Sin embargo, creemos en un mundo invisible e ignoramos los mundos que nos rodean.

En estos mundos terrestres también hay infiernos. Pero no precisamente poblados de pecadores, sino de miles de niños. Inocentes, pero ya condenados. Condenados al analfabetismo, al trabajo hasta la llegada de la muerte, a la prostitución. La palabra «esperanza» resulta impúdica. Como una tragedia diaria y cotidiana, sólo unos pocos supervivientes tienen, misterios del azar, la posibilidad de crecer como seres humanos. Gracias a un gesto de solidaridad —la adopción— silencioso y aislado, sí, pero auténticamente transformador de unos pequeños mundos.

AGRADECIMIENTOS

Este libro nace del trabajo que me llevó a alcanzar el grado de Doctor en Filosofía. Es, en definitiva, un heredero directo de mi tesis doctoral «*Fundamentos conceptuales del fenómeno presuposicional*». Los cambios, si no esenciales, sí son importantes. En primer lugar, este libro se ve liberado de toda la carga descriptiva del análisis realizado desde otros ámbitos teóricos. En segundo lugar, casi dos años de reflexión han producido un asentamiento y un desarrollo importante de ciertos aspectos que quedaron incompletos en la tesis.

Por lo tanto, este libro cuenta, con mi caligrafía, lo que me enseñó mi maestro, Víctor Sánchez de Zavala¹. Durante los años que duró mi investigación, además de sus certeros comentarios y de su extraordinaria dirección, Víctor fue la referencia más fiel en los momentos en los que los ánimos se esfumaban. Junto a él, nunca estuve más cerca de lo que un día fue la filosofía en Grecia. Las pérdidas, sin embargo,

¹ Estas palabras iluminan la cita de Antonio Gala que da inicio a mi tesis doctoral:

El texto de nuestro destino está desde el principio escrito; lo único que podemos hacer, si somos bastante osados, es transcribirlo con nuestra mano y nuestra letra, es decir, aportar la caligrafía que alguien nos enseñó.

(Antonio Gala, *El manuscrito carmesí*)

parecen menores cuando otras personas importantes entran en escena. En mi caso, Violeta Demonte ha atenuado ampliamente mi orfandad intelectual.

Aunque los resultados que ofrezco en este libro sean, finalmente, modestos, el trabajo de investigación que aquí subyace no hubiera podido ser llevado a buen puerto en solitario. Junto a mí han estado siempre los miembros de Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Facultad de Filosofía de la Universidad del País Vasco y los miembros del Instituto para la Lógica, la Cognición, el Lenguaje y la Información (ILCLI), en especial, Jesús María Larrazábal y Kepa Korta.

Además, es imposible pasar por alto el importante papel que está jugando en mi formación lingüística un grupo de investigadores reunidos en torno a un proyecto fascinante. Aunque es imposible hacer justicia a todos ellos, quisiera destacar a Javier Ormazábal, Jon Ortiz de Urbina, Jon Franco, Vidal Valdama y Juan Uriagereka.

Igualmente, las largas conversaciones con Begoña Vicente sobre cuestiones relacionadas con la Pragmática son, para mí, parte imprescindible de mi dieta intelectual.

Sería prácticamente imposible citar a todas las personas que, en algún aspecto u otro, me han ayudado en mi trabajo: David Brandon, Marco Antonio Arranz, Francisco José Ausín, Juan Romero, Enrique Díez ... Espero que todos ellos hayan sentido mi agradecimiento.

Tan necesario como lo mencionado hasta ahora es el apoyo de amigos y familiares, sin el que es imposible sobrevivir en este complejo mundo. En especial, Ana ha soportado con admirable integridad mis largas horas de encierro junto al ordenador y los inacabables viajes entre Vitoria, Madrid y San Sebastián. Junto a ella, mis padres y mis hermanos, me siento una persona afortunada.

Finalmente, he de mencionar que este trabajo ha sido financiado, en parte, por la Dirección de Política Científica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco a través de una beca para la formación de investigadores, de modalidad postdoctoral de perfeccionamiento de personal investigador correspondiente al curso 1996/97.

Capítulo 1

INTRODUCCIÓN

Las presuposiciones forman un conjunto de fenómenos lingüísticos que han sido analizados por investigadores del lenguaje procedentes de muy diversas tradiciones: Lógica, psicología, lingüística, filosofía, etc. A pesar de la enorme atención que las presuposiciones han merecido, no existe acuerdo ni sobre la extensión del fenómeno ni sobre sus características definitorias, ni sobre el trasfondo teórico en el que encajar la teoría presuposicional, si formular una única tal teoría fuera posible.

Iniciaremos este capítulo, por lo tanto, tratando de acercarnos a la complejidad del fenómeno presuposicional para clarificar nuestro ámbito de estudio (apartado 1). Primeramente, distinguiremos nuestro objeto de análisis —las presuposiciones lingüísticas— de otros fenómenos posiblemente también presuposicionales. Caracterizaremos entonces las presuposiciones lingüísticas como contenidos implícitos que un hablante da por conocidos y que se derivan de la presencia de ciertas formas lingüísticas (las «construcciones presuposicionales»). Trataremos, a continuación, de analizar las consecuencias que se siguen de la adopción de la prueba de la negación como elemento definitorio de las presuposiciones lingüísticas (apartado 2). Nuestro propósito es mostrar que tal prueba es «nociva» para las teorías presuposicionales. En contrapartida, proponemos un análisis detallado de las características epistémicas de las presuposiciones lingüísticas (apartado 3). Con ello, habremos establecido los pilares de apoyo para la construcción de una teoría de las presuposiciones lingüísticas.

1. Una primera aproximación al fenómeno presuposicional

Al menos desde la difusión del pensamiento de Austin, es bien sabido que cuando los hablantes¹ emitimos expresiones lingüísticas, hacemos cosas. De hecho, hablar es una de las *actividades* que con más profusión y menos esfuerzo realizamos los seres humanos².

Supongamos que hablar y entender lo que otros dicen —es decir, realizar una actividad lingüística— consista, como mínimo, en usar las herramientas que proporciona una gramática. En tal caso, podríamos pensar que el término «presuposición» hace referencia a toda una serie de condiciones previas asociadas a la actividad realizada con palabras en tanto que *actividad* en sí misma.

Sobre este planteamiento, por ejemplo, la emisión de una oración «presupone» de algún modo la existencia de determinados órganos de fonación³, la existencia de un medio de transmisión de las ondas, etc. Obviamente, estas (supuestas) presuposiciones asociadas a la emisión de una oración nos alejan excesivamente de nuestro interés en el análisis de la actividad lingüística, interés que se centra en el estudio del «significado» de las expresiones lingüísticas.

Incluso excluyendo de nuestro examen de las presuposiciones el enorme y heterogéneo conjunto de condiciones previas para la realización de una *actividad* lingüística, todavía resta definir con precisión el ámbito de nuestro objeto de estudio. Volvamos al momento en que un hablante se dispone a emitir una oración. En cierto sentido, el hablante «presupone» que el interpelado (si lo hubiera) será capaz de comprender lo que el hablante se dispone a decir porque comparten ampliamente la misma gramática⁴. Es decir, la actividad lingüística

¹ Por simplificación, a lo largo de todo este trabajo nos referiremos al uso oral del lenguaje. Además, presentaremos únicamente situaciones en las que intervienen un hablante y un interpelado.

² Quisiéramos recalcar la distinción entre «acción» y «actividad» (Sánchez de Zavala, 1991: 5-6). Si por «acción» se entiende toda actividad intencional y planificable dirigida a la consecución de un fin, la realización lingüística no sería necesariamente una «acción». Obsérvese que «hablar» es fácilmente entendible como la realización de una acción. Sin embargo, si se atiende a la realización lingüística en su totalidad (es decir, como *hablar* y *comprender* lo que otros dicen), ya no es posible aceptar que la realización lingüística sea un tipo de acción.

³ Puede consultarse, por ejemplo, en Gannan, 1990, los fundamentos biológicos del lenguaje.

⁴ Evidentemente, esto no ocurre en los casos en los que una persona habla a su mascota. Tampoco es necesario suponer que las capacidades lingüísticas de dos personas sean exactamente iguales.

conlleva, en la mayoría de los casos, también una «presunción comunicativa» [Communicative Presumption] y una presunción de la intención comunicativa (Bach y Harnish, 1979)⁵. Pero, de nuevo, estas condiciones pretendidamente presuposicionales quedan lejos de nuestro interés inicial porque lo que nos interesa aquí de la actividad lingüística es la capacidad de «realizar algo significativo».

Por lo tanto, puesto que el objetivo de nuestro estudio está relacionado con el análisis del significado lingüístico, es importante desprendemos desde el principio de todas esas «presuposiciones» derivadas de la propia actividad lingüística de tal modo que podamos centrarnos en el estudio de las presuposiciones originadas por las expresiones lingüísticas consideradas como formas significativas. Con todo, no hemos llegado aún a la determinación de nuestro objeto de estudio.

Es evidente que un hablante puede hacer muchísimas cosas con las palabras. El hablante puede describir situaciones, hacer promesas, preguntar, ordenar, pedir, etc. Parece también incuestionable que todas estas cosas sólo se pueden hacer si existen ciertas condiciones sociales. He aquí, de nuevo, un amplísimo conjunto de creencias de carácter social y cultural que, en cierta medida, el hablante «presupone» cuando emite una oración⁶. Todos estos aspectos (supuestamente) presuposicionales que acompañan a la emisión de una oración se han analizado como componentes de construcciones intelectivas tales como «marcos» [frames] o «guiones» [scripts] (Fillmore, 1985).

Aun cuando estemos dispuestos a considerar todo este complejo sistema de conocimientos extralingüísticos como «presuposicional»,

⁵ Incluso podría haber, en términos de Grice, una presunción de cooperación y un conjunto de presunciones relacionadas con las máximas que rigen la conversación (reducidas en la teoría de Sperber y Wilson a una única «presunción» de pertinencia). Obsérvese que, de todos modos, estas presunciones de tipo comunicativo no tienen por qué darse en todos los usos del lenguaje.

⁶ Podría recordarse aquí la máxima de la filosofía marxista del lenguaje (Voloshinov, 1929): Donde no hay un signo, no hay ideología. Además, el caso más extremo de estas «creencias» socio-culturales sería el conjunto de creencias tal como las considera Ortega y Gasset (1940 [1983: 384]):

«...no hay vida humana que no esté desde luego constituida por ciertas creencias básicas y, por decirlo así, montada sobre ellas. Vivir es tener que habérselas con algo —con el mundo y consigo mismo—. Mas ese mundo y ese “sí mismo” con que el hombre se encuentra le aparecen ya bajo la especie de una interpretación, de “ideas” sobre el mundo y sobre sí mismo.»

pensamos que es útil agruparlo bajo una denominación común diferenciable. Entonces, a este tipo de presuposiciones, las llamaremos «presuposiciones generales». Aunque sea de un modo provisional (y, por tanto, incompleto y tentativo), los siguientes fenómenos forman parte del conjunto de presuposiciones generales (donde las oraciones *b* son las presuposiciones asociadas a las oraciones *a*):

Restricciones de selección:

- (1.1) a. Leal se comió las patatas.
b. Leal es un ser vivo.

Condiciones felicitarias:

- (1.2) a. Prometo que seré más cuidadoso con los ejemplos.
b. Creo que soy capaz de tener más cuidado con los ejemplos; ser más cuidadoso con los ejemplos es algo que puede interesar al interpelado, etc.

Precondiciones generales:

- (1.3) a. Luis se ha caído al suelo.
b. Hay un espacio (ordenado al menos según un eje vertical) ocupado por cuerpos; existe cierta fuerza de gravedad, etc.

En contraste con estas presuposiciones generales, hay un tipo de presuposiciones que se derivan directa y automáticamente de las expresiones lingüísticas durante el procesamiento lingüístico (el significado de los términos «directamente» y «automáticamente» se discutirá a lo largo de este ensayo). A partir de ahora, usaremos la expresión «presuposiciones lingüísticas» para designar este tipo de presuposiciones (García Murga, 1995).

La característica más destacada de las presuposiciones lingüísticas es que el hablante utiliza propiedades sistemáticas o convencionales de las expresiones lingüísticas (expresiones tipo) cuando considera que es posible presuponer ciertos contenidos. El ligamiento sistemático de las expresiones tipo a presuposiciones lingüísticas es el fundamento para introducir la noción de «construcción presuposicional». Una construcción presuposicional es un tipo de expresión lingüística que sistemática o convencionalmente origina una presuposición lingüística.

En cierto modo, la existencia de construcciones presuposicionales permite utilizar expresiones como: «La oración *O* presupone *P*». Sin

embargo, hemos de tener en cuenta que tales expresiones son sólo una forma abreviada de hablar, porque, estrictamente, es el hablante quien presupone (lingüísticamente) ciertos hechos. De este modo, la formulación correcta de los fenómenos presuposicionales es: «El hablante presupone P al emitir la oración O».

Las presuposiciones lingüísticas podrían clasificarse en tres tipos diferentes. Aunque el siguiente grupo de ejemplos no pretende ser exhaustivo, nos permitirá acercarnos al tipo de fenómenos lingüísticos que serán objeto de nuestra investigación en los próximos capítulos (de nuevo, las oraciones *b* son las presuposiciones asociadas a las oraciones *a*):

Presuposiciones existenciales:

- (1.4) a $\left\{ \begin{array}{l} \text{El primer ministro italiano} \\ \text{Romano Prodi} \\ \text{Él} \end{array} \right\}$ piensa que Italia cumplirá con Maastricht.
- b $\left\{ \begin{array}{l} \text{El primer ministro italiano} \\ \text{Romano Prodi} \\ \text{Él} \end{array} \right\}$ existe⁷.

- (1.5) a. Todos los ministros europeos de economía creen en el éxito de la moneda única.
b. Hay ministros de economía en Europa.
- (1.6) a. La mujer que está saludando a Romano Prodi es la ministra española de agricultura.
b. Hay más de una mujer (en el contexto de emisión de (1.6a)).

Presuposiciones léxicas:

- (1.7) a. El bienestar social ha dejado de ser objeto de controversia política.
b. El bienestar social era anteriormente objeto de controversia política.

⁷ Es necesario observar que la existencia que se deriva de las construcciones presuposicionales existenciales no tiene ninguna implicación «ontológica», sino «epistemológica» (véase el capítulo 2). Evidentemente, podemos hablar sobre objetos que no existen (o no han existido) en este mundo:

(i) *La piedra filosofal* resolverá todos los problemas que afectan a los seres humanos.

- (1.8) a. La ONU ha sido criticada por su pasividad ante las guerras que estallan en Africa.
b. La ONU es responsable de su pasividad ante las guerras que estallan en Africa.
- (1.9) a. María se ha dado cuenta de que las bolsas europeas han subido este año.
b. Las bolsas europeas han subido este año.
- (1.10) a. El gobierno ha conseguido controlar la inflación.
b. El gobierno controla la inflación.

Presuposiciones focales:

- (1.11) a. LUIS⁸ ha dicho que el gobierno controla la inflación.
b. Alguien ha dicho que el gobierno controla la inflación.
- (1.12) a. Es la burocracia lo que impide el progreso económico del país.
b. Algo impide el progreso económico del país.
- (1.13) a. Incluso la oposición aplaude la política económica del gobierno.
b. Alguien además de la oposición aplaude la política económica del gobierno.

Observando los ejemplos de relaciones presuposicionales ofrecidos hasta el momento, podríamos afirmar que, en un sentido preteórico, las presuposiciones son contenidos implícitos que se derivan de (el uso de) las oraciones⁹. De hecho, una característica importante del uso del lenguaje es que los hablantes no necesitan proporcionar constantemente todos esos contenidos implícitos —de hecho, gracias a esto podemos empezar a emitir oraciones—.

Sin embargo, no podemos confundir las presuposiciones con los contenidos implícitos asociados a la emisión de una oración¹⁰. De hecho, en los siguientes casos, las oraciones b son contenidos implícitos, derivados de las correspondientes oraciones a, pero no son presuposiciones, al menos de forma evidente:

⁸ Las letras mayúsculas indican que el término léxico recibe la entonación oracional prominente en la emisión de la oración.

⁹ Esta afirmación es aplicable tanto a las presuposiciones lingüísticas como a las presuposiciones generales. Habrá, sin embargo, una diferencia esencial en la forma en que tales presuposiciones son derivadas.

¹⁰ Véase Ducrot, 1972.

Implicaturas conversacionales:

- (1.14) a. A. ¿Vamos a cenar en casa hoy?
B. Tenemos el frigorífico vacío.
b. Hoy no vamos a cenar en casa.

Argumentos implícitos:

- (1.15) a. Los atracadores robaron en el banco.
b. Los atracadores robaron algo en el banco.

Borrado de Sintagmas Verbales:

- (1.16) a. Luis se ha comprado un piso y María, también.
b. (Luis se ha comprado un piso y) María se ha comprad(l) m.n piso.

Con todo, podemos afirmar que la presuposición es un contenido implícito —si bien no todo contenido implícito es presuposicional—. Las presuposiciones no sólo son contenidos implícitos, sino que, además, poseen un estatuto epistémico concreto: Lo presupuesto se da por hecho, se considera que debe ser indiscutiblemente aceptado¹¹. Hemos llegado, así, a una segunda característica importante del fenómeno presuposicional.

En este trabajo, por lo tanto, vamos a asumir que una explicación correcta del fenómeno presuposicional tiene que estar enmarcada en una teoría general de los estados mentales del hablante y del interpe-lado. Esto significa que la teoría presuposicional no indicará nada sobre la realidad ontológica de los hechos presupuestos, sino sobre el estado mental de las personas que usan el lenguaje.

Obsérvese, además, que las presuposiciones no tienen por qué ser verdaderas, sino que, simplemente, reflejan lo que en un momento dado se asume como aceptable. De hecho, no hay ninguna obligación por parte del hablante en creer en la verdad de lo presupuesto. Por ejemplo, un hablante puede emitir (1.17) aunque no crea en la existencia del *lobo feroz*:

- (1.17) Si no te portas bien, *el lobo feroz* vendrá a devorarte.

¹¹ De nuevo, esta afirmación es válida tanto para las presuposiciones lingüísticas como para las generales. Sin embargo, ambos tipos de presuposiciones difieren en el grado de «accesibilidad» del hablante a los contenidos presupuestos, como veremos en los próximos capítulos.

Esto indica que la relación presuposicional es similar a las relaciones de implicación lógicas en tanto que lo crucial no es el valor de verdad de las proposiciones que intervienen en la deducción, sino la corrección de la deducción misma. Es decir, parece razonable pensar que hay una relación de implicación entre las «construcciones presuposicionales» y las correspondientes presuposiciones. Ciertamente, esto no es decir gran cosa puesto que cualquier «manipulación» de una representación puede ser considerada como una implicación. Entonces, en los próximos capítulos tendremos que explicar la naturaleza de esta relación de implicación.

Tampoco las presuposiciones tienen necesariamente que ser dadas por conocidas *antes de* la proferencia de una locución. Por ello, a pesar de su estatuto epistémico, las presuposiciones pueden transmitir información nueva. De este modo, por ejemplo, podemos indicar el camino hacia su hotel a un turista recién llegado a nuestra ciudad mediante (1.18) aunque sepamos que nuestro interlocutor no conoce la existencia del semáforo en cuestión:

(1.18) Gire a la izquierda en *el tercer semáforo*.

El ejemplo (1.18) nos muestra que si una presuposición no está de antemano presente en el discurso, el interpelado la añade automáticamente a su conjunto de creencias. Si, a pesar de todo, el interpelado no acepta la presuposición, la debe negar explícitamente. Por ello, en cierto modo, en tales casos se da un «paso atrás» en la conversación. Por ejemplo, en (1.19), un acusado de homicidio debe rechazar la pregunta que le formula el policía porque ésta presupone ya que el acusado mató a su vecino:

(1.19) Policía. ¿ Con qué mataste a tu vecino?

Acusado. No, yo no le maté.

De los ejemplos analizados hasta ahora, parece desprenderse que la relación presuposicional es un fenómeno inferencial cuyo resultado (la presuposición) tiene un estatuto epistémico determinado: El contenido presuposicional se da por hecho y, sobre ello, el hablante asevera otra cosa.

Una vez que hemos ofrecido una serie de ejemplos de relaciones presuposicionales, y antes de analizar con mayor detenimiento la naturaleza de estos fenómenos, sería conveniente discutir la posibilidad

de definir pruebas para la identificación de los fenómenos presuposicionales.

2. La prueba de la negación

En esta sección, trataremos de responder a la siguiente pregunta:

¿Hay mecanismos que permitan identificar inequívocamente las relaciones presuposicionales? Es decir, vamos a tratar de analizar si hay formas de diferenciar entre relaciones de significado presuposicionales y relaciones de significado no presuposicionales.

Una de las pruebas más ampliamente aceptadas para la identificación de los fenómenos presuposicionales es la llamada «prueba de la negación». Esta prueba procede del hecho de que, al menos en los casos presuposicionales más «centrales», las presuposiciones no son afectadas por la negación de las oraciones que las originan¹².

Aunque la prueba de la negación pueda resultar atractiva, no está en modo alguno exenta de problemas. En primer lugar, la prueba de la negación no abarca todos los casos que hemos propuesto hasta ahora como ejemplos de relaciones presuposicionales. En particular, los ejemplos de presuposiciones focales (1.11)-(1.13) y los casos de verbos implicativos como «conseguir» (1.10), no se adecuan a la prueba de la negación¹³.

Con todo, un obstáculo mucho más difícil de superar es que la aceptación de la prueba de la negación conduce inevitablemente a un conjunto de problemas que no pueden ser resueltos por las teorías presuposicionales.

¹² La negación parece ser sólo una parte de una prueba presuposicional más amplia, según la cual las presuposiciones no admitirían ninguna modificación adverbial (Langendoen, 1971). Obsérvese el siguiente ejemplo:

i Luis criticó acertadamente a Pedro por haber engañado a sus padres.

Lo modificado mediante el adverbio «acertadamente» no es la presuposición («Pedro fue el responsable de engañar a sus padres»), sino la aseveración («Luis dijo que Pedro originó una situación éticamente rechazable: Engañar a los padres»).

¹³ En realidad, esto no supone una objeción insalvable contra la prueba de la negación. En cierta medida, se puede pensar que las presuposiciones son un conjunto de fenómenos que comparten un «parecido de familia» y que, por lo tanto, no es preciso disponer de una única prueba para su identificación (Véase Cooper, 1974).

Consideremos, primeramente, la aplicación de la prueba de la negación al tratamiento lógico de las presuposiciones. Según la definición estándar, la presuposición es una relación lógica¹⁴ que no se bloquea en contextos negativos, como recoge la definición 1.1¹⁵ (es decir, la definición lógica estándar de presuposición es un reflejo directo de la prueba de la negación):

(def. 1.1) $A \gg B$ si y sólo si $(A \models B) \& (\sim A \models B)$

A su vez, la relación de entrañamiento se puede definir de la siguiente manera:

(def. 1.2) $A \models B$ si y sólo si siempre que A sea verdadera, B es verdadera.

Dadas las definiciones 1.1 y 1.2, si nos mantenemos dentro de un sistema lógico bivalente, no es posible que «B» (es decir, la presuposición derivada de «A») sea falsa. Sin embargo, las presuposiciones no son obligatoriamente «verdades necesarias»¹⁶, como puede verse en cualquier ejemplo propuesto hasta el momento. Esto quiere decir que si un sistema lógico admite la posibilidad de que una presuposición sea falsa (es decir, en casos de fallo presuposicional [presupposition failure]), el conjunto de valores de verdad debe incluir valores de verdad no clásicos (o, alternatively, debe rechazar la

¹⁴ Las relaciones lógicas se establecen entre proposiciones, por lo que estas teorías presuposicionales asumen que se puede hacer corresponder las oraciones del lenguaje natural con formas lógicas que puedan recibir un valor de verdad.

¹⁵ La definición 1.1, que refleja la propia prueba de la negación, puede considerarse como la «definición estándar de las presuposiciones lógicas». Como alternativa a esta definición, y dentro del ámbito estrictamente lógico, Burton-Roberts (Burton-Roberts, 1989) formuló una «definición revisada de las presuposiciones lógicas». Aquí sólo mencionaremos la definición estándar. Para una crítica de la definición revisada, véase García Murga, 1995; cap. 2.

¹⁶ Tampoco se pueden excluir *a priori* del conjunto de presuposiciones las verdades necesarias, puesto que tal decisión o bien sería *ad hoc*, o bien plantearía restricciones arbitrarias al análisis léxico dada la aceptabilidad de oraciones como:

(i) Luis sabe que María le quiere o no le quiere.

Desgraciadamente, entonces la definición 1.1 plantea un problema técnico importante. Aplicada estrictamente, la definición 1.1 implica que todas las (infinitas) tautologías son presuposiciones de cualquier oración, lo que es absurdo. Nuestro interés no se centra, sin embargo, en refutar la definición 1.1, sino en analizar las consecuencias de la prueba de la negación en el fenómeno presuposicional.

posibilidad misma de valoración lógica¹⁷). En cualquier caso, las presuposiciones, definidas lógicamente, se convierten en condiciones de verdad (clásica) de las oraciones que las originan. Dicho de otra manera, si una presuposición es falsa, la oración que la ha originado no puede adquirir un valor de verdad (clásico).

Sin embargo, la predicción de la definición lógica de presuposición no se cumple en, al menos, los siguientes casos: (i) construcciones presuposicionales existenciales situadas en el «comentario», (ii) oraciones analíticas y existenciales, (iii) oraciones negativas y (iv) oraciones compuestas. A continuación, vamos a repasar estos casos uno a uno.

2.1. *Construcciones presuposicionales existenciales situadas en el «comentario»*

Supongamos que las oraciones se estructuran conforme a determinadas características de la información que contienen, de tal forma que se pueda diferenciar el elemento sobre el que versa la oración (llamémoslo el «tópico» oracional) y aquello que se dice sobre el tópico (denominémoslo el «comentario»)¹⁸.

Lo destacable, ahora, es que los elementos presuposicionales que den origen a un fallo presuposicional se comportan de diferente manera según se sitúen en el tópico o en el comentario de la oración. En principio, se puede argumentar que existe una diferencia respecto a la asignación de verdad de las siguientes oraciones (teniendo en cuenta que, actualmente, no existe el rey de Francia):

(1.20) El rey de Francia es calvo.

(1.21) El museo Guggenheim ha sido inaugurado por el rey de Francia.

La definición lógica estándar predice que tanto (1.20) como (1.21) carecen de valor de verdad (clásico). Ciertamente, no es determinante el acudir a la intuición para diferenciar las asignaciones de verdad de las oraciones (1.20) y (1.21) (¿qué es, en último término, «*carecer de*

¹⁷ Las diferencias entre las teorías lógicas de la presuposición se originan en la asignación (o no asignación) de valores de verdad a oraciones que presentan fallos presuposicionales. Véase una discusión más detallada en García Murga, 1995.

¹⁸ La noción de «tópico» —y su relación con el fenómeno presuposicional— será analizada en el capítulo 5.

valor de verdad»²¹⁹). Sin embargo, observaremos que hay una diferencia si negamos ambas oraciones.

Supongamos, efectivamente, que el hablante que usa la oración (1.20) pretende predicar cierta propiedad del rey de Francia²⁰. Podríamos pensar que (1.20) es una oración falsa. Pero entonces, la negación de (1.20), «El rey de Francia no es calvo», debería, por el principio de bivalencia, ser verdadera. Sin embargo, la negación de (1.20) produce la misma desorientación que (1.20) cuando se pretende asignar un valor de verdad²¹. En definitiva, podemos aceptar que (1.20) y su negación carecen de valor de verdad (clásico) si con ello queremos decir que «algo va mal» en la oración.

El ejemplo (1.21), sin embargo, es claramente falso y su negación, «El museo Guggenheim no ha sido inaugurado por el rey de *Francia*», es a todas luces verdadero²². Por lo tanto, el ejemplo (1.21) plantea un grave problema a la definición 1.1.

Para solucionar este problema, Strawson (Strawson, 1964) propuso la siguiente constricción a la teoría presuposicional: Sólo las construcciones presuposicionales existenciales situadas en tópico que den origen a un fallo presuposicional producirán la carencia del valor de verdad en las oraciones que las contienen.

Sin embargo, como ya hemos mencionado en la nota 20, el tópico de la oración (1.20) sólo se puede determinar contextualmente. Por lo tanto, si la definición 1.1 fuera correcta, la asignación de valores de verdad dependería del «punto de vista» desde el que se emite una oración. Como señaló Kempson (Kempson, 1975), esto supone un

¹⁹ Véase Fodor, 1979.

²⁰ El ejemplo (1.20) es ambiguo respecto a la estructura informacional (es decir, el castellano, a diferencia de los lenguajes configuracionales, no marca estructuralmente la posición de tópico). Obsérvense los siguientes contextos de (1.20):

- i A. ¿Cómo es el rey de Francia?
- B. [El rey de Francia es] calvo.
- ii A. ¿Qué rey europeo es calvo?
- B. El rey de Francia [es calvo].

²¹ Aquí hemos supuesto, para simplificar el ejemplo, que el alcance de la negación no incluye el tópico. Véase nuestra propuesta sobre la negación y el tópico en el capítulo 5.

²² Fodor (Fodor, 1979) argumenta que la diferencia entre (1.20) y (1.21) no radica en el valor de verdad que reciben (que, en ambos casos sería «F»), sino en la dificultad que entraña comprobar sus respectivos valores de verdad.

cambio radical en el concepto de verdad²³. Sin embargo, contrariamente a la opinión de Kempson, es posible que el punto de vista afecte al valor de verdad de una oración en la medida en que estos factores contextuales modifican el conjunto de entrafiamientos derivados de una oración.

Sea como fuere, desgraciadamente, el principio introducido por Strawson es completamente arbitrario y, por tanto, no puede ser aceptado.

2.2. *Oraciones analíticas y existenciales*

Las predicciones que se derivan de la aplicación de la prueba de la negación a los análisis lógicos de las presuposiciones no se cumplen en el caso de las oraciones analíticas. Por definición, las oraciones analíticas son verdades necesarias. Por lo tanto, las oraciones analíticas no podrían originar presuposiciones contingentes (Wilson, 1975a; Kempson, 1975) porque, dada la definición 1.1, la falsedad de una presuposición impide la asignación de un valor de verdad clásico. Sin embargo, la siguiente oración es analítica y, al mismo tiempo, puesto que origina una presuposición falsa, no podría recibir un valor de verdad clásico (por def. 1.1):

(1.22) El rey de Francia es el rey de Francia.

Las oraciones existenciales presentan un problema similar:

(1.23) El rey de Francia existe.

En estos casos, la oración que origina la presuposición y la presuposición misma coinciden. Por lo tanto, el fallo presuposicional produce una situación absurda: La oración es falsa y, por la definición 1.1, al mismo tiempo, no puede recibir un valor de verdad clásico.

Es cierto que se puede proponer una solución. Podría decirse que, en la oración (1.23), «El rey de Francia» no es el tópicus de la oración y, por tanto, el fallo presuposicional, como en el ejemplo (1.21), no

²³ «...la verdad de una oración, bajo esta caracterización, no dependería solamente de la relación entre las partes constituyentes de la oración y los objetos y relaciones a las cuales refieren, sino también de qué información pretende transmitir el hablante.» (Kempson, 1975: 88)

produce la ausencia de valor de verdad clásico. Sin embargo, el problema mencionado al final del apartado anterior se reproduce. Es decir, en cualquier caso, dada la definición 1.1, las oraciones analíticas y las existenciales fuerzan la introducción de constricciones *ad hoc* en la teoría presuposicional.

2.3. *Las oraciones negativas*

La prueba de la negación no se puede mantener si no se introducen algunas modificaciones porque la interpretación de una oración negativa no siempre deja al margen a las presuposiciones. Supongamos, por ejemplo, que la siguiente oración *a* presupone *b* y asevera *c*:

- (1.24) a. Juan ha dejado de fumar.
b. Juan fumó (antes de un tiempo («t»)).
c. Juan no fuma.

La negación de (1.24a) es compatible con las siguientes continuaciones:

- (1.25) Juan no ha dejado de fumar. De hecho, ahora fuma dos cajetillas diarias.
(1.26) Juan no ha dejado de fumar porque, de hecho, no ha fumado nunca.

La oración (1.26) es problemática para la definición lógica estándar (def. 1.1) porque se afirma explícitamente la falsedad de la presuposición originada por la presencia del verbo «dejar» (1.24b) en la primera oración y, con todo, la oración (1.26) puede ser verdadera (es decir, puede recibir un valor de verdad clásico)²⁴.

Naturalmente, se puede argumentar que la oración (1.26), en su conjunto, no presupone (1.24b) porque la presuposición se «cancela». En realidad, este argumento no consigue sino aplazar el problema hasta que se definan mecanismos de proyección de las presuposiciones en oraciones compuestas (véase el apartado (2.4.)).

Existe, sin embargo, otra posibilidad para evitar los problemas que crean oraciones como (1.26). En realidad, se podría argumentar,

²⁴ Obsérvese que las definiciones 1 y 2 presentan esquemas de fórmulas y, por lo tanto, las relaciones lógicas que intervienen en dichas definiciones deben ser válidas para cualquier fórmula bien formada, independientemente de su complejidad.

la negación en los lenguajes naturales es ambigua. En tal caso, se deberían definir dos operadores lógicos diferentes (\sim , \neg)²⁵. Si este argumento se acepta, la representación lógica de oraciones negativas como «Juan *no ha dejado de fumar*» sería o bien (1.27a) o bien (1.27b):

- (1.27) a. \sim Dejar (Juan, fumar)
 b. \neg Dejar (Juan, fumar)

Ahora, la representación (1.27a) se corresponde con la interpretación presuposicional —ejemplo (1.25)— y su análisis lógico está en concordancia con la definición lógica estándar de presuposición (def. 1.1). Por contra, la representación (1.27b) se corresponde con la interpretación no presuposicional —ejemplo (1.26)—. Evidentemente, esta argumentación será válida en la medida en que se puedan encontrar argumentos válidos e independientes del fenómeno presuposicional para mantener la ambigüedad de la negación en los lenguajes naturales puesto que, de lo contrario, la definición 1.1 se convertiría en una definición vacua y circular.

Alternativamente, se puede explicar la diferente interpretación de las oraciones negativas respecto al fenómeno presuposicional mediante la noción de «alcance de la negación». En este caso, se define un único operador lógico. Las diferentes interpretaciones respecto a la presuposición se derivan, ahora, directamente de la representación lógica:

- (1.28) a. [Juan fumó (antes de un tiempo («t»))(& NO (Juan no fuma ahora))
 b. NO [Juan fumó (antes de un tiempo («t»)) & (Juan no fuma ahora)]

Obsérvese que, en (1.28a), la negación sólo afecta a lo aseverado por la oración (1.24a), es decir, (1.24c). De la representación (1.28a) se sigue directamente, por la aplicación de la ley lógica de simplificación²⁶, la presuposición (1.24b) y la negación de la aseveración,

²⁵ Las tablas de verdad lógicas que corresponden a estos operadores son:

| | |
|---|----------|
| A | $\neg A$ |
| 1 | 0 |
| 0 | 1 |
| 3 | 1 |

| | |
|---|----------|
| A | $\sim A$ |
| 1 | 0 |
| 0 | 1 |
| 3 | 3 |

²⁶ La ley lógica de simplificación puede definirse así: $(A \& B) \rightarrow A$

que, suponiendo que se aplique la ley de la doble negación, da como resultado «Juanfuma»²⁷.

Por el contrario, en (1.28b), la negación afecta tanto a lo aseverado (1.24b) como a lo presupuesto (1.24c), por lo que no es posible aplicar la ley lógica de simplificación.

En este caso, si las diferentes interpretaciones de las oraciones negativas se siguen de diferencias en el alcance de la negación, sólo el contexto de emisión de una oración puede determinar el conjunto de presuposiciones lingüísticas asociadas a una oración. Es decir, la definición lógica estándar de presuposición resultaría insuficiente, por lo que habría que complementarla pragmáticamente o, incluso de forma más radical, podría afirmarse que no hay un fenómeno lingüístico al que pudiera llamarse «presuposicional» en contraste con el conjunto de entrafiamientos derivados de (la representación de) una oración²⁸. Por lo tanto, la determinación del carácter ambiguo o vago de la negación es un punto importantísimo para las teorías presuposicionales²⁹.

Desgraciadamente, no es posible encontrar pruebas concluyentes en favor de la ambigüedad de la negación en los lenguajes naturales³⁰. Por lo tanto, acudiendo a razones de economía, es preferible definir

²⁷ En cierto sentido, ésta es la interpretación más natural de las oraciones negativas.

²⁸ Esta idea es conocida como «antipresuposicionalismo» (Wilson, 1975a; Kempson, 1975; véase un antecedente en Allwood, 1972). Esta teoría puede resumirse así: Los fenómenos supuestamente presuposicionales se descomponen en dos formas diferentes de inferencia: (a) entrafiamientos lógicos y (b) implicaciones no veritativo-funcionales.

Considérese el ejemplo (1.24a) —repetido aquí como (i)—. Los antipresuposicionalistas analizan (1.24a) como la conjunción de (1.24b) y (1.24c) —representada aquí como (ii)—:

(i) Juan ha dejado de fumar.

(ii) Juan fumó (antes de un tiempo («t»)) y Juan no fuma.

Por lo tanto, la supuesta presuposición de (i) no es sino un entrafiamiento lógico de (ii). En el caso de la negación de (i), no existe tal entrafiamiento lógico puesto que sólo el contexto permite derivar de una oración negativa la (supuesta) presuposición.

²⁹ Se pueden encontrar pruebas para la distinción entre vaguedad y ambigüedad en Quine, 1960; Zwicky & Sadock, 1975 y Seuren, 1990. Véase García Murga, 1995.

³⁰ Se pueden encontrar los siguientes argumentos en favor de la ambigüedad de la negación:

A) Existen ciertos términos que aparecen en entornos negativos y que no permiten la interpretación no presuposicional, lo que justifica la existencia de dos operadores diferentes:

(i) ?? Luis no cabe en sí de contento por haber aprobado el examen; de hecho, no lo aprobó.

un único operador que represente la negación de los lenguajes naturales. Esto, como ya hemos indicado, supone el fin de la validez de la prueba de la negación.

2.4. *Las oraciones compuestas*

Un último conjunto de ejemplos que plantean problemas a la definición lógica estándar de presuposición procede de las oraciones compuestas. Por ejemplo, las siguientes oraciones pueden ser verdaderas incluso aunque contengan elementos que originan presuposiciones falsas:

(1.29) Juan ha dicho que el rey de Francia usa peluca.

(1.30) El rey de Francia es calvo o París es la capital de Francia.

La solución clásica a este problema consiste en suponer que no todas las presuposiciones originadas en las oraciones simples llegan a ser presuposiciones de las oraciones compuestas. Es decir, estos ejemplos no son problemáticos si se definen mecanismos de proyección de las presuposiciones en las oraciones compuestas, de tal manera que pudiéramos afirmar que ni la oración (1.29) ni la oración (1.30) presuponen la existencia del rey de Francia.

La literatura sobre el problema de la proyección de las presuposiciones es realmente extensa³¹. Pero, en la medida de mis conocimientos

Sin embargo, la inaceptabilidad de (i) puede ser independiente del carácter ambiguo o vago de la negación (van der Sandt, 1988). De hecho, puesto que la oración «Luis cabe en sí de contento por haber aprobado el examen» es agramatical, no se pueden reproducir las condiciones que llevan a una cancelabilidad como la realizada en (i).

La ley de la doble negación no es siempre aplicable, por lo que si solamente hubiera un único operador lógico, no podría ser veritativo-funcional. La debilidad de este argumento radica en que no existe ninguna prueba de que la negación tenga que ser veritativo-funcional.

³¹ Básicamente, hay tres tipos de teorías sobre la proyección de las presuposiciones: (a) las teorías composicionales —parte de la segunda estrategia mencionada en Soames, 1982—, (b) las teorías de cancelación —la estrategia primera en Soames, 1982— y (c) la teoría procedimental.

Las teorías composicionales (Karttunen, 1973; Karttunen y Peters, 1979; Burton-Roberts, 1989) tratan de formular algoritmos que proporcionen directamente las presuposiciones asociadas a las oraciones compuestas.

Las teorías de la cancelación (Gazdar, 1979a, 1979b) asumen que las oraciones compuestas generan un conjunto de presuposiciones potenciales que, si superan ciertos mecanismos de cancelación, se convierten en presuposiciones asociadas a dichas oraciones compuestas.

Ninguna teoría proyectiva composicional o de cancelación es completamente adecuada en el plano descriptivo. Además, en toda teoría proyectiva, el papel del contexto es decisivo, por lo que, a falta de tratamientos formales del contexto, las teorías proyectivas no son formales.

tos, no hay sistema proyectivo que, sin acudir a reglas constrictivas arbitrarias, se vea libre de contraejemplos.

En cualquier caso, los mecanismos de proyección de las presuposiciones requieren la consideración de conocimiento no lingüístico, contextual, lo que debilita la posibilidad de crear mecanismos puramente algorítmicos para la determinación del conjunto de presuposiciones lingüísticas asociadas a una oración³².

Nuestra argumentación bajo el epígrafe 2 se puede resumir del siguiente modo. Hemos supuesto que la negación es la prueba más válida para la identificación del fenómeno presuposicional, de tal manera que la definición lógica estándar no es sino un reflejo de dicha prueba. Sin embargo, se nos han planteado dos tipos de problemas. En primer lugar, la prueba de la negación no es lo suficientemente fuerte como para identificar todos los casos de presuposiciones lingüísticas. En segundo lugar, la aplicación de la prueba en la definición lógica estándar nos lleva a predicciones erróneas en, al menos, cuatro tipos de oraciones diferentes: (i) oraciones con fallo presuposicional en comentario, (ii) oraciones analíticas y existenciales, (iii) oraciones negativas y (iv) oraciones compuestas. Las soluciones a estos problemas conllevan de forma inmediata la introducción de aspectos contextuales, extra-lingüísticos en la determinación de las presuposiciones lingüísticas asociadas a una oración. Por lo tanto, la definición lógica de presuposición es insuficiente. Esto

Por último, la teoría procedimental (Karttunen, 1974; Heim, 1983; van der Sandt, 1992) se basa en el contexto de preferencia de una locución para determinar las presuposiciones asociadas a una oración compuesta. Fundamentalmente, la teoría procedimental asume que las presuposiciones forman parte del contexto y propone que, en el proceso de interpretación, se ha de buscar en el contexto la (supuesta) presuposición originada por una construcción presuposicional. Si esa (supuesta) presuposición aparece en el contexto (lingüístico) local, ya no es una presuposición de la oración compuesta.

De todas formas, en García Murga, 1995 se realiza un análisis crítico de los mecanismos proyectivos más importantes.

³² A modo de ejemplo, veamos el siguiente caso (adaptado de Karttunen, 1973). El hablante cree que María es musulmana y que todas las mujeres musulmanas utilizan el *chador*. Sin embargo, cuando el hablante ve a María por primera vez, ésta no lleva *chador*. Entonces el hablante dice:

(i) Si María es musulmana, ha dejado de llevar *chador*.

Aunque María, de hecho, nunca haya usado *chador* (y, por tanto, se produzca un fallo presuposicional), (i) no carece de valor de verdad (clásico). En realidad, dado el razonamiento del hablante, (i) es verdadera. Esto quiere decir que los mecanismos proyectivos han de contar necesariamente con información extralingüística.

provocó la búsqueda de definiciones pragmáticas del fenómeno presuposicional (cuando no la negación misma de la existencia de las presuposiciones como fenómeno lingüístico diferenciado).

En definitiva, la pragmática apareció como herramienta para salvar los problemas generados por la definición lógica de presuposición. Pero, desgraciadamente, los análisis pragmáticos de la presuposición dejan intacto el supuesto que ha conducido al fracaso de los análisis lógicos, es decir, la propia prueba de la negación. Esto ha supuesto que, en buena medida, la idea de las presuposiciones como «condiciones de verdad» haya dejado paso a la idea de las presuposiciones como «condiciones de *uso*» de las oraciones³³:

(def. 1.3) *A* presupone *B* equivale a decir que es correcto proferir *A* sólo si el hablante cree *B* y esta creencia es compartida por el interpe-lado. (Sellars, 1954)

Es decir, desde una perspectiva pragmática, las presuposiciones lingüísticas aparecen como proposiciones que han de ser (consideradas por un hablante como) verdaderas para que la emisión de una oración sea apropiada en un determinado contexto. Pero, ¿cuál es el fundamento teórico para afirmar que las presuposiciones son condiciones de uso de las oraciones que las originan? En el apartado 1 vimos ya un ejemplo —ejemplo (1.17)— que invalida la definición 3.

Además, de nuevo, este movimiento hacia un análisis pragmático es insuficiente porque todos los casos analizados en las secciones 2.1-2.4 vuelven a ser problemáticos. Es decir, los «fallos presuposicionales» (sea lo que signifique esto cuando nos referimos a las creencias del hablante) no provocan automáticamente la inacceptabilidad pragmática. Obsérvese que la emisión de los ejemplos con fallo presuposicional analizados en esas secciones son perfectamente aceptables desde un punto de vista pragmático.

³³ Recuérdese incluso la ambigüedad de Strawson a este respecto:

«No podemos decir que una oración sea verdadera o falsa, sino sólo que se usa para hacer una asección verdadera o falsa, o (si se prefiere) para expresar una asección verdadera o falsa» (Strawson, 1950 [91 · 63])

Por lo tanto, el fallo presuposicional puede ser interpretado como que el hablante no realiza ninguna asección porque no ha cumplido todas las condiciones necesarias para su realización. Es decir, las presuposiciones serían, bajo esta interpretación, condiciones de uso correcto de las oraciones.

En nuestra opinión, en el análisis pragmático de las presuposiciones reaparece constantemente el pasado lógico del análisis presuposicional basado en la prueba de la negación. Por ello, es necesario abandonar la prueba de la negación para la identificación de las presuposiciones e indagar con más profundidad en las características epistémicas de las presuposiciones lingüísticas. Éste será nuestro objetivo en el siguiente apartado.

3. Cuestiones epistémicas de las presuposiciones lingüísticas

En el apartado 1 hemos afirmado que las presuposiciones lingüísticas son contenidos implícitos asociados a ciertas oraciones. Es decir, las presuposiciones no son explícitamente afirmadas. También, de forma provisional, hemos venido afirmando que las presuposiciones lingüísticas son contenidos que el hablante está dispuesto a dejar de forma implícita porque asume que el interpelado ya los conoce. Este aspecto epistémico de las presuposiciones lingüísticas tiene que ser analizado de forma más detenida.

Hay tres cuestiones que surgen inmediatamente. En primer lugar, es necesario postular que el hablante, en el momento de emitir una oración, debe haber construido una «teoría de la mente» del interpelado. Si podemos justificar la existencia de tal teoría, podremos preguntarnos, entonces, qué aspectos de la «teoría de la mente» entran en juego en el fenómeno presuposicional. En segundo lugar, debemos preguntar sobre qué bases el hablante cree que cierta información puede considerarse como ya conocida por el interpelado; es decir, ¿de dónde procede la información con la que el hablante construye sus hipótesis sobre el estado mental del interpelado? Finalmente, debemos preguntar cuál es el estatuto epistémico lingüísticamente relevante para el fenómeno presuposicional. En los próximos apartados, vamos a analizar una a una estas cuestiones.

3.1. *La teoría de la mente*

Los lenguajes naturales disponen de múltiples formas de transmitir un mismo conjunto de informaciones. Obsérvense los siguientes ejemplos³⁴:

³⁴ Recuérdese que las letras mayúsculas indican dónde recae la acentuación oracional prominente.

- (1.31) a. John has broken the COMPUTER.
 Juan ha roto el ordenador
 b. JOHN has broken the computer.
 c. John has BROKEN the computer.
- (1.32) a. Jonek ordenagailua apurtu du.
 Juan ordenador romper (Aux.)
 b. Ordenagailua Jonek apurtu du.
 c. Jonek ordenagailua apurtu egin du.
- (1.33) a. Jean a cassé l'ordinateur.
 b. C'est Jean qui a cassé l'ordinateur.
 c. C'est casser l'ordinateur ce qui a fait Jean
- (1.34) a. Juan ga kowashita noha computer da.
 Juan TOP ha roto ordenador [Lo que Juan ha roto es ordenador]
 b. Juan ga computer wo kowashita.
 c. Juan ga computer wo kowashitanoda.

En todos estos ejemplos, la información que se transmite es la misma: «Juan ha roto el ordenador». Sin embargo, la distribución de la información que el hablante «da por conocida» y la información que considera «nueva» es diferente. En las oraciones *a* de los ejemplos (1.31)-(1.34), aparece la información de forma «no marcada»³⁵, que en estos casos, identifica el primer elemento como «tópico» y el último como «foco».

En las oraciones *b* de estos ejemplos, el sujeto «Juan» ya no es tópico, sino foco, por lo que estas oraciones no serían apropiadas en contextos en los que hubiera (implícita) una pregunta sobre qué ha hecho (o qué ha roto) Juan. La forma más natural de codificar estos cambios es específica de cada lenguaje. Así, mientras que el inglés lo codifica prosódicamente, el vascuence lo hace alterando el orden de las palabras³⁶, el francés, sintácticamente, y el japonés, morfológicamente.

Similarmente, las oraciones *c* de estos ejemplos, transmiten la misma información que las oraciones *a* y *b*, pero, ahora, el foco es el

³⁵ Ciertamente, la idea de «oración no marcada» o neutra no es en sí misma evidente. Sin embargo, la existencia o no de tales estructuras no afecta a nuestra argumentación.

³⁶ El vascuence es una lengua configuracional. El foco se realiza mediante la asociación a la izquierda del verbo del elemento focalizado.

verbo mismo, de tal forma que las oraciones *c* son inapropiadas en contextos en los que no haya una pregunta sobre lo que ha hecho Juan con el ordenador.

Parece bastante razonable asumir, por lo tanto, que es necesario que el hablante construya de alguna manera una teoría de la mente del interpelado para determinar la estructura de las oraciones que vaya a usar. Esto quiere decir que hay nociones psicológicas relacionadas con lo que venimos llamando «teoría de la mente» que son lingüísticamente relevantes. Una vez justificada la necesidad de esta «teoría de la mente», debemos analizar el alcance de esta teoría para la explicación del fenómeno presuposicional.

Es necesario recordar ahora que, puesto que estamos tratando de construir una teoría sobre el uso de las construcciones presuposicionales del lenguaje, debemos tomar en consideración no sólo la adecuación descriptiva, sino también la verosimilitud psicológica de nuestras hipótesis.

Por lo tanto, la teoría de la mente que queremos desarrollar no puede consistir en el conjunto de «conocimientos de consuno» [mutual knowledge] entre hablante e interpelado porque el conocimiento de consuno supone la existencia real de infinitos conocimientos, tal como se muestra en la siguiente definición de «conocimiento *de consuno*»:

(def. 1.4) A y B conocen de consuno *p* si y sólo si:

- i. A sabe que *p*.
- ii. B sabe que *p*.
- iii. A sabe que B sabe que *p*.
- iv. B sabe que A sabe que *p*.

...

El cumplimiento de las infinitas condiciones que aparecen en la definición 1.4 requeriría un tiempo infinito. Además, el uso normal del lenguaje se produce bajo una gran presión temporal, mientras que el intercambio de información se realiza razonablemente bien. Por lo tanto, la noción «conocimiento de consuno» es psicológicamente inverosímil.

Puesto que, como hemos visto, contar con cierta teoría de la mente es imprescindible, se han realizado múltiples intentos para de-

bilitar la definición de conocimiento de consuno³⁷ o, alternativamente, para definir conceptos más débiles³⁸.

En cualquier caso, es importante tener en cuenta que es el hablante quien debe preocuparse de construir supuestos adecuados sobre el estado mental del interpelado. Es decir, hay una asimetría en el uso del lenguaje respecto a la responsabilidad en evitar inadecuaciones pragmáticas³⁹. Esta asimetría se refleja en el siguiente cuadro (cuadro 1.1):

³⁷ Básicamente dos son los métodos para calcular el conocimiento de consuno evitando, al mismo tiempo, la infinitud del proceso indicado en la definición 1.4 (Clark & Marshall, 1981):

- (i) Heurística de truncamiento [truncation heuristics], que limita el número de condiciones de la definición.
- (ii) Heurística de copresencia [copresence heuristics], que limita el conocimiento de consuno a ciertas inferencias racionales.

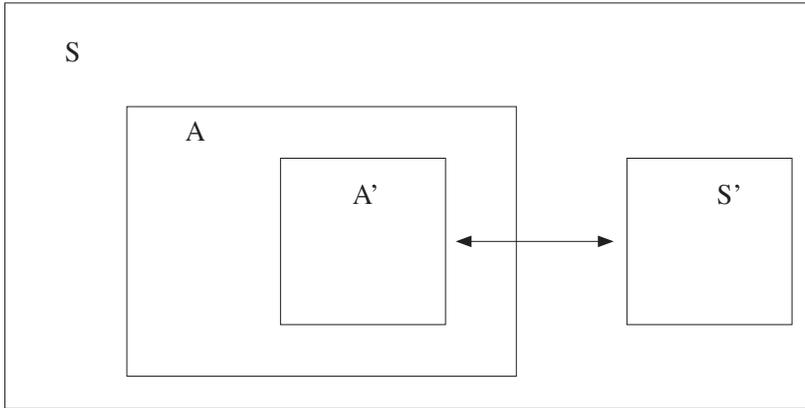
³⁸ Por ejemplo, Sperber & Wilson (Sperber & Wilson, 1986) acuden a un concepto más débil: «manifestación de consuno» [mutual manifestness], en el que es central la siguiente definición de «hecho manifiesto»:

(def. i) Un hecho es manifiesto para un individuo en un momento dado si y sólo si es capaz en ese momento de representárselo mentalmente y aceptar su representación como verdadera o probablemente verdadera. (Sperber & Wilson, 1986: 39)

³⁹ «La comunicación requiere algún grado de coordinación entre el comunicador y la audiencia respecto a la elección de un código y un contexto. La noción de “conocimiento de consuno” se usa para explicar cómo se puede lograr esta coordinación: Dado suficiente conocimiento de consuno, el comunicador y la audiencia pueden hacer elecciones simétricas de código y contexto. Una noción realista de “manifestación de consuno”, por otra parte, no es suficientemente fuerte para explicar tal coordinación simétrica. Sin embargo, antes de concluir que la “manifestación mutua” es demasiado débil, pregúntate cuáles son los fundamentos para asumir que la responsabilidad de la coordinación es igualmente compartida por el comunicador y la audiencia, y que ambos se deben preocupar, de forma simétrica, sobre lo que el otro está pensando. La comunicación asimétrica es a menudo más fácil de conseguir y, de todas formas, la comunicación es un proceso asimétrico.» (Sperber & Wilson, 1986: 43).

CUADRO 1.1

El estado mental del hablante en una conversación



S = estado mental del hablante; S' = estado mental del hablante con respecto a los aspectos relevantes que conciernen a la conversación; A = estado mental del interpelado tal como se lo representa el hablante; A' = estado mental del interpelado con respecto a los aspectos relevantes que conciernen a la conversación tal como se los representa el hablante.

Es decir, todo lo que la teoría de la mente tiene que decir para la construcción de una teoría presuposicional es cómo es posible que el hablante construya el conjunto de supuestos A'⁴⁰ de tal forma que sea equivalente a S'.

Entramos, así, en la segunda pregunta que nos surgió al considerar los aspectos epistémicos de las presuposiciones lingüísticas: El origen de los supuestos sobre los estados mentales del interpelado.

3.2. *El origen de los supuestos sobre estados mentales*

Los supuestos del hablante sobre el estado mental del interpelado pueden proceder de tres fuentes diferentes, que corresponden a lo que Ariel (Ariel, 1990) llama gráficamente «división geográfica de los contextos»: (i) *el contexto lingüístico*, que consta de las oraciones ya

⁴⁰ Por lo tanto, la teoría presuposicional no debe fundamentarse en el conjunto A. Además, los análisis pragmáticos no deben identificar las presuposiciones (lingüísticas) con el conocimiento de consuno, ya que las presuposiciones lingüísticas son (idealmente) un subconjunto del conocimiento de consuno, que está representado en el cuadro 1.1 por el conjunto A.

emitidas; (ii) *el entorno físico*, que incluye la información recibida de los mecanismos de percepción; y, finalmente, (iii) *el conocimiento enciclopédico*, que consta de todo un extenso conjunto de conocimientos relativos al «mundo».

Esta división geográfica parece fundada en la medida en que se refleja en algún lenguaje natural (Chafe, 1973: 265). Sin embargo, lo importante ahora es resaltar que es necesario asumir mecanismos de traducción entre estos tres ámbitos, ya que se puede hablar sobre lo que decodificamos lingüísticamente, sobre lo que percibimos y sobre lo que recordamos.

Es usual pensar que existe una asimetría respecto al fenómeno presuposicional del origen geográfico de la información. Así, se suele afirmar que sólo cuando el origen de la información presupuesta es el entorno físico o el conocimiento enciclopédico, se mantiene el compromiso presuposicional. Este supuesto ha dado origen al problema de la proyección⁴¹.

Por el contrario, nuestra tesis es que las presuposiciones lingüísticas no dependen de la fuente de lo denotado, sino del estatuto epistémico que el hablante confiere a cierta información. El análisis de este estatuto epistémico es el centro de nuestro siguiente apartado.

3.3. *El estatuto epistémico de las presuposiciones lingüísticas*

Hasta ahora, hemos afirmado que las presuposiciones son contenidos implícitos asociados a una oración que el hablante considera como ya conocidos o «dados por hecho». Pero, ¿es la expresión «dados por hecho» adecuada para la construcción de una teoría presuposicional?; si no lo es, ¿cuál es el estatuto epistémico relevante para la construcción de una teoría de las presuposiciones lingüísticas?

En principio, la expresión «dado por hecho» puede hacer mención a la información *dada* [given], *vieja* [old]. Sin embargo, ya vimos que las presuposiciones no son necesariamente información dada o vieja (pág. 26). Además, de forma crucial, estas nociones son insuficientes para la construcción de una teoría de las presuposiciones lingüísticas porque lo importante para que un hablante dé algo por supuesto es que considere que ese algo está «al alcance» del interpelado, y, como

⁴¹ Véase el apartado 2.4.

es evidente, no todo el conjunto de lo ya conocido está «disponible» en todo momento.

Una segunda caracterización del estatuto epistémico de las presuposiciones hace referencia, entonces, a la accesibilidad de la información en un momento determinado⁴². Una información accesible es necesariamente «dacia» o «vieja», pero, intuitivamente, no toda información «ciada» o «vieja» es accesible en todo momento. Sin embargo, el concepto de accesibilidad sigue siendo excesivamente débil si no se especifican los grados de «facilidad» con que el interpelado puede recuperar lo presupuesto. Es decir, si adoptáramos el concepto de accesibilidad, habría todavía que definir los límites temporales para considerar determinada información como accesible. En definitiva, si no se constriñe la noción de accesibilidad, lo accesible es equivalente a lo «dacio». Por lo tanto, será conveniente contar con una noción epistémica más fuerte.

Ahora, quisiéramos recoger en una noción las restricciones de accesibilidad que acabamos de mencionar. Para ello, creemos que es útil disponer de la noción de «prominencia» [saliency], que definimos así:

(def. 1.5) Una representación mental es prominente [salient] sólo si la representación mental está «activada» en la memoria (es decir, está presente en la memoria de corto plazo).

La noción de «prominencia» que hemos definido es más fuerte que la de «accesibilidad» y la de «dado» puesto que si un hablante tiene una representación mental activada, necesariamente dicha representación le es accesible y familiar, aunque la relación inversa no es válida.

En definitiva, nuestra tesis es que un hablante presupondrá una oración *P* sólo si la representación de dicha oración es prominente (en términos gráficos, sólo si la representación de *P* está en el conjunto *A'* del cuadro 1.1, pág. 42).

⁴² Esta idea de accesibilidad está presente en la noción de «familiaridad» usada por Heim (Heim, 1982), aunque la elección del término no parece muy apropiada:

(def. i) Una representación mental es familiar si y sólo si el hablante tiene acceso a tal representación.

La afirmación anterior requiere alguna aclaración porque, como ya hemos indicado, las presuposiciones pueden transmitir información nueva. Esto quiere decir que, en ciertos casos, lo lingüísticamente presupuesto no está, de hecho, en el estado mental del interpelado y, por lo tanto, no es información prominente para el interpelado. Pero también hemos visto que es el hablante quien construye un modelo del estado mental del interpelado. Por lo tanto, basta con decir que una presuposición lingüística ha de estar en el conjunto A' del cuadro 1.1 porque A' no es sino una hipótesis del hablante sobre el estado mental del interpelado.

Pero de una forma aún más radical, nuestra tesis es que el hablante puede construir el conjunto A' aun cuando sepa que A' no es, de hecho, el conjunto de informaciones prominentes en el estado mental «real» del interpelado. En otras palabras, nuestra tesis es que cuando un hablante *H* presupone *P*, actúa *como si* la representación de *P* fuera una representación prominente en el estado mental del interpelado⁴³.

Este comportamiento lingüístico, que podríamos denominar «comportamiento ficticio», no es exclusivo del fenómeno presuposicional (lingüístico), ni es introducido en nuestra teoría de las presuposiciones lingüísticas de forma *ad hoc*. Por el contrario, el comportamiento ficticio es básico en la conducta lingüística:

«...cuando hablamos, significamos ciertos objetos, posibilidades, situaciones, etc., pero lo que manejamos mediante las expresiones que usamos son criaturas de una naturaleza muy diferente: no son más que ejemplos de propiedades, relaciones, situaciones, etc. abstractas. Así, de una manera u otra, actuamos, cuando hablamos, como si las “cosas” significadas fueran de hecho precisamente lo que las formas de las palabras que usamos implican que sean: actuamos como si pretendiésemos que ambos dominios, la “realidad” significada y la esfera semánticamente construida mediante el lenguaje, fuera habitada por exactamente las mismas criaturas.» (Sánchez de Zavala, 1990: 18).

⁴³ Este comportamiento de carácter «ficticio» aparece también en la siguiente definición de presuposición pragmática de Stalnaker (Stalnaker, 1978: 32):

(def. i) Una proposición es presupuesta si el hablante está dispuesto a actuar como si él asumiera o creyera que la proposición es verdadera y como si él asumiera o creyera que su audiencia asume o cree también que es verdad.

En definitiva, hemos visto que los lenguajes naturales disponen de mecanismos que permiten transmitir una información / de diferentes maneras, de tal modo que cada una de estas formas indica diferentes «puntos de vista». Dicho de otra manera, cada forma de transmitir una información (es decir, cada oración) refleja una teoría específica de la mente del interpelado.

A partir de esa teoría de la mente, el hablante construye oraciones usando las construcciones presuposicionales adecuadas, eligiendo el tópico y, si es posible, ordenando las palabras de la oración.

La tesis más importante que hemos defendido en este apartado se puede resumir así: Para una teoría de las presuposiciones lingüísticas es crucial que el hablante actúe como si la presuposición lingüística fuera prominente en el estado mental del interpelado.

4. Conclusiones

En este capítulo, hemos ofrecido una primera clasificación del fenómeno presuposicional, que podemos representar en el cuadro 1.2.

CUADRO 1.2

Primera clasificación del fenómeno presuposicional



En este cuadro no aparecen fenómenos de alguna manera relacionados con la presuposición, como el tópico y la negación, que serán abordados en el capítulo 5. En este trabajo, centramos nuestras investiga-

ciones en el análisis de las presuposiciones lingüísticas. Por otro lado, como puede observarse en el cuadro 1.2, no hay ningún tipo de presuposiciones que sean «*presuposiciones lógicas*» o «*presuposiciones pragmáticas*» porque no existen tales fenómenos lingüísticos.

La línea argumentativa de este capítulo ha sido la siguiente: Hemos mostrado que la prueba de la negación conduce a una serie de problemas que son claramente irresolubles para un análisis exclusivamente lógico de la presuposición lingüística: (i) el tópico, (ii) la analiticidad y la existencia, (iii) la negación y (iv) la complejidad oracional. Una consecuencia de esto fue el abandono del propio concepto de «presuposición» o, alternativamente, la formulación de teorías pragmáticas de la presuposición.

Sin embargo, hemos visto que la prueba de la negación transmite los problemas (i)-(iv) a los análisis pragmáticos. Como consecuencia, los intentos de solución de éstos problemas han conducido a la introducción de mecanismos y principios pragmáticos arbitrarios y, por lo tanto, teóricamente inaceptables.

Nuestra tesis es, entonces, que hay que abandonar la prueba de la negación para la identificación de las presuposiciones lingüísticas. En contrapartida, abogamos por un análisis detallado de las características epistémicas que guían el uso del lenguaje. En este sentido, una teoría de las presuposiciones lingüísticas debe fundamentarse en lo que hemos denominado «*la construcción de una teoría de la mente del interpelado*». Entonces, un hablante usará una «construcción presuposicional» sólo si quiere actuar como si la correspondiente presuposición lingüística fuera prominente en la mente del interpelado.

Supuesto esto, la teoría de las presuposiciones lingüísticas debe iniciar un análisis léxico, morfológico, fonológico y sintáctico de las «construcciones presuposicionales». Realizar los primeros pasos en esta dirección será el objetivo de los tres próximos capítulos: En el capítulo 2, se analizarán las «construcciones presuposicionales existenciales». El capítulo 3 versará sobre las «construcciones presuposicionales léxicas». En el capítulo 4, por último, se examinarán las «construcciones presuposicionales focales».

Capítulo 2

LAS PRESUPOSICIONES EXISTENCIALES

Las presuposiciones existenciales están íntimamente unidas a la referencia. La referencia ha sido, durante este siglo, uno de los aspectos centrales de la filosofía del lenguaje. Aunque no pretendemos en este trabajo construir una teoría exhaustiva de la referencia, y mucho menos resolver los problemas lingüísticos, epistemológicos y ontológicos del fenómeno referencial, nos veremos obligados a transitar por los pedregosos caminos de la referencia. Es posible que los resultados finales no sorprendan al filósofo del lenguaje que investigue hoy el fenómeno referencial. Sin embargo, la aplicación de la teoría de la referencia al fenómeno presuposicional en el marco de los cambios en la teoría presuposicional que hemos dibujado en el capítulo anterior, sí traerá nuevos aires al estudio de la presuposición.

1. **Introducción: Referencia y compromiso existencial**

Las presuposiciones existenciales son presuposiciones lingüísticas asociadas, en determinados casos, al acto de referir. Este acto de referir permite que un hablante use signos —es decir, elementos de naturaleza abstracta— para decir algo sobre otras entidades de naturaleza no necesariamente abstracta:

«Los nombres que integran el saber lingüístico no son “actuales” sino “virtuales”; no significan “objetos” sino “conceptos” (...) solamente en el hablar un nombre puede denotar objetos.» (Coseriu, 1955 [67: 293])

La referencia, por tanto, es una relación entre una expresión lingüística y lo que un hablante mediante el uso de tal expresión señala. Históricamente, los primeros análisis presuposicionales «modernos» (Frege, 1892; Russell, 1905) se centraron en la relación existente entre las expresiones referenciales y la existencia del objeto denotado. Ya desde entonces parece evidente pensar que un estudio de las presuposiciones existenciales debe apoyarse en una teoría de la referencia.

Es importante, entonces, destacar que las teorías de la referencia deben afrontar, al menos, las siguientes cuestiones:

- (i) Qué expresiones son referenciales. Puesto que la referencia conlleva un compromiso existencial, y éste es un elemento necesario para que se produzca una presuposición existencial, la teoría de las presuposiciones existenciales debe determinar también qué expresiones son referenciales. Además, si hubiera usos no referenciales de esas expresiones referenciales, habría que analizar si esos usos dan también origen a presuposiciones existenciales. De todo ello nos ocuparemos en el apartado 2.
- (ii) Cuál es el estatuto ontológico de lo denotado. Aquello a lo que el acto de referencia refiere podría ser bien un «objeto real», bien un «objeto tal como es captado». Esta cuestión conlleva aspectos teóricos importantes. Por un lado, si lo denotado es el «objeto real» al que apunta la expresión, la semántica del lenguaje natural podría apoyarse en una definición tarskiana de verdad. Si, por otro lado, lo denotado es el «objeto tal como es captado», las nociones tarskianas de verdad y referencia no podrían ser nociones útiles en la teoría del significado. Estas cuestiones se abordarán en el apartado 3.

Además, los análisis de la referencia comparten con las teorías presuposicionales al menos dos problemas: (a) el vacío de referencia; es decir, el problema del «fallo presuposicional», y (b) los contextos intensionales que, en relación con el fenómeno presuposicional, sería un aspecto más del problema de la proyección. Estos problemas se afrontará'1 a lo largo de la construcción de nuestra teoría presuposicional. En cualquier caso, será necesario tener en cuenta los siguientes supuestos que adoptaremos respecto al

fenómeno referencial: El acto referencial es un proceso en el que necesariamente interviene el contexto de emisión de las expresiones para determinar su referencia. Por otro lado, el uso de un tipo de expresión referencial dependerá del cálculo que el hablante haga del estado mental del interpelado. Estos supuestos serán básicos para la construcción de una teoría de las presuposiciones existenciales (apartado 4).

2. Las expresiones referenciales

Supongamos que las presuposiciones existenciales estén tan íntimamente relacionadas con el acto referencial que sea lícito afirmar que la referencialidad es una condición necesaria —aunque no suficiente— para que haya una presuposición existencial. En el capítulo 1, mostramos casos en los que expresiones referenciales típicamente presuposicionales no daban lugar a presuposiciones existenciales por exigencias de la prueba de la negación. Entonces, argumentamos en contra de las restricciones al fenómeno presuposicional basadas en conceptos como «comentario», «ambigüedad de *la negación*», «proyección de *presuposiciones*», etc.

Ahora tenemos que analizar si existe otro tipo de restricciones del carácter presuposicional de las expresiones referenciales. En concreto, si encontramos usos no referenciales de expresiones referenciales, ¿podemos mantener el carácter presuposicional de esos usos no referenciales?

Antes de responder a esta pregunta, tenemos que examinar los diferentes tipos de expresiones lingüísticas que han sido consideradas alguna vez como referenciales. Nuestro objetivo será caracterizar las expresiones citadas y aclarar sus diferentes usos. Con ello, prepararemos la formulación de una teoría de las presuposiciones existenciales.

2.1. *Las descripciones definidas*

Intuitivamente, las descripciones definidas denotan objetos; es decir, las expresiones definidas son expresiones referenciales. Así, por ejemplo, en la siguiente oración la descripción definida hace referencia a cierto individuo:

(2.1.) *El hijo de Luis tiene fiebre.*

Sin embargo, Donnellan (Donnellan, 1966) puso de manifiesto que una misma descripción definida podría originar tanto interpretaciones referenciales como interpretaciones no referenciales:

(2.2) *El asesino de Luis es un cobarde.*

Supongamos que la oración (2.2) fuera proferida en el siguiente contexto: Pedro está sentado ante un juez porque está acusado de asesinar a Luis. Cuando el juez le declara culpable, Pedro empieza a llorar. Entonces, el hablante emite la oración (2.2). Evidentemente, ha usado la descripción «el asesino de Luis» únicamente como medio para denotar, por ejemplo, a Pedro. Es decir, la descripción definida se ha usado referencialmente. En el uso referencial, el hablante dice de un objeto «e» que «e tiene tal propiedad». En este caso, el contenido descriptivo no es sino una forma que permite identificar al referente. En este sentido, la interpretación referencial supone que existe cierta relación epistémica del hablante con el objeto referido y, por lo tanto, la presuposición existencial se justifica.

Supongamos, sin embargo, que el contexto en que un hablante profiere la oración (2.2) fuera el siguiente: la policía encuentra a Luis muerto y se descubre que tiene clavado un puñal en la espalda. El hablante profiere (2.2) aun cuando nadie sabe quién ha sido el asesino. De hecho, nada se sabe sobre él aparte de lo que la descripción indica —incluso podría no existir tal asesino¹—. En este caso, la descripción «el asesino de Luis» se interpreta como la persona «x», cualquiera que haya sido, tal que «x haya asesinado a Luis».

Por lo tanto, hay, de hecho, una interpretación atributiva y una interpretación referencial de las descripciones definidas. Globalmente, la interpretación referencial se corresponde con la teoría strawsoniana de las presuposiciones existenciales mientras que la interpretación atributiva es asimilable a la teoría russelliana de las descripciones definidas. Merece la pena detenernos brevemente en esta observación.

Si una expresión es referencial, se suele asumir que: (i.) La representación lógica de la oración incluye una proposición singular de la forma: $P(a)$; (ii.) es necesario que el referente exista para que una

¹ Así, por ejemplo, Luis ha podido ser víctima de un accidente doméstico.

proposición singular tenga significado y (iii.) es necesario identificar al referente para entender la proposición expresada.

Tomando en cuenta estas condiciones, parece que las descripciones definidas no son necesariamente expresiones referenciales. Como observó Russell, las descripciones definidas pueden tener un significado incluso si no se conoce —o incluso si no existe— el objeto descrito. Las descripciones definidas, tras un análisis lógico, aparecen, según Russell, como expresiones cuantificacionales².

Junto a las interpretaciones atributivas y referenciales señaladas por Donnellan, es posible encontrar otras interpretaciones de las descripciones definidas. Obsérvese el siguiente ejemplo:

(2.3) *El presidente de EE.UU. cambia cada cuatro años.*

La interpretación natural de la oración (2.3) es que la persona que ocupa el cargo de presidente de los Estados Unidos es sustituida en el cargo cada cuatro años. Es decir, la oración (2.3) no significa, en contextos «habituales»³ que, por ejemplo, Bill Clinton cambie física o ideológicamente cada cuatro años. La interpretación de la descripción definida en (2.3) no es referencial ni atributiva, sino funcional.

Las descripciones definidas pueden tener todavía al menos otra interpretación. Obsérvese el siguiente ejemplo:

(2.4) *El león es un depredador.*

² La representación lógica de las descripciones definidas propuesta por Russell es:

$$\exists x (F(x) \wedge \forall y (F(y) \rightarrow (y = x)) \wedge G(x)).$$

Obsérvese que las descripciones definidas entrañan, pero no presuponen, la existencia del referente. Por otro lado, las descripciones definidas entrañan la unicidad del referente. Aunque no se sigue del análisis russelliano, es evidente que la unicidad debe ser considerada respecto a un conjunto de elementos contextualmente definido. Otros problemas que se siguen inmediatamente del análisis russelliano son (a) la lejanía de la forma lógica respecto a la forma gramatical, (b) la no diferenciación epistémica entre lo aseverado y lo presupuesto y (c) el análisis de oraciones no afirmativas.

³ Evidentemente, la oración (2.3) puede tener interpretaciones atributivas o referenciales, aunque la interpretación funcional es inducida por nuestro conocimiento sobre las instituciones políticas y sobre nuestra propia naturaleza: Los seres humanos no solemos cambiar de forma notoria precisamente cada cuatro años.

En este caso, la descripción definida no se refiere, en contextos «habituales» a un determinado ejemplar de león. La descripción definida tampoco tiene en este caso la fuerza existencial propia de las interpretaciones atributivas. La oración (2.4) tiene una interpretación universal: todos los leones son depredadores. La interpretación natural es, en este caso, genérica.

2.2. *Los términos deícticos*

Los términos deícticos (demostrativos y expresiones anafóricas) se caracterizan, por un lado, por ser expresiones altamente dependientes del contexto y, por otro lado, por poseer un contenido descriptivo pobre. Así, obsérvense los siguientes ejemplos:

(2.5) Él está allí.

(2.6) Yo estoy aquí.

Una emisión tanto de la oración (2.5) como de la oración (2.6) puede describir indistintamente tanto la situación (2.7) como la situación (2.8):

(2.7) Bill Clinton está en Nueva York.

(2.8) Luis está en Salvatierra.

El significado de los términos deícticos no puede ser determinado conceptualmente, sino que se debe determinar en un contexto⁴. Sin embargo, la forma para determinar la referencia de un término deíctico no puede consistir en la definición de reglas contextuales como «tú → el interpelado», puesto que, por ejemplo, las oraciones (a) y (b) del siguiente ejemplo no son sinónimas (Nunberg, 1993):

(2.9) a. ¡Ah!, eres tú.

b. ¡Ah!, eres el interpelado.

Los términos deícticos parecen ser las expresiones lingüísticas más claramente referenciales. Sin embargo, los pronombres, por ejemplo, no siempre son usados referencialmente. En algunos casos, por

⁴ Como ya señalamos, la referencia de las descripciones definidas también se determina en un contexto. En el caso de los términos deícticos, su bajísimo contenido descriptivo hace que el contexto sea el elemento básico para la identificación del referente.

ejemplo, la función del pronombre de tercera persona corresponde a la de las variables ligadas de las fórmulas lógicas:

(2.10) Todo hombre que ama a la mujer que *le* ama es feliz.

En la oración (2.10) no hay un «objeto» identificable del cual dependa el pronombre.

Paralelamente a las descripciones definidas, los términos deícticos pueden ser interpretados atributivamente (véase Nunberg, 1977 y 1993). Obsérvese el siguiente ejemplo:

(2.11) Cuando viene un pianista de visita, (*nosotros*) tocamos a dúo.

En la oración (2.11), el pronombre personal «nosotros» —si no se elide— tiene una interpretación atributiva puesto que, como vimos en el caso de las descripciones definidas, no hay en este uso del pronombre una referencia a un conjunto determinado —y conocido— de individuos.

Los términos deícticos pueden tener también una interpretación funcional. Obsérvese el siguiente ejemplo:

(2.12) La Constitución *me* otorga la posibilidad de disolver las cámaras.

En este caso, el pronombre personal no se refiere al individuo concreto que puede disolver las cámaras, sino a la persona que desempeña cierta función en el Estado. Es decir, por ejemplo, la Constitución española no dice que Jose María Aznar puede disolver las cámaras, sino que el presidente del gobierno puede disolver las cámaras. Por lo tanto, (2.12) tiene una interpretación funcional.

Finalmente, en la siguiente oración,

(2.13) ¿Suele usted coger *este* autobús?

la expresión demostrativa «este autobús» no se refiere (en una interpretación preferida) al autobús señalado, sino a «cualquiera que sea el autobús que cuba,;a, por ejemplo, esta línea», por lo que, podríamos pensar, la expresión deíctica en (2.13) tiene una interpretación genérica.

2.3. *Los nombres propios*

Los nombres propios se caracterizan por ser una asociación arbitraria (apenas descriptiva) entre un nombre y el referente. Por ello, su dependencia del contexto es menor que la de las descripciones definidas y los términos déicticos.

Los nombres propios desempeñan una clara función referencial:

(2.14) *Carlos* dijo que *María* está enamorada de *Andrés*.

Sin embargo, los nombres propios también pueden ser interpretados atributivamente. Supongamos, por ejemplo, que hubiera existido un acuerdo europeo para que el primer bebé que naciera en Europa en el año 1995 se llamara «Amadeo». Bajo este contexto, en la siguiente oración, el nombre propio «Amadeo» puede interpretarse atributivamente:

(2.15) Amadeo será aclamado por toda la prensa.

De la misma manera, podríamos imaginar interpretaciones funcionales pragmáticamente inducidas de los nombres propios. Por ejemplo, si el presidente de Estados Unidos tuviera que adoptar el nombre propio «Washington» cuando promete el cargo, el nombre propio podría tener una interpretación funcional⁵ en la oración:

(2.16) *Washington* cambia cada cuatro años.

2.4. *Las descripciones indefinidas*

La referencialidad de este tipo de expresiones ha sido puesta en duda. Por ejemplo, según la teoría russelliana, las descripciones indefinidas no son expresiones referenciales, sino cuantificacionales, pues indican únicamente la *existencia* de algún objeto. La única diferencia entre las descripciones definidas e indefinidas radica, según Russell, en la unicidad asociada a la interpretación de las descripciones definidas. Obsérvese el siguiente ejemplo:

(2.17) El coche chocó contra *un* *camión*.

⁵ De hecho, parece ser que, en la cultura japonesa tradicional, era habitual cambiar de nombre según la edad o el puesto social que se desempeñara.

Aparentemente, la teoría russelliana se adapta perfectamente a la interpretación intuitiva de la descripción indefinida del ejemplo (2.17). Además, el análisis russelliano se adapta perfectamente a la interpretación de las oraciones negativas:

(2.18) El coche no chocó contra *un camión*.

Intuitivamente, la oración (2.18) dice que no existe un objeto que sea un camión y que el coche chocara contra él —independientemente de que el coche chocara contra algo o no—. Por lo tanto, la descripción indefinida parece conllevar una carga cuantificacional.

Existen otros argumentos a favor de la naturaleza cuantificacional de las descripciones indefinidas. Recuérdese que se suele asumir que la representación de términos referenciales consiste en una constante individual de la que se predica cierta propiedad. Por lo tanto, la siguiente oración debería producir una contradicción en la asignación de uno de los valores posibles a «a»:

(2.19) Me encontré con *una amiga*, pero no era «a».

Sin embargo, sea cual sea el valor que se asigne a la constante individual «a», la oración no es contradictoria. Esto indica que la representación de la oración «Me encontré con una amiga» no puede ser una proposición singular y, por tanto —según los supuestos mencionados en las págs. 34-35—, las descripciones indefinidas no pueden ser expresiones referenciales.

Por último, dada una expresión referencial, si su referencia es vacía, no se expresa ninguna proposición. Sin embargo, si una descripción indefinida carece de referente, expresa una proposición (cuyo valor será falso).

En definitiva, si estos argumentos son válidos y las expresiones referenciales cumplen los supuestos indicados en las págs. 52-53, las descripciones indefinidas serán expresiones cuantificacionales, expresiones que no especifican ningún objeto.

⁶ Así, conforme a la teoría russelliana, la oración (2.18) es ambigua y se podrá representar como (ia) o (ib), donde Ch representa el predicado «chocar» y C representa el predicado «ser camión»:

- (i) a. $\neg\exists x (Ch(c,x) \wedge C(x))$
b. $\exists x (Ch(c,x) \wedge \neg C(x))$

Sin embargo, queremos afirmar aquí que las descripciones indefinidas pueden tener también una interpretación referencial. Supongamos que, por ejemplo, tras una reunión de negocios, el hablante ve a una mujer —que identifica como consejera de la empresa— explicando detenidamente un proyecto a un hombre —que el hablante reconoce como el socio del interpelado—. Entonces, el hablante emite la oración:

(2.20) *Una consejera de la empresa* está intentando convencer a tu socio.

En este caso, la descripción indefinida parece cumplir una función referencial. La interpretación de la oración (2.20) en el contexto indicado consiste en que un individuo específico está realizando determinada acción. Si las descripciones indefinidas son también expresiones referenciales, la única diferencia entre las descripciones indefinidas y las definidas será de carácter epistémico puesto que también habrá un compromiso existencial en el uso de las descripciones indefinidas.

Existen algunos argumentos a favor de la referencialidad de las descripciones indefinidas. En primer lugar, si las descripciones indefinidas pueden servir de antecedente para expresiones referenciales, aparentemente deberían ser ellas mismas expresiones referenciales. Así, en el siguiente ejemplo, el pronombre personal «él» toma a una descripción indefinida como antecedente:

(2.21) ¡Mira!, *un hombre* está arrancando tus flores. (*Él*) parece estar hambriento.

Desgraciadamente, este argumento no muestra, de forma categórica, la referencialidad de las descripciones indefinidas porque éstas pueden servir de antecedentes para los pronombres incluso si las descripciones indefinidas se interpretan atributivamente:

(2.22) Contrataremos a *una profesora* hoy mismo. (*Ella*) empezará a trabajar mañana.

Por otro lado, Fodor y Sag (Fodor y Sag, 1982) argumentaron en favor de la referencialidad de las descripciones indefinidas⁷ apoyándose en dos fenómenos diferentes:

⁷ La argumentación de Fodor y Sag está orientada hacia la demostración de la ambigüedad semántica de las descripciones indefinidas. En el contexto de nuestro trabajo, los argumentos apoyan, por lo tanto, la existencia de cierta referencialidad en las descripciones indefinidas.

i. las constricciones sobre el alcance de los cuantificadores. Fodor y Sag observan que el contenido descriptivo de una descripción indefinida puede alterar la interpretación preferida de oraciones como:

(2.23) Muchos escritores admiran a *un actor*.

(2.24) Muchos escritores admiran a *un joven actor italiano del teatro nacional*.

La preferencia de la interpretación cruzada⁸ en la oración (2.24) puede ser fácilmente explicable mediante el «compromiso existencial» asociado a las expresiones referenciales. Mientras, la descripción indefinida de la oración (2.23) sería una expresión cuantificacional cuyo alcance depende del cuantificador «muchos»⁹.

El argumento fuerte para mantener la referencialidad de las descripciones indefinidas procede del hecho de que las descripciones indefinidas, a diferencia de todos los cuantificadores, puede escapar de las «islas de alcance» [scope islands]¹⁰:

(2.25) Si cada amigo mío de Texas hubiera muerto en el incendio, yo habría heredado una fortuna.

(2.26) Si un amigo mío de Texas hubiera muerto en el incendio, yo habría heredado una fortuna.

La oración (2.25) no significa que para cada amigo mío de Texas, si hubiera muerto en el incendio, yo habría heredado una fortuna. Por el contrario, (2.25) significa que todos mis amigos de Texas hubieran tenido que morir para que yo pudiera juntar una fortuna. Sin embargo, la oración (2.26) sí puede significar que existe un amigo mío de Texas que, si hubiera muerto en el incendio, yo habría heredado una fortuna.

ii. Por otro lado, Fodor y Sag piensan que en el «borrado del sintagma verbal» [VP deletion], los indefinidos presentan características diferentes a los cuantificadores.

⁸ La interpretación cruzada consistiría en: EXISTE un joven actor italiano del teatro nacional tal que MUCHOS escritores admiran.

⁹ La interpretación preferida sería: Para MUCHOS escritores (x), EXISTE un actor (y) tal que x admira a y.

¹⁰ Una isla de alcance es una construcción sintáctica que impide que el alcance de un cuantificador le sobrepase. Supondremos que las cláusulas condicionales son islas de alcance.

En los siguientes ejemplos, las oraciones (a) borran el sintagma verbal más alto, mientras que las oraciones (b) borran el sintagma verbal más bajo de la representación sintáctica. Según las intuiciones de Fodor y Sag, la oración (2.27b) no puede interpretarse con la relación cuantificacional TODOS...ALGUIEN. La oración (2.28b), por el contrario, permite la interpretación EXISTE...ALGUIEN¹¹.

(2.27) a. María piensa que alguien quiere a todos mis amigos. Luis, también.
b. María piensa que alguien quiere a todos mis amigos. Luis también piensa que alguien lo hace.

(2.28) a. María piensa que alguien quiere a un alumno inglés que vive con Pedro. Luis, también.
b. María piensa que alguien quiere a un alumno inglés que vive con Pedro. Luis también piensa que alguien lo hace.

Según estos argumentos, al menos en algunos casos, las descripciones indefinidas son expresiones referenciales¹². En tal caso, podríamos suponer que, al menos en algunos casos:

¹¹ La intuición básica de este argumento es que el borrado del sintagma verbal sólo es posible si lo borrado es idéntico al otro sintagma verbal. Si, en los ejemplos propuestos, lo borrado es el sintagma verbal más bajo, la identidad sólo es posible si el cuantificador borrado no se interpreta con el alcance sobre toda la oración. Los indefinidos, sin embargo, pueden interpretarse en cualquier ocasión con el alcance amplio, por lo que sería más económico pensar que ello se debe a principios de interpretación de expresiones referenciales.

¹² El movimiento de cuantificadores por razones de alcance se ha puesto en duda (Hornstein, 1994), de tal manera que incluso en oraciones como:

(i) Todo el mundo ama a alguien.

se puede pensar que no hay ambigüedad estructural, sino vaguedad respecto a la interpretación individual o variable del término «alguien». Por lo tanto, los argumentos sobre la referencialidad de los indefinidos requerirían un estudio más amplio de la cuantificación. Otro argumento que indica el carácter no cuantificacional de los indefinidos (Fiengo y May, 1994) procede de ejemplos como:

(ii) Puedo comer alguna fruta que tú puedes / puedas.

(iii) *Puedo comer una fruta que tú puedes / puedas.

Obsérvese que el elemento borrado en estos ejemplos daría lugar a un proceso infinito:

(iv) Tú puedes (comer alguna fruta (que tú puedes (comer alguna fruta (que tú puedes..

Para evitarlo, podemos suponer que el cuantificador toma un alcance sobre la oración principal:

(v) Alguna fruta que tú puedes comer / yo puedo comer.

«[los indefinidos] no tienen fuerza cuantificacional, sino que la fuerza cuantificacional (que intuitivamente acompaña al análisis de las descripciones indefinidas) proviene de un principio interpretativo que no está unido al significado léxico de ninguna expresión particular». (Heim, 1982: 122)

Tal como ha sucedido con las expresiones (supuestamente) referenciales ya analizadas, las descripciones indefinidas tienen, junto a un uso referencial (específico) y un uso atributivo (cuantificacional), usos funcionales y genéricos.

Así, el siguiente ejemplo tiene una interpretación funcional en contextos «habituales»:

(2.29) *Un primer ministro cambia cada cuatro años.*

Por otro lado, el siguiente ejemplo tiene, típicamente, una interpretación genérica:

(2.30) *Una pirámide es una construcción funeraria egipcia.*

2.5. Conclusiones

El análisis de las (supuestas) expresiones referenciales ha puesto de manifiesto que las diferentes interpretaciones que hemos mostrado —referencial, atributiva, funcional y genérica— son comunes a las diferentes formas que el lenguaje permite usar para referir. No hemos abordado todavía el problema de la ambigüedad o vaguedad de estas expresiones. Las conclusiones pertinentes para una teoría presuposicional son, de momento, otras.

En primer lugar, estamos dispuestos a mantener que las descripciones indefinidas no son construcciones presuposicionales existenciales, a diferencia de las descripciones definidas, los términos deícticos y los nombres propios, que sí lo son. Por lo tanto, la referencialidad no es condición suficiente para establecer una relación presuposicional.

Sin embargo, en (iii) si el indefinido no es una expresión cuantificacional, no puede tomar ningún alcance sobre nada, y la regresión infinita resultaría inevitable, lo que explicaría su agramaticalidad.

En segundo lugar, hemos mostrado que todas las expresiones referenciales tienen interpretaciones no referenciales. En próximos apartados trataremos de mostrar que la no referencialidad no supone la ausencia de relación presuposicional existencial. Es decir, los usos no referenciales también darán origen a relaciones presuposicionales. Pero para mostrar esto, necesitaremos sistemas de representación de las expresiones referenciales. Antes, creemos oportuno señalar algunas cuestiones ontológicas.

3. Algunas cuestiones ontológicas

En este capítulo estamos analizando la relación entre las presuposiciones referenciales y el acto de referir. En este análisis, no se puede minimizar la importancia de determinar cuál es el estatuto ontológico de lo referido. De hecho, pensamos que muchos obstáculos en la construcción de una teoría presuposicional proceden de confusiones puramente ontológicas.

Recuérdese, además, que buena parte de la discusión sobre el fenómeno presuposicional —tanto en el ámbito de análisis lógico del lenguaje como en el ámbito de análisis pragmático— se ha centrado en el caso del fallo presuposicional (vacío referencial en el caso de las presuposiciones existenciales). Es notorio, además, que el tratamiento del fallo presuposicional depende en gran medida del estatuto ontológico de lo denotado por las expresiones lingüísticas.

En este apartado, vamos a analizar una formulación reciente de la «teoría de la referencia directa» (Recanati, 1993). Nuestra tesis será que esta teoría es incompatible con una formulación de la presuposición tal como la hemos caracterizado en el capítulo 1. Por lo tanto, concluiremos, lo denotado por una expresión referencial no será un objeto tal como «un ser independiente del sujeto» pudiera captar, sino que será, de hecho, un «objeto tal como un sujeto lo representa».

3.1. *La teoría de la referencia directa y el fenómeno presuposicional*

La teoría de la referencia directa mantiene simultáneamente los siguientes supuestos:

- (I) En la comunicación de *re*¹³, el hablante se refiere a un objeto externo.
- (II) La existencia del objeto referido es veritativo-funcionalmente irrelevante para la proposición que contiene la expresión referencial.

Sin embargo, trataremos de mostrar ahora que estos dos supuestos son incompatibles. En primer lugar, el supuesto (II) se sigue directamente de nuestro análisis presuposicional del capítulo 1: Las presuposiciones deben ser definidas independientemente de las condiciones de verdad¹⁴. Puesto que, entonces, el valor veritativo de las presuposiciones es irrelevante para la evaluación veritativo-funcional de las proposiciones que las originan, las oraciones que contienen expresiones referenciales no pueden entrañar fuertemente a sus presuposiciones existenciales¹⁵.

Sin embargo, si aceptamos el supuesto I, parece necesario considerar que es el mundo real el modelo para la asignación de valores de verdad. En tal caso, sería perfectamente razonable adoptar la relación lógica de entrañamiento fuerte entre las oraciones y sus presuposiciones, tal como establece el antipresuposicionalismo¹⁶: Si no hay un referente, no puede haber un *estado-de-cosas* que corresponda a lo descrito por la locución correspondiente y, por lo tanto, la proposición ha de ser falsa. Por lo tanto, la aceptación del supuesto I conlleva el rechazo del supuesto II.

¹³ La comunicación *de re* se produce cuando un hablante comunica de un objeto, que tiene determinadas propiedades.

¹⁴ En el capítulo I hemos visto varios problemas que se derivan del intento de definir las presuposiciones en función de relaciones veritativo-funcionales. Esto quiere decir que, o bien la presuposición debe reducirse a la noción de entrañamiento, o bien la presuposición no es una relación veritativo-funcional. Véase García Murga, 1995.

¹⁵ La definición de entrañamiento fuerte establece que, si *A* entraña fuertemente *B*, la verdad de *A* implica necesariamente la verdad de *B* y la falsedad de *B* implica necesariamente la falsedad de *A*. Por lo tanto, *B* no es una condición veritativo-funcionalmente irrelevante para la valoración de *A* si *A* entraña fuertemente *B*.

¹⁶ El antipresuposicionalismo (Allwood, 1972; Wilson, 1975a; Kempson, 1975) es esencialmente una reacción frente a los diversos análisis lógicos de la presuposición. Básicamente, el antipresuposicionalismo propone distinguir dos niveles separados de interpretación: el nivel semántico, de naturaleza veritativo-funcional, y el nivel pragmático. En el nivel lógico, sólo se definen relaciones de entrañamiento. En el nivel pragmático, por el contrario, hay relaciones discursivas de naturaleza no veritativo-funcional. En ninguno de los dos niveles se puede situar la noción de «presuposición», por lo que éste concepto carece de espacio en el análisis lingüístico.

Una alternativa, si queremos mantener el supuesto II, consiste en restringir la capacidad expresiva de un lenguaje. Así, se puede asumir que las oraciones entrañan débilmente¹⁷ a sus presuposiciones, aunque no las entrañen fuertemente. Esta es, precisamente, la definición revisada de las presuposiciones lógicas (DRPL)¹⁸.

La DRPL produce un sistema lógico parcial que reproduce el fallo presuposicional como huecos de valor de verdad; es decir, las presuposiciones se convierten en condiciones de expresabilidad. Sin embargo, si las presuposiciones son condiciones de expresabilidad, ya no podremos mantener el supuesto (I) de la teoría de la referencia directa puesto que las condiciones de expresabilidad no pueden depender de valores de verdad asignados según el modelo definido por el mundo real¹⁹.

Por lo tanto, una teoría presuposicional no puede mantener simultáneamente los supuestos (I) y (II) que están presentes en la teoría de la referencia directa. Puesto que el supuesto (II) ha de ser aceptado para no volver a los problemas derivados del análisis strawsoniano de las presuposiciones, debemos rechazar la idea de que el mundo real sea el modelo para la asignación de valores de verdad, idea que se sigue directamente del supuesto (I).

3.2. Referencia y sistema intelectualivo

En el apartado anterior hemos afirmado que el lenguaje no puede tomar como marco de evaluación de la expresividad de las oraciones el «mundo real», independiente del estado mental de los hablantes. Ahora quisiéramos dar un paso más para acentuar el pa-

¹⁷ El entrañamiento débil puede definirse del siguiente modo: Si *A* entraña débilmente *B*, siempre que *A* sea verdadera, *B* ha de ser también verdadera.

¹⁸ La DRPL fue definida por Burton-Roberts (Burton-Roberts, 1989). Véase García Murga, 1995.

¹⁹ En este sentido, Grice (Grice, 1975 [89: 17]) propone comparar los siguientes ejemplos:

- (i) He visto a la sellorita X cobrando un cheque en el banco a mediodía de hoy.
- (ii) He visto a la señorita X intentando cobrar un cheque en el banco a mediodía de hoy.

Supongamos que «intentar» presupone que lo intentado presenta cierta dificultad. El uso de la oración (ii) depende, entonces, por ejemplo, de que el hablante sepa que la señorita X tiene dificultades para cobrar cheques. Si el hablante cree eso, aunque la señorita X no tenga de hecho esos problemas, el hablante usará la oración (ii) en vez de la oración (i). Es decir, las condiciones de expresabilidad no dependen del «estado-del-mundo».

pel del sistema intelectual en la determinación de los fenómenos lingüísticos.

En este sentido, suscribimos las siguientes palabras de Jackendoff:

«El mundo tal como se experimenta está inevitablemente influenciado por la naturaleza de los procesamientos inconscientes que organizan la entrada del entorno. No se puede percibir el “mundo real tal como es”.» (Jackendoff, 1983: 26)

Por lo tanto, si no podemos tener acceso al mundo real, «la información transmitida por el lenguaje debe ser sobre el mundo proyectado». Por lo tanto, *referencia* (al mundo real) y *verdad* (como correspondencia con el mundo real) no pueden ser las nociones centrales de la teoría semántica. Por lo tanto, disponemos de nuevos argumentos para rechazar los análisis presuposicionales veritativo-funcionales.

4. Elementos para construir una teoría de las presuposiciones existenciales

Una vez analizadas las diferentes interpretaciones de las expresiones referenciales, vamos a establecer las herramientas teóricas necesarias para explicar la derivación de las presuposiciones existenciales. En primer lugar, vamos a adoptar la idea de que hay mecanismos procedimentales que determinan qué es lo denotado por las expresiones referenciales. A continuación, determinaremos cuál es la representación semántica de las expresiones referenciales. Como veremos, habrá tres elementos fundamentales en esta representación: El contenido descriptivo, el marcador procedimental y la representación de las características epistémicas a las que nos referimos en el capítulo 1.

4.1. La interpretación procedimental de las construcciones presuposicionales existenciales

El papel de las expresiones referenciales se debe definir en términos procedimentales (MiUer y Johnson-Laird, 1976; Kempson, 1986, entre otros). Una expresión referencial transmite una orden para dar inicio a un proceso de búsqueda en el que el objetivo es determinar un

antecedente que concuerde con el contenido descriptivo de la expresión referencial:

«Asumimos que el sistema conceptual tiene accesible una instrucción de control para encontrar cosas; cuando esta instrucción “encontrar” se ejecuta, los receptores se mueven sistemáticamente para variar lo percibido x en Percibir (ego, x) hasta que el x deseado sea descubierto. Los argumentos de la función “encontrar” deben incluir cualquier información (si hubiera) disponible sobre el dominio en el que se busque y alguna descripción de la entidad que sea el objetivo de la búsqueda». (Miller y Johnson-Laird, 1976: 44)

Las expresiones referenciales dan al interpelado automáticamente una orden de búsqueda. La asignación de referencia es, simplemente, la recuperación de una «representación mental apropiada»²⁰.

El ámbito de búsqueda consiste en (a) el contexto lingüístico, (b) el entorno físico y (c) el conocimiento enciclopédico²¹ —si bien restringido²²—. Ariel (Ariel, 1990) ofrece la siguiente «*división geográfica de los contextos*»:

²⁰ Los usos impropios de las expresiones referenciales plantean un problema clásico. El hablante puede creer erróneamente que el hombre al que se refiere en la oración (i) es el marido de la mujer a la que se dirige:

(i) Su marido es muy amable.

Entre el «*referente semántico*» y el «*referente del hablante*» (Kripke, 1977) puede haber diferencias; así, dado el ejemplo (i), podemos pensar que el referente del hablante se determina exitosamente aunque no coincida con el referente semántico (que, de hecho, literalmente produciría un fallo presuposicional).

Además, la «referencia diferida» [deferred reference] (como en los casos de metonimia) permite referirnos a objetos que no responden al contenido descriptivo de la expresión referencial. Así, la descripción definida «*el presidente de EE.UU.*» se refiere a una persona que no cumplía esa descripción cuando sucedió la situación descrita en (ii):

(i) Aquí el presidente de EE.UU. tomó su primer biberón.

Por último, el mismo problema surge con oraciones como:

(i) Estoy buscando *una* cuchara. ¿Dónde *las* guardas?.

²¹ Clark & Marshall, 1981: recuérdense las tres fuentes del conocimiento de consuno (págs. 42-43).

²² El conocimiento enciclopédico es extremadamente amplio y, podemos asumir, solamente una parte de él es usado como ámbito de búsqueda.

- (a) *el contexto lingüístico*: esta información procede de las oraciones ya emitidas. Por lo tanto, son contenidos almacenados en la memoria de corto plazo [short-term memory].
- (b) *el entorno físico*: proporciona contenidos procedentes de los mecanismos de percepción. También son almacenados en la memoria de corto plazo.
- (c) *el conocimiento enciclopédico*: son contenidos almacenados en la memoria de largo plazo [long-term memory]²³.

Como ya hemos dicho, esta división geográfica parece fundada en la medida en que se refleja en algún lenguaje natural (Chafe, 1973: 265). Sin embargo, lo importante es resaltar que es necesario asumir mecanismos de traducción entre estos tres ámbitos, ya que se puede hablar sobre lo que descodificamos lingüísticamente, sobre lo que percibimos y sobre lo que recordamos:

(2.31) Si hay un rey de Francia, *el rey de Francia* es calvo.

(2.32) *El hombre que eslájugando al ajedrez* es Karpov.

(2.33) *El presidente* ha dimitido.

En la oración (2.31), la descripción definida tiene un antecedente lingüístico, mientras que en la oración (2.32), si suponemos que el hablante está junto a Karpov, la descripción definida encuentra su referente en (la representación de) el entorno físico. La oración (2.33) puede ser emitida en ausencia de lo denotado si el hablante considera que el interpelado puede recuperar desde su conocimiento enciclopédico el elemento denotado por la descripción definida. Lo mismo sucede con los términos deícticos:

(2.34) Juan pegó a su mujer y *ella* le denunció.

(2.35) Ha sido *ella*.

(2.36) *Aquella mujer que dio la conferencia* estudió en la UPV.

Paralelamente a las descripciones definidas, los términos deícticos pueden actuar como anáforas —oración (2.34)— o como elementos indicadores de objetos situados en el entorno físico —oración (2.35)—. Finalmente, podemos encontrar usos no demostrativos de

²³ Sin embargo, como hemos indicado en la nota anterior, la búsqueda en el ámbito enciclopédico se debe limitar a un subconjunto de éste. Si el ámbito de búsqueda fuera únicamente el conocimiento enciclopédico «accesible» dado el estado de la conversación, estos contenidos se encontrarían también en la memoria de corto plazo.

los términos deícticos —la oración (2.36) se puede emitir en ausencia del elemento denotado—, de tal manera que lo denotado se recupera desde el conocimiento enciclopédico²⁴.

De la misma manera, obsérvense los siguientes ejemplos:

(2.37) *Un alumno* está intentando copiar.

(2.38) La semana pasada me hablaste de *un libro que habías leído*.

Las descripciones indefinidas pueden denotar objetos presentes en el entorno físico —oración (2.37)— o elementos presentes en el conocimiento enciclopédico —oración (2.38)—. Sin embargo, las descripciones indefinidas no pueden tener un antecedente lingüístico²⁵. Por ejemplo, en la situación descrita por la siguiente oración intervienen —dada una interpretación natural— dos personas diferentes:

(2.39) En esta fábrica hay una persona que se encarga de los suministros y una persona que se encarga de los formularios.

Puesto que las expresiones referenciales pueden tener antecedentes en distintos ámbitos, debemos suponer que hay medios cognoscitivos para relacionar las representaciones semánticas con la información procedente de los sentidos y con la información almacenada en la memoria²⁶.

Es usual pensar que sólo cuando el origen del objeto denotado es el entorno físico o el conocimiento enciclopédico, se mantiene un compromiso existencial. Si esto fuera exacto, puesto que todas las ex-

²⁴ Estas situaciones no son, en absoluto, extrañas. Piénsese, por ejemplo, en la siguiente situación: Dos compañeros de universidad tienen una larga discusión en junio sobre si su compañera María ha aprobado o no la asignatura de «Metafísica». En septiembre, al verse de nuevo, uno de ellos puede decir:

(i) Ella aprobó Metafísica.

²⁵ Quizás se puede encontrar algún ejemplo de antecedente lingüístico de descripciones indefinidas. En ciertos casos, determinada entonación podría sugerir la identidad de referentes de las siguientes descripciones indefinidas:

(i) Esta mañana, un perro me ladró, un perro me persiguió y, al final, un perro me mordió. ¿Todavía quieres preguntarme si quiero tener un perro?.

²⁶ La información semántica, la información, por ejemplo, visual y la información almacenada en la memoria deben poder ser puestas en correspondencia. Ello no quiere decir que toda esa información sea proposicional.

presiones referenciales —excepto, quizás, las descripciones indefinidas— pueden tener un antecedente lingüístico, las expresiones referenciales no producirían automáticamente una presuposición existencial.

En otra dirección, queremos mantener la tesis de que todo lo denotado por una expresión referencial, sea cual fuere la fuente de su origen, es una representación mental formada en algún «módulo» del sistema cognoscitivo del individuo. Por lo tanto, las presuposiciones no dependen de la fuente de lo denotado, sino de determinado estatuto epistémico que el hablante confiere a lo denotado, estatuto que se reflejará en la forma de la expresión referencial²⁷.

Por lo tanto, puesto que todos los términos deícticos y todas las descripciones definidas comparten determinado estatuto epistémico y puesto que las presuposiciones existenciales se caracterizan epistémicamente, todos los términos deícticos y todas las descripciones definidas usados en cualquier contexto presuponen la existencia (discursiva) de lo denotado²⁸.

Supongamos que la representación semántica del contenido descriptivo de las expresiones referenciales sea: [CD] —siendo «CD» el contenido descriptivo de la expresión lingüística—. Evidentemente, el contenido descriptivo restringe el número de posibles antecedentes, aunque, por sí mismo, no determine el referente.

Por su parte, vamos a introducir un «marcador referencial» en la representación semántica de las expresiones referenciales. De esta manera, en la representación semántica de los artículos y lo que identifica a un término léxico como nombre propio o término deíctico aparecerá el indicador referencial «R»²⁹. El indicador referencial es la

²⁷ Es decir, si bien la referencia trae consigo un compromiso existencial, no todas las expresiones referenciales originan presuposiciones existenciales: Las descripciones indefinidas no presuponen la existencia de lo denotado.

²⁸ Obsérvese que es posible realizar esta afirmación sólo cuando hemos abandonado la idea de presuposición como condiciones de verdad y cuando hemos rechazado al mismo tiempo la idea de presuposición como «condiciones de uso».

²⁹ El marcador referencial «R», al igual que el operador «REF» definido por Recanati (heredero, a su vez, del «DTHAT» de Kaplan —Kaplan, 1989—), es parte del significado lingüístico de los términos referenciales. Hasta ahora, hemos admitido «usos referenciales» en las descripciones, los términos deícticos y los nombres propios. A diferencia de Recanati, asumimos que todas esas expresiones tienen el marcado referencial «R» —véase el apartado anterior para la determinación de los otros usos de esas expresiones—. «R» ya no indica la búsqueda del objeto referido por el término referencial, sino la búsqueda de *la representación mental* ligada a la expresión referencial.

representación semántica de la presencia de un actualizador, en el sentido de Coseriu:

«El actualizador es una manifestación material de que el hablante tiene la intención de denotar un objeto mediante un término lingüístico. La actualización (que es una de las funciones del artículo) simplemente indica “la transformación de la designación virtual en designación actual”». (Coseriu, 1955 [67: 297]).

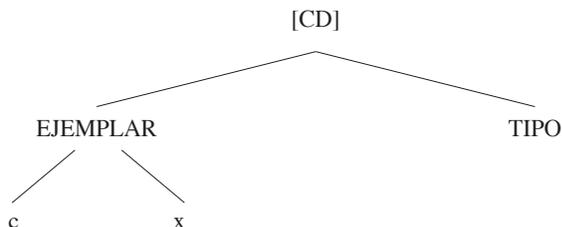
La representación semántica de las expresiones referenciales es, por lo tanto: [CD]R.

Puesto que el indicador referencial R da lugar a un proceso de búsqueda, la interpretación sólo adquiere sentido si se asume que lo buscado existe. Puesto que lo buscado se corresponde de algún modo con el contenido descriptivo de la descripción definida, podemos definir el siguiente modelo de implicación:

Regla R2.1 [CD]^R → (EXISTE ([CD]))

Esta regla de implicación recoge una intuición básica presente en las teorías de la referencia: Todo lo denotado ha de existir.

Por otro lado, lo denotado por una expresión referencial puede ser un *ejemplar* —es decir, un individuo— o un *tipo* —o sea, una caracterización genérica—. A su vez, el ejemplar denotado puede ser un *individuo específico*, identificado, o un *individuo «cualquiera»*, no especificado. Esta última diferencia se corresponde con la diferencia lógica entre «constantes individuales» ($c, c' \dots$) y «variables individuales» ($x, x' \dots$). Por lo tanto, los resultados de los procesos de búsqueda se pueden agrupar en el siguiente esquema:



Los procesos de búsqueda determinan tres interpretaciones diferentes:

(a) la identificación de un objeto que satisface el contenido descriptivo:

[CD/EJEMPLAR c] (*interpretación fuerte*)

(b) la recuperación del contenido descriptivo como la característica que el objeto, no identificado, pero cualquiera que sea, cumple:

[CD/EJEMPLAR x] (*interpretación débil*)

(c) la recuperación de un concepto que satisface el contenido descriptivo:

[CD/TIPO]

La interpretación (a) corresponde al clásico uso referencial, mientras que la interpretación (b) responde al llamado uso atributivo. Por su parte, la interpretación (c) corresponde al uso genérico.

Lo característico de la interpretación funcional es que el contenido descriptivo indica una «función» que es desempeñada por diferentes individuos. Así, la interpretación funcional surge cuando la variable individual aparece como lo cambiante:

(2.40) El presidente de EE.UU. cambia cada cuatro años.

En la oración (2.40), «el presidente de Estados Unidos» se representa como [PRESIDENTE DE EE.UU. / EJEMPLAR x]^R y la interpretación indica que el valor de la variable x cambia cada cuatro años³⁰.

Obsérvese que las diferentes interpretaciones de las expresiones referenciales no responden a una ambigüedad en el nivel del significado lingüístico³¹, ni hay un significado «básico» del cual se deriven pragmáticamente las otras interpretaciones posibles³².

³⁰ Evidentemente, la interpretación depende de la representación del verbo «cambiar». Si cambiar significa «ir de un estado a otro», la oración (2.40) se podría representar como:

IR [PRESIDENTE EE.UU./EJEMPLAR x]^R A [PRESIDENTE EE.UU./EJEMPLAR x']^R

³¹ En contra de la teoría de la ambigüedad, que mantiene que las diferentes interpretaciones proceden de la ambigüedad lingüística de las expresiones referenciales.

³² Nuestra propuesta no coincide, por tanto, con la teoría de la implicatura; que mantiene la unicidad del significado, si bien la forma cuantificacional aparece como la interpretación básica de las expresiones referenciales.

En último término, qué interpretación reciba una expresión referencial depende del contexto³³. Sin embargo, hay varios factores que pueden determinar el tipo de interpretación que reciba cada expresión referencial:

i. Si el antecedente procede de la información perceptual, la interpretación será [CD/EJEMPLAR c].

ii. En castellano, mientras que el indicativo indica referencialidad, el subjuntivo conlleva una interpretación atributiva:

(2.41) a. Estoy buscando un libro que es pequeño. (*referencial*)

b. Estoy buscando un libro que sea pequeño. (*atributivo*)

iii. Si el verbo tiene un aspecto progresivo, las expresiones referenciales serán ejemplares, y no tipos:

(2.42) a. *Un castor* está construyendo presas. (*ejemplares*)

b. *Un castor* construye presas. (*ambiguo*)

iv. Cuanto mayor contenido descriptivo contenga una expresión referencial, mayor será la inclinación a interpretarlo como cjemplar³⁴:

(2.43) a. *Un alumno inglés de la clase de lingüística* estudia con interés.

b. *Un alumno* estudia con interés.

v. Ciertos adjetivos influyen en la interpretación de las expresiones referenciales.

Compárese:

(2.44) a. María es *la típica inconformista*. (*tipo*)

b. María es *la inco,lf'ormista*. (*ejemplarlx*)

c. María es *inconformista*. (*propiedad*)

³³ La teoría contextual de Recanati (Recanati, 1989, 1993) afirma que el contexto es capaz de alterar la forma de la proposición expresada por una oración. Nosotros reformulamos así esta idea: El contexto es capaz de alterar las características EJEMPLAR (c/x) y TIPO de la representación correspondiente a las expresiones referenciales.

³⁴ Esta característica está probablemente ligada a condiciones pragmáticas sobre la formación de conceptos.

vi. Si una expresión referencial se topicaliza, la interpretación preferida es ejemplar:

- (2.45) a. El asesino de Luis, ayer le detuvieron.
b. ? La típica inconformista, María es una de ellas.

Surge, por último, la cuestión de si las expresiones-tipo son referenciales o no. Jackendoff (Jackendoff, 1983: 94) niega la referencialidad de las expresiones-tipo mediante el siguiente principio:

Principio de referencialidad. A menos que haya una marca lingüística contraria, todos los sintagmas que expresan constituyentes [EJEMPLARES] son referenciales; sintagmas que expresan constituyentes [TIPO] son no referenciales.

En nuestra propuesta, sin embargo, tanto las expresiones-tipo como las expresiones-ejemplar proceden del proceso de búsqueda iniciado por el carácter referencial de cada expresión. Evidentemente, las expresiones-tipo no denotan ejemplares, pero esto no indica que no se «refieran» a nada, y, mucho menos, que no den origen a presuposiciones existenciales.

4.2. *Las características epistémicas asociadas a las expresiones referenciales*

La tesis básica que queremos defender es que hay factores epistémicos que determinan la forma de las expresiones lingüísticas³⁵. Concretamente, el estado psicológico del hablante (que incluye el cálculo del estado mental del interpelado) es determinante de la forma lingüística con la que el hablante realizará el acto referencial. En el capítulo 1 establecimos que el factor que caracteriza al fenómeno presuposicional (lingüístico) es la *prominencia* en el estado mental del interpelado de lo presupuesto que el hablante asume.

³⁵ Es decir, que el lenguaje debe recoger características epistémicas (cap. 1). Chafe (Chafe, 1973) plantea que el uso de expresiones temporales está ligado a aspectos epistémicos. También las constricciones semánticas sobre los procesos de pertinencia establecidos por Blakemore (Blakemore, 1987) suponen que aspectos epistémicos determinan la elección de las formas semánticas de las oraciones.

Respecto a la representación de la prominencia, marcaremos en negrita las representaciones prominentes³⁶. Si suponemos que tanto los términos deícticos como las descripciones definidas marcan lo denotado como prominente mientras que las descripciones indefinidas no reflejan esa característica epistémica, la representación de las expresiones referenciales sería³⁷:

(I) términos deícticos / descripciones definidas / nombres propios:
[CD]^R

(I) descripciones indefinidas: [CD]^R

Tras el análisis de la referencialidad, podemos asumir que la presuposición existencial se produce (a) mediante la aplicación de la regla de implicación asociada al marcador referencial «R» y (b) sólo si el hablante actúa *como si* lo denotado fuera un elemento prominente.

Puesto que asumimos que los términos deícticos y las descripciones definidas se marcan semánticamente con el marcador referencial «R» y puesto que ambos tipos de expresiones expresan convencionalmente esa característica epistémica, todos los términos deícticos y todas las descripciones definidas originan una presuposición existencial.

Si nuestro análisis es correcto, la representación semántica de la siguiente oración, contendrá la expresión (2.46'):

(2.46) El rey de Francia es calvo.

(2.46') ...[REY DE FRANCIA]^R...

³⁶ Recuérdese que en capítulo I justificamos la inclusión de aspectos epistémicos en las representaciones léxicas.

³⁷ En futuras investigaciones, será necesario precisar dos aspectos de la representación que vamos a proponer:

1. El *contenido descriptivo*. Una mayor precisión de esta representación permitiría solucionar algunos ejemplos que no hemos mencionado aquí, como el «tendido de puentes» [bridging] o algunos problemas de ligamiento:

- (i) Fuimos a San Sebastián en coche. *El motor se nos paró.*
- (ii) a. Me pasé de lingüística a geografía. Las clases eran menos aburridas.
b. Me pasé de lingüística a geografía. Las clases eran menos entretenidas.

Obsérvese que en (iia), las clases son «las clases de geografía», mientras que en (iib), nos estamos refiriendo a «las clases de lingüística».

2. El marcado epistémico. Será necesario, evidentemente, postular la existencia de diferentes grados o niveles de prominencia.

La aplicación de la regla 2.1, da como resultado que el contenido descriptivo correspondiente («rey de Francia») existe:

(2.46'') [REY DE FRANCIA]^R → EXISTE ([REY DE FRANCIA])

Obsérvese que, según nuestra propuesta, la presuposición existencial se produce incluso en oraciones como:

(2.47) Si hay un rey de Francia, el rey de Francia es calvo.

La interpretación del consecuente se produce sobre un contexto local (el) formado por un contexto inicial «c» más la oración «Hay un rey de Francia». Puesto que la existencia del rey de Francia ya está contenida en el contexto e1, al proferir el consecuente de la oración (2.47), el hablante puede actuar como si la existencia del rey de Francia fuera un elemento prominente en el contexto y, por ello, el hablante utiliza una descripción definida. Por lo tanto, al igual que en la oración (2.46), en el consecuente de la oración (2.47)³⁸ se da el proceso de interpretación:

(2.47')[REY DE FRANCIA]^R → EXISTE ([REY DE FRANCIA])

El hecho de que no exista ningún rey de Francia (es decir, el hecho de que el consecuente incurra en un fallo presuposicional) no afecta a nuestra propuesta presuposicional porque (a) las presuposiciones no son condiciones de verdad³⁹ y (b) las presuposiciones no son condiciones de uso de las oraciones compuestas⁴⁰.

La tesis que hemos defendido es que el mismo proceso de interpretación rige para las descripciones definidas y los términos deícticos. Por lo tanto, éstos también dan origen a una relación presuposicional. A continuación, analizaremos la interpretación de las descripciones indefinidas.

³⁸ Obsérvese que no afirmamos que la oración (2.47) presuponga la existencia del rey de Francia. Lo que afirmamos es que el hablante presupone dicha existencia cuando emite *el consecuente* de la oración (2.47).

³⁹ Nótese que, ciado que no existe ningún rey de Francia, la oración (2.47) sería, desde un punto de vista lógico, verdadera. Pero la presuposición no es ya condición para la asignación de valores de verdad.

⁴⁰ Obsérvese que, puesto que en el antecedente se afirma la existencia del rey de Francia, en el contexto de interpretación del consecuente siempre estará presente el rey de Francia y, por lo tanto, la existencia del rey de Francia no es, en ningún caso, condición de uso de la oración (2.47).

Hemos asumido que las descripciones indefinidas son expresiones referenciales, como las analizadas hasta el momento; pero, al mismo tiempo, las descripciones indefinidas introducen elementos nuevos —o, más exactamente, elementos no prominentes— en el discurso. Por lo tanto, las descripciones indefinidas, ¿dan origen a un proceso de búsqueda? Es decir, ¿la propuesta procedimental es, tal como la hemos definido, característica de todas las expresiones referenciales?

Sería posible asumir que las descripciones indefinidas no dan lugar a un proceso de búsqueda porque, de hecho, introducen elementos nuevos en el discurso. En este sentido, la representación semántica podría no ser la asumida antes (pág. 74), sino que, quizás, sería conveniente introducir un marcado referencial diferente: «N» (nuevo). La existencia del referente sería inferida mediante una nueva regla de implicación:

Regla 2.1' $[CD]^N \rightarrow (EXISTE([CD]))$

Alternativamente, si bien las descripciones indefinidas presentan un referente nuevo, podríamos pensar que, como parte de un comportamiento psicológico general que tiende a buscar más datos, en el proceso de interpretación de las descripciones indefinidas el interpelado también «busca» el referente⁴¹.

La peculiaridad fundamental de las descripciones indefinidas consiste en que no pueden tener un antecedente lingüístico —a pesar de los ejemplos de la nota 25—, por lo que introducen necesariamente elementos nuevos en el discurso —aunque no necesariamente nuevos en el conocimiento enciclopédico de los hablantes—.

Esta singularidad de las descripciones indefinidas procede, queremos argumentar, de que la representación mental correspondiente al contenido descriptivo de estas expresiones no es prominente en el discurso. Por lo tanto, si asumimos que la emisión de una emisión lingüística resalta su representación mental, las descripciones indefin-

⁴¹ Pudiera ser necesario postular una relación entre los referentes que intervienen en una situación y las variables de situaciones -en definitiva, si una situación no se da, los referentes que aparecen en ella, podrían no existir- (véase Csúri, por aparecer). De momento, podemos decir que en la interpretación de las descripciones indefinidas se produce un proceso de búsqueda: Se busca el objeto que interviene en la situación descrita por la locución.

idas no pueden tener antecedentes lingüísticos⁴². En definitiva, la diferencia entre las descripciones indefinidas y el resto de expresiones referenciales es puramente epistémica y, por lo tanto, podemos mantener el marcado referencial «R» y la regla 2.1 para determinar la interpretación de las descripciones indefinidas⁴³.

5. Conclusión

Tras este análisis, podemos ofrecer la siguiente definición de presuposición existencial:

(def. 2.1) Un hablante presupone la existencia de «B» mediante la emisión de «A» sólo si:

- i. la representación de «B» corresponde al resultado de la aplicación de la regla de implicación R2.1 sobre la representación de «A».
- ii. El hablante actúa como si la representación de «B» fuera prominente en el estado mental del interpelado.

La característica epistémica es fundamental, como ya preveíamos en la aproximación intuitiva al fenómeno presuposicional, para determinar las presuposiciones. Es decir, la única diferencia entre las construcciones presuposicionales existenciales —las descripciones definidas, los nombres propios y los términos deícticos— y las expresiones referenciales no presuposicionales —las descripciones indefinidas— es únicamente epistémica. Obsérvese que sólo el primer conjunto de expresiones referenciales cumple al mismo tiempo la condición (i) y la condición (ii) de la definición 2.1.

Además, las características epistémicas no tienen ninguna influencia sobre las condiciones de verdad de las oraciones, puesto que son los estados mentales y no el «mundo real» los que determinan el uso de las diferentes formas lingüísticas.

Las expresiones referenciales no pueden referirse a objetos considerados independientemente del individuo que los percibe, sino que

⁴² Aunque, recuérdese, de nuevo, la nota 25.

⁴³ Un argumento posible en favor de esta opción procedería de la existencia de lenguas que carecen de artículos. Así, en esas lenguas, como acabamos de asumir, la referencia presenta un único proceso de búsqueda.

apuntan a representaciones mentales. Las clásicas nociones de verdad y referencia no juegan ningún papel en la teoría de la presuposición que estamos proponiendo; la semántica de los lenguajes naturales no puede ser extensional. Por ello, al abordar el análisis de las presuposiciones léxicas, deberemos establecer, en primer lugar, las bases para una semántica cognoscitiva.

Una última conclusión importante de este capítulo es la siguiente: Todas las expresiones referenciales que hemos analizado tienen diferentes interpretaciones, que podríamos denominarlas «referencial», «atributiva», «funcional» y «genérica». Es habitual pensar que sólo los usos referenciales son presuposicionales. Sin embargo, nosotros hemos propuesto que el carácter presuposicional de las expresiones referenciales es independiente de la interpretación contextual. Es decir, todos los usos de, por ejemplo, una descripción definida, dan origen a una presuposición existencial. Lo único que varía es que, en unos casos, lo presupuesto será un «objeto», en otros, un «tipo» y, en otros, una «función». Pero la *existencia* de la presuposición existencial no depende en ningún caso del contexto de uso de la expresión referencial.

Capítulo 3

LAS PRESUPOSICIONES LÉXICAS

Aunque las presuposiciones léxicas aparecieron en las teorías presuposicionales modernas con bastante retraso respecto a las presuposiciones existenciales, el número de análisis de este tipo de presuposiciones es realmente amplio. Bajo la etiqueta de «*presuposiciones léxicas*» aparecen las presuposiciones generadas por los verbos factivos (Kiparsky & Kiparsky, 1971), los «verbos de juzgar» (Fillmore, 1971), los verbos implicativos (Karttunen, 1971), los verbos de cambio (Yamanashi, 1972), etc. Es curiosa la coincidencia de fechas de estos análisis. Posiblemente, la irrupción de las presuposiciones léxicas en la escena lingüística tenga su origen en la entrada de un componente semántico dentro de la estructura gramatical postulada por la gramática generativa (Katz & Fodor, 1963; Chomsky, 1965), que provocó las primeras batallas dentro del generativismo¹. Al margen de cuestiones históricas, el hecho es que hubo un rápido florecimiento de análisis léxicos concretos en los años setenta.

De la misma manera que las presuposiciones existenciales estaban íntimamente ligadas al fenómeno referencial, ahora las presuposiciones léxicas son indisociables del contenido de las rúbricas léxicas que forman el lexicón. Así, este capítulo se inicia con una rápida mirada a los contenidos de las rúbricas léxicas (apartado 1). Posteriormente, tendremos que formular un lenguaje de represen-

¹ Es destacable la polémica en estos años entre la «semántica generativa» y la «semántica interpretativa». Esta polémica también tiene su importancia en el desarrollo teórico de las presuposiciones focales, como veremos en el próximo capítulo.

tación que se adecue a los requerimientos teóricos que vamos formulando (apartado 2).

Finalmente, en este trabajo sólo analizaremos con detalle los verbos de cambio; es decir, las construcciones presuposicionales que dan lugar a «*presuposiciones aspecto-temporales*» (apartado 3).

1. El lexicón

La descripción lingüística de una lengua debe incluir un componente semántico que refleje la influencia del significado en la gramaticalidad de las oraciones². De hecho, de forma progresiva, se ha ido reconociendo la importancia del significado como parte explicativa de la gramaticalidad de las oraciones³. El significado procede, en último término, de la información acumulada en el lexicón; o sea, en las «*rúbricas léxicas de nuestro vocabulario interior*» (Sánchez de Zavala, 1986)⁴.

1.1. *Los contenidos de las rúbricas léxicas*

Veamos un ejemplo de lo que se puede asumir que debe contener el lexicón. Las rúbricas léxicas deben hacer accesibles las siguientes informaciones (Fillmore, 1971: 370):

i. la naturaleza de los entornos sintácticos en estructura profunda en los que se pueda insertar el término.

² En gramática generativa, Katz y Fodor (Katz y Fodor, 1963) advirtieron la necesidad de postular un componente semántico junto al sistema sintáctico. Lo que el componente semántico, para Fodor y Katz, debiera caracterizar es lo siguiente: «... una teoría semántica describe y explica la habilidad interpretativa de los hablantes: Dando cuenta de su realización en la determinación del número y contenido de las interpretaciones de una oración; detectando anomalías semánticas; decidiendo sobre relaciones de sinonimia entre oraciones y marcando toda otra propiedad o relación semántica que juegue un papel en esta habilidad.» (Katz y Factor, 1963: 486)

³ Es destacable el papel de la presuposición en este proceso de análisis semántico: La factividad (Kiparsky & Kiparsky, 1971), las restricciones de selección (Chomsky, 1965). Junto a ello, son destacables los análisis léxicos de Gruber (Gruber, 1965), la distribución de adverbios (Jackendoff, 1972), la teoría del control (Chomsky, 1981) y las alternancias (Pinker, 1989).

⁴ Obsérvese que la inclusión de un componente semántico provoca un doble problema en la investigación lingüística: (a) el problema del significado —es decir, cómo determinar las formas de representación semántica— y (b) el problema de la correspondencia entre la sintaxis y la semántica. Nuestra investigación se centrará en el primer punto, si bien el resultado influirá —como, de hecho, ha influido desde la introducción de la semántica en la gramática generativa— en el problema de la correspondencia.

ii. las propiedades del término a las que las reglas de la gramática sean sensitivas.

iii. para un término que se pueda usar como «predicado», el número de «argumentos» que conceptualmente requiera.

iv. el (los) papel(es) que cada argumento juega en la situación en la que el término, como predicado, se pueda usar.

v. las presuposiciones o «condiciones felicitarias» para el uso del término, las condiciones que se deben satisfacer para que el término se use correctamente.

vi. la naturaleza de las relaciones conceptuales o morfológicas del término respecto a otros términos del léxico.

vii. su significado y

viii. las formas fonológicas u ortográficas que el término tenga bajo unas condiciones gramaticales dadas.

Es decir, podemos agrupar estas informaciones de las rúbricas léxicas según qué componente sea su fuente inicial⁵: El componente fonológico, el componente sintáctico y el componente semántico. Nuestro interés en este trabajo se centra en éste último componente, que incluiría los aspectos (iii), (iv), (v), parte del (vi) y (vii) de la caracterización de Fillmore⁶. Nosotros aquí sólo hablaremos de la representación (o la forma de derivación) de las presuposiciones léxicas en las rúbricas léxicas.

Suponemos, pues, para empezar, que puesto que la relación presuposicional es un componente del significado, las presuposiciones

⁵ Obsérvese que el lexicón no pertenece a ningún componente de la gramática, sino que las rúbricas léxicas son como «reglas de proyección» entre componentes.

⁶ Evidentemente, la llamada «semántica léxica» se ha desarrollado muchísimo desde los años setenta hasta llegar, hoy, al modelo minimalista de la gramática generativa. Probablemente, ya no se pueden hacer distinciones tan claras y determinantes respecto a los diferentes tipos de información que deben aparecer en las rúbricas léxicas. Por ejemplo, respecto a los papeles temáticos, Dowty (Dowty, 1991) propone reducirlos a dos grandes tipos: El «Proto-Agente» y el «Proto-Paciente», que se definen como un conjunto de entrañamientos procedentes del verbo con respecto a los sintagmas nominales que subcategoriza. Además, ya hay intentos de relacionar la supuesta jerarquía de los papeles temáticos con una nueva supuesta jerarquización de las situaciones con respecto a los subeventos de que se componen (la llamada «Aktionsart»). A su vez, como veremos en el apartado 3, la «Aktionsart» determina cierto tipo de presuposiciones léxicas.

deben aparecer, de algún modo, representadas en el léxico. En este sentido, se podría suponer que, en la descripción semántica, aparecen independientemente especificadas la aseveración y la presuposición: Ésta es la hipótesis de la separabilidad [Detachability Hypothesis]⁷.

Así, por ejemplo, la información léxica de los verbos «acusar» y «criticar» incluye la siguiente distribución de lo aseverado y lo presupuesto (Fillmore, 1971: 282):

(3.1) ACUSAR (x, y, z) $\left\{ \begin{array}{l} \text{Aseveración: «(x dice que) z es una situación negativa»} \\ \text{Presuposición: «z es una situación negativa»} \end{array} \right.$

(3.2) CRITICAR (x, y, z) $\left\{ \begin{array}{l} \text{Aseveración: «(x dice que) y es responsable de z»} \\ \text{Presuposición: «y es responsable de z»} \end{array} \right.$

Por lo tanto, dadas las siguientes oraciones:

(3.3) a. Luis acusó a María de haber roto los platos.
b. Luis criticó a María por haber roto los platos

(3.4) a. (Luis dijo que) María es responsable de haber roto los platos.
b. (Luis dijo que) haber roto los platos es una situación negativa.

la oración (3.3a) asevera (3.4a) y presupone (3.4b). La oración (3.3b), por el contrario, asevera (3.4b) y presupone (3.4a).

La hipótesis de la separabilidad ha tenido que hacer frente a dos problemas fundamentales. Por un lado, esta hipótesis lleva inmediatamente al problema de la proyección⁸. De nuestra propuesta, sin embargo, se sigue que la hipótesis acumulativa es válida, por lo que la primera objeción a la hipótesis de la separabilidad desaparece.

El segundo problema de la hipótesis de la separabilidad radica en su carácter exclusivamente descriptivo. Nuestro objetivo siguiente

⁷ Una aceptación más o menos explícita de esta hipótesis se da en la mayor parte de los análisis presuposicionales en la gramática generativa (Fillmore, 1971, Muraki, 1970, etc.).

⁸ Así, la hipótesis de la separabilidad debe adoptar una hipótesis acumulativa o, en todo caso, mecanismos proyectivos de cancelación. De cualquier manera, se ha considerado, desde un punto de vista proyectivo, inadecuado que las presuposiciones aparezcan en el léxico (Wilson, 1975b).

será analizar el léxico para alcanzar una *teoría explicativa* de las presuposiciones léxicas⁹.

1.2. *La descomposición semántica frente a las mónadas de significado*

La descripción lingüística de un lenguaje debe incluir, entonces, un componente semántico que determine el significado de cada expresión y sus relaciones semánticas. Es necesario, por lo tanto, hacer una descripción sistemática del componente semántico: Es necesario formular una teoría de la representación semántica. Dicha teoría se fundamenta en el análisis de las rúbricas léxicas.

Podríamos pensar que las rúbricas léxicas fueran mónadas no analizables semánticamente. En tal caso, las palabras serían etiquetas con cierto significado pre-establecido que se relacionarían entre sí mediante postulados de significado¹⁰.

En este sentido, la semántica lógica se debería ampliar para permitir un conjunto de entrañamientos dependientes no de la forma, sino del significado de los predicados:

(def. 3. L) Sea $[a]M$ la interpretación de una fórmula (en un modelo M). Un conjunto de fórmulas G entraña semánticamente una fórmula A sólo si para cada modelo admisible M , para todas las fórmulas (a) que pertenecen a G , si $[a]M = 1$ entonces $[A]M = 1$

El conjunto de fórmulas G representa una rúbrica léxica a la que se encuentran asociados el conjunto de postulados de significado.

Alternativamente, las rúbricas léxicas podrían definirse mediante la composición de un conjunto finito de elementos semánticos básicos. A su vez, los términos léxicos se relacionarían entre sí mediante un conjunto finito de implicaciones dependientes de esos elementos básicos.

⁹ Véase otro problema respecto a esta hipótesis en la nota 44, pág. 106.

¹⁰ Con este concepto (Carnap, 1947), se intentan explicar las relaciones lógicas que dependen del significado de los términos. Por ejemplo, el significado del término léxico «soltero» permite establecer la siguiente implicación:

(i) Si Juan est:1 soltero, entonces .Juan no está casado.

| Mónadas de significado | Descomposición léxica |
|----------------------------|---|
| mónada: X | descomposición: $\{X', X'', \dots, X^n\}$ |
| postulados de significado: | implicaciones: |
| $X \rightarrow Y$ | $X' \rightarrow Y$ |
| $X \rightarrow Y'$ | $X'' \rightarrow Y'$ |
| ... | ... |

FIGURA 3.1

Las mónadas de significado frente a la descomposición léxica

Como se puede apreciar en la figura 3.1, los resultados de ambas teorías del significado son exactamente iguales. Sin embargo, podemos encontrar varios argumentos tanto a favor como en contra de una y otra teoría.

I. Argumentos en contra de la descomposición léxica

(i) La posibilidad de descomposición léxica implica necesariamente la existencia de elementos primitivos simples. Pero, ¿hasta dónde ha de llegar el proceso de descomposición semántica?, ¿cuáles son los elementos simples?¹¹ Sin embargo, este problema no debe suponer un freno para la teoría de la descomposición léxica; Jackendoff (Jackendoff, 1990) nos recuerda el éxito que, en química, tuvo la idea de átomo, aunque investigaciones posteriores hayan demostrado que los átomos no son los elementos básicos.

(ii) No se puede definir el significado de un término léxico del lenguaje natural en función de condiciones necesarias y suficientes puesto que hay excepciones, casos dudosos, etc. que indican que no se pueden establecer tales condiciones. Sin embargo, la teoría de la descomposición semántica no depende necesariamente de esas condiciones necesarias y suficientes¹².

¹¹ No parece sencillo determinar un conjunto de elementos que permitan establecer los significados de todos los términos léxicos de una lengua. Además, si éstos elementos han de ser universales, determinarán todos los posibles términos léxicos que toda posible lengua pueda adoptar.

¹² Véase la aplicación de la idea de sistemas de reglas de preferencia en Jackendoff, 1983.

(iii) La teoría de la descomposición debe asumir la sinonimia entre el término léxico y el conjunto de elementos semánticos que la teoría establezca como su definición. Este supuesto presenta dos problemas. Por un lado, el investigador en semántica léxica debe proponer cuáles son las definiciones que reflejan el significado de un término léxico. Pero, ¿por qué, por ejemplo, «empaquetar un libro» significa «poner un libro *dentro* de un paquete» y no «poner un libro *encima* de un paquete»¹³, etc. (Fodor & Lepore, 1996)?

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los lenguajes naturales evitan la sinonimia entre expresiones. Este argumento no es tampoco concluyente en la medida en que (a) las diferencias tuvieran su origen en «implicaturas» asociadas al uso de un término léxico que estuvieran ausentes de la expresión correspondiente a la definición de dicho término o (b) hubiera aspectos del significado asociados directamente a representaciones no semánticas. Es decir, la sinonimia no es una condición necesaria para la descomposición léxica.

Así, por ejemplo, evidentemente el verbo «ensillar (un caballo)» no es sinónimo con la expresión «poner una silla (en un caballo)». Sin embargo, podría argumentarse que el verbo «ensillar» incluye ciertas representaciones de carácter extralingüístico que lo diferencian de la expresión «poner una silla (en un caballo)».

La complejidad de la estructura semántica de un término léxico debería implicar mayor dificultad en su procesamiento y, por lo tanto, repercutir en el tiempo de su procesamiento. Sin embargo, no parece haber esa diferencia entre términos que, aparentemente, varían en la complejidad de su estructura interna. De todas formas, el tiempo de procesamiento de las rúbricas léxicas no tiene necesariamente que reflejar la complejidad semántica interna de la rúbrica léxica. De hecho, el tiempo de procesamiento puede depender de factores pragmáticos, por lo que estos argumentos no son concluyentes.

II. Argumentos en contra de las mónadas de significado

(a) El problema más importante que afecta a la teoría de las mónadas de significado es la tratabilidad inferencial del sistema y, por lo tanto, este problema afecta gravemente a la verosimilitud psi-

¹³ Obsérvese que «ensillar un caballo» significa «poner un determinado tipo de silla encima de un caballo».

cológica de esta teoría. Los problemas surgen cuando reconocemos la alta capacidad expresiva de los lenguajes naturales y, por contra, la finitud de la capacidad cerebral humana y la casi espontaneidad del proceso de producción e interpretación lingüística. Sin embargo, ciertamente, esta característica de la «actuación» lingüística supone, de hecho, un grave problema tanto para las teorías de la descomposición semántica como para la teoría de las mónadas de significado.

(b) Las mónadas de significado, a diferencia de la descomposición léxica, no pueden ofrecer una generalización de las propiedades semánticas de los diferentes términos léxicos¹⁴.

(c) Dada la finitud de la capacidad mental, si los términos léxicos fueran mónadas, sólo podría haber un número finito de conceptos posibles expresables por un lenguaje natural. Sin embargo, si suponemos que la semántica es un componente gramatical, la semántica estará sometida al argumento de creatividad lingüística y, por lo tanto, debe haber elementos semánticos primitivos e innatos que no pueden ser los términos léxicos mismos.

(d) Pinker (Pinker, 1989) mantiene que las alternancias (de dativo, locativo y pasivas) dependen de la estructura argumental de los verbos. Es decir, las alternancias no son arbitrarias (pues de lo contrario, sería imposible explicar su aprendizaje) sino que dependen de factores semánticos, es decir, de características semánticas comunes a cierto conjunto de verbos. Por lo tanto, la explicación de las alternancias requiere cierto grado de descomposición léxica.

(e) Por último, la teoría de las mónadas no explica la «borrosidad» de los juicios de categorización lingüística. Esta borrosidad, sin embargo, podría ser consecuencia de la descomposición semántica, si ésta se llevara a cabo según un sistema de reglas de preferencia:

¹⁴ Así, la teoría de las mónadas debe incluir, por ejemplo, los siguientes postulados de significado (Jackendoff, 1990: 39):

- (i) $x \text{ mató a } y \rightarrow y \text{ murió.}$
 $x \text{ levantó } y \rightarrow y \text{ ascendió.}$
 $x \text{ dio } z \text{ a } y \rightarrow y \text{ recibió } z.$
...

La teoría de la descomposición léxica puede asumir que todos los ejemplos en (i) incluyen el elemento CAUSAR. Entonces una simple regla inferencial sustituye los postulados de (i):

- (ii) $x \text{ CAUSAR } e \rightarrow e \text{ ocurre.}$

«Los términos que satisfacen todas o la mayor parte de las condiciones reciben los análisis más estables y se juzgan como casos más estereotípicos del concepto en cuestión. Los términos que no cumplen algunas condiciones reciben análisis menos estables; dependiendo de qué otros análisis sean posibles, tales términos pueden juzgarse como casos dudosos o casos ajenos del concepto» (Jackendoff, 1983: 140)

De cualquier forma, la descomposición léxica sigue generando polémica. En este trabajo vamos a suponer que el significado de los términos léxicos se refleja en las rúbricas léxicas, que están formadas mediante la combinación de elementos semánticos primitivos. Creemos que, en esta polémica, la balanza se inclina hacia el lado de la descomposición léxica¹⁵. Sin embargo, nuestro interés aquí se centra en el fenómeno presuposicional léxico. Puesto que, como hemos visto en los capítulos precedentes, las presuposiciones lingüísticas se derivan de la representación semántica de los términos léxicos que son construcciones presuposicionales, nuestra teoría presuposicional no depende esencialmente del éxito de una u otra teoría¹⁶.

Por lo tanto, simplemente como una vestimenta necesaria para cubrir un análisis presuposicional, vamos a postular cierta descomposición léxica. Además, no vamos a olvidar que el éxito de la descomposición depende, en parte, de la formulación de sistemas de reglas de preferencia [preference rule systems]¹⁷.

2. Hacia una teoría semántica cognoscitiva

Hasta el momento, hemos alcanzado dos resultados fundamentales en nuestra investigación con respecto al componente semántico de la gramática: (a) la semántica de los lenguajes naturales no puede ser veritativo-funcional y (b) la referencia no es una relación entre las expresiones lingüísticas y el «mundo real». *Referencia y verdad* no son

¹⁵ Existen argumentos fundamentalmente de tipo psicológico (ya que los argumentos de tipo lingüístico que pueden encontrarse en Hale & Keyser, 1993 son puestos en duda en Fodor & Lepore, 1996) para aceptar cierto grado de descomposición léxica (véase, por ejemplo, McNamara & Miller, 1989).

¹⁶ Recuérdese la figura 3. L., pág. 84.

¹⁷ Véase la fundamentación cognoscitiva del concepto de sistema de reglas de preferencia en (Wertheimer, 1923). Obsérvese que la adopción de sistemas de reglas de preferencia implica que los términos léxicos no tienen un significado preciso.

nociones objetivas, sino conceptos dependientes del sistema cognoscitivo humano.

La teoría del significado ha de buscar fundamentos al margen de las nociones de verdad y referencia. Adoptamos, entonces, el siguiente postulado:

(def. 3.2) *Postulado Mentalista*. El significado en el lenguaje natural es una estructura informacional que los seres humanos codifican mentalmente. (Jackendoff, 1987: 122)

Las teorías cognoscitivas del significado deben, por supuesto, explicar la conexión entre el lenguaje y aquello sobre lo que el lenguaje habla; es decir, la *intencionalidad*¹⁸. Sin embargo, esa conexión no puede ser independiente del sistema cognoscitivo —que es, en último término, el garante de la universalidad lingüística— ni se puede caracterizar mediante lógicas veritativo-funcionales¹⁹.

La idea de una teoría lingüística cognoscitiva es uno de los principales supuestos de la gramática generativa²⁰. Como el propio Chomsky

¹⁸ «La intencionalidad es aquella propiedad de muchos estados y eventos mentales en virtud de la cual éstos se dirigen a, o son sobre, objetos y estados de cosas del mundo» (Searle, 1983 [1992: 17])

En este sentido, Chierchia y McConnell-Ginet (Chierchia y McConnell-Ginet, 1990) resaltan la significación informativa del lenguaje. Según ellos, el lenguaje debe describir situaciones ajenas al individuo, por lo que el significado de las expresiones de los lenguajes naturales no puede consistir únicamente en (operaciones sobre) representaciones mentales.

Es cierto que las semánticas de corte mentalista crean de nuevo problemas de tipo cartesiano: Primeramente, ¿Cómo se puede establecer una relación entre la «mente computacional» (es decir, el sistema de procesamiento de la información) y el «mundo externo»? Pero además, ¿cómo se relaciona la «mente computacional» con la «mente fenomenológica» (es decir, con nuestra consciencia en la que experimentamos el «mundo» y nuestra vida mental interna)? (Véase Jackendoff, 1987).

¹⁹ «La conexión que nuestro lenguaje tiene con la realidad real se explica mediante teorías psicológicas, no mediante correlaciones [mappings] del lenguaje con alguna construcción arbitraria de teoría de conjuntos» (Jackendoff, 1987: 132)

²⁰ Recordemos que la gramática generativa trata de averiguar qué estructuras mentales hacen posible el lenguaje. El conocimiento lingüístico parte de un estado inicial biológicamente establecido (SO) que, con la presencia de estímulos lingüísticos se convierte en un sistema particular —en un lenguaje natural concreto— (SI). El estado mental SI representa la competencia lingüística de un hablante de un lenguaje determinado.

De los supuestos generativistas se sigue que una teoría no ha de ser exclusivamente adecuada desde un punto de vista descriptivo; es decir, una teoría lingüística no ha de ser capaz sólo de explicar los datos empíricos, sino que, además, ha de ser explicativamente adecuada, es decir, la teoría debe ser psicológicamente verosímil (recuérdese la constricción gramatical, Jackendoff, 1983).

afirma, al menos desde Chomsky, 1965, la teoría lingüística que el paradigma generativo trata de desarrollar consiste en una teoría del lenguaje-F 1.

2.1. *La teoría de la estructura conceptual*

En la interpretación lingüística, el verbo, como núcleo de la oración, determina la forma de la estructura conceptual correspondiente a las oraciones²². Esta estructura conceptual —que es una representación mental— es la que da el significado de las oraciones.

Suponemos, por lo tanto, que el significado de una expresión lingüística es una representación mental. ¿Es necesario, por ello, postular una «estructura semántica» que contenga las representaciones semánticas correspondientes a las expresiones lingüísticas? Jackendoff (Jackendoff, 1983) argumenta que no puede haber una estructura semántica donde se definan los «significados literales» de las expresiones lingüísticas de forma independiente de otros conocimientos no expresables verbalmente. Supongamos que no hay un nivel de representación semántica, sino un «nivel de representación conceptual»²³:

(def. 2) *La hipótesis de la estructura conceptual*. Hay un único nivel de representación mental, *la estructura conceptual*, en la que la información lingüística, sensorial y motora es compatible. (Jackendoff, 1983:17)

²¹ El estudio de la Lengua-E(xteriorizada) trata de definir funciones que enumeren los elementos de una lengua al margen de los estados mentales de los hablantes. La validez de la lengua-E sólo puede ser descriptiva en la medida en que su formulación es independiente de requerimientos psicológicos. La lengua-I(nteriorizada), por el contrario, es un elemento de la mente de la persona que conoce una lengua (véase Chomsky, 1985).

²² Esta afirmación debe ser muy matizada, puesto que, por un lado, hay ciertos adjuntos que imponen funciones conceptuales superordinadas en la estructura conceptual (Jackendoff, 1990: 214) y, por otro lado, como veremos, los complementos verbales inciden directamente en la estructura temporal de la oración (nota 44, pág. 106).

²³ Los argumentos de Jackendoff no son concluyentes, por cuanto la alternativa que él mismo presenta no difiere de la mostrada en nuestra figura 3.2. respecto a la verosimilitud psicológica de ambas organizaciones gramaticales. En realidad, la organización de la gramática es una hipótesis de trabajo para seguir adelante en nuestro análisis. Al fin y al cabo, ¿cómo contrastar empíricamente la estructura gramatical 3.2 con la propuesta de Jackendoff (Jackendoff, 1972) —en la que hay dos niveles diferenciados: El nivel semántico y el nivel conceptual— o incluso con la propuesta minimalista, en la que el lexicón relaciona la forma lógica con la forma fonética? A falta de considerar las consecuencias últimas de cada propuesta, nuestra elección no es sino un paso necesario para ofrecer una visión global de las relaciones de significado.

Por lo tanto, la distinción entre la entrada semántica y la entrada enciclopédica no es una diferencia de nivel.

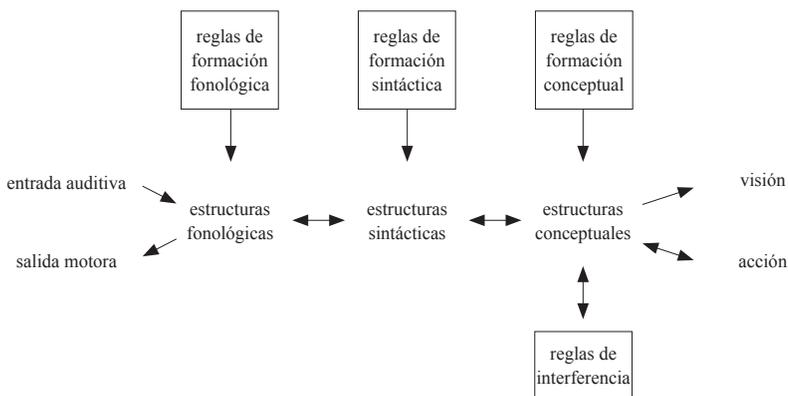


FIGURA 3.2

La organización de la gramática (Jackendoff, 1990: 16)

2.2. El lenguaje de representación conceptual

El sistema de representación conceptual consta de:

A. Elementos primitivos

(i) *Categorías ontológicas*: definen la naturaleza ontológica de las entidades proyectadas. Una prueba para la identificación de categorías ontológicas es la «anáfora pragmática»: si una entidad puede ser referida mediante una anáfora pragmática, el hablante debe ser capaz de proyectar esa entidad en el nivel de la estructura conceptual. Una lista (parcial) de tales categorías incluye: COSA, LUGAR, CAMINO, ESTADO, SUCESO, SITUACION, PROPIEDAD, etc.²⁴.

²⁴ No hay una relación uno-a-uno entre categorías ontológicas y categorías sintácticas. De este modo, un sintagma nominal puede corresponder a las categorías ontológicas COSA (*el árbol*), SUCESO (*la destrucción de la ciudad*), PROPIEDAD (*lo sorprendente*), etc. De todas formas, se pueden establecer condiciones «por defecto» [markedness conditions] como, por ejemplo, que un sintagma nominal se corresponde, en un sentido no marcado, a COSA.

(ii) *Los constituyentes conceptuales* son las piezas unitarias de representación mental. Se representan entre corchetes de la siguiente manera: [CATEGORIA ONTOLOGICA X]

(iii) *Las funciones conceptuales* definen la estructura argumental de las estructuras conceptuales. Podemos destacar las siguientes funciones²⁵:

- funciones de lugar: EN ([COSA])
- funciones de camino [path]: DESDE / HACIA ([COSA/LUGAR])
- funciones de situaciones: IR ([COSA]), ([CAMINO])
ESTAR ([COSA]), ([LUGAR])
CAUSAR ([COSA/SITUACION]), ([SITUACION])
- funciones no temáticas²⁶: AFECTAR ([COSA]), ([COSA])

(iv) Diversos marcadores semánticos: R = indicador referencial; a,β... = ligadores; TIPO/ EJEMPLAR, etc.²⁷.

B. Reglas de formación

(I) Las estructuras conceptuales están marcadas por una categoría ontológica específica y contienen, al menos, una función conceptual compatible con dicha categoría.

(II) Las funciones conceptuales n-arias deben contener «n» constituyentes conceptuales como argumentos de tales funciones²⁸.

(III) Las marcas semánticas se asocian a los constituyentes conceptuales a los que afectan.

(IV) Si [X] es una estructura conceptual, entonces NO[X] también lo es.

²⁵ En el desarrollo de la semántica conceptual, la mayoría de las funciones conceptuales que aparecen aquí como ejemplos ya no se consideran como primitivas. Sin embargo, sirven, por el momento, para introducir el lenguaje de representación conceptual.

²⁶ Estas son funciones que no afectan a la estructura temática, sino a los elementos que intervienen en la acción descrita. Los argumentos de esta función son optativos y, por ello, aparecen entre los símbolos «<>».

²⁷ Iremos introduciendo diversos elementos según desarrollemos las estructuras conceptuales.

²⁸ Los argumentos de las funciones conceptuales deben ser constituyentes conceptuales completos:

Principio de la variable léxica [Lexical variable principle]. Debe ser posible completar una variable en la estructura de un término léxico por un constituyente conceptual. (Jackendoff, 1983: 185)

C. Reglas de correspondencia

i. Reglas determinadas léxicamente: entradas léxicas²⁹ —que determinan, al menos, los argumentos subcategorizados— y fusión³⁰ —que permite la construcción de una estructura conceptual para cada sintagma—.

ii. Reglas determinadas por construcción: reglas de modificación³¹ —que integran los modificadores en la estructura conceptual— y reglas de adjunción³² —que incorporan a la estructura conceptual sintagmas no subcategorizados por el verbo—.

2.3. *La categorización verbal*

La categorización es el proceso de determinación de si algo es o no un caso de una cierta categoría. La categorización es un juicio en el que una estructura léxica procedente de los procesos de interpretación fonéticos y sintácticos se compara con una estructura conceptual presente en el sistema intelectual. La categorización no es el reconocimiento de sonidos, sino la comparación de estructuras conceptuales.

La categorización se fundamenta en la comparación de dos estructuras conceptuales que pueden ser TIPOS o EJEMPLARES. En el capítulo 2 hemos usado estos términos para explicar los diferentes usos de las expresiones referenciales. Ahora, estos elementos se convierten en aspectos básicos del proceso central de la interpretación, por lo que la distinción TIPO / EJEMPLAR adquiere una nueva fundamentación: Un organismo debe contar con los conceptos TIPO y EJEMPLAR para realizar los juicios de categorización.

²⁹ «Un término léxico establece una correspondencia entre fragmentos bien formados de estructura fonética, sintáctica y conceptual; esto es, el léxico es una parte del componente de las reglas de correspondencia.» (Jackendoff, 1990: 18)

³⁰ Véase la (última versión de la) regla de fusión en Jackendoff, 1990: 264. Por otro lado, en este marco teórico, las restricciones de selección son, simplemente, consecuencias del proceso de fusión. Es decir, las entradas léxicas pueden determinar ciertas características que deben cumplir los constituyentes conceptuales que ocupen determinados argumentos.

No analizaremos aquí la teoría de la relación semántica / sintaxis que definió Jackendoff para la semántica conceptual (véase Jackendoff, 1990, cap. 11). Simplemente asumiremos que el sistema permite construir las estructuras conceptuales correspondientes a todas las posibles oraciones de un lenguaje.

³¹ Jackendoff, 1990: 56.

³² Jackendoff, 1990: 269 y siguientes.

Se pueden definir, en principio, cuatro tipos de categorización:

- (3.5) a. [ES-UN-CASO-DE ([X / EJEMPLAR], [Y / TIPO])]
 b. [ES-UN-EJEMPLAR-IDENTICO-A ([X / EJEMPLAR], [Y / EJEMPLAR])]
 c. [ESTA-INCLUIDO-EN ([X / TIPO], [Y / TIPO])]
 d. [EJEMPLIFICADO-POR ([X / TIPO], [Y / EJEMPLAR])]

Puesto que la presencia de las características TIPO / EJEMPLAR no afecta a la estructura interna de las estructuras conceptuales, la categorización verbal responde a la forma:

- (3.6) [SER ([X]_i, [Y])]

(siendo [X] la entrada lingüística e [Y] la estructura conceptual con la que se compara [X]). Tras la categorización —si ésta es positiva—, la estructura conceptual [X]_i hereda las características que tenga la estructura [Y]_j. Por lo tanto,

- (3.7) [SER([X]_i, [Y]_j) ↔ $\begin{bmatrix} X \\ Y \end{bmatrix}_i$]

Obsérvese que la categorización compara una entrada lingüística (fonética, sintáctica y léxica) con una estructura conceptual que está construida mediante reglas de preferencia³³; así, no es necesario comparar todas las condiciones de la entrada lingüística con todas las condiciones de la estructura conceptual de que dispone el individuo que categoriza. Por lo tanto, puesto que el proceso de categorización no responde a condiciones necesarias y suficientes, da origen a una estructura estereotípica, en la que algunas características de la entrada lingüística podrían no corresponder con la estructura conceptual.

Por lo tanto, es necesario modificar el proceso de categorización presentado en (3.7). Sea «P()» el conjunto de reglas de preferencia y

³³ Recuérdese que la teoría de la descomposición supera ciertas objeciones sólo si la descomposición se fundamenta en un sistema de reglas de preferencia. Por lo tanto, los juicios de categorización se distribuyen en un modelo «sí / no / quizás».

«D» una «implicación por defecto», podemos establecer el siguiente resultado del proceso de categorización:

$$(3.7') \quad [\text{SER} ([X]_i, [Y]_j \leftrightarrow [P([Y])]_i)] \quad D \rightarrow [X]_i$$

Puesto que la estructura conceptual categorizada Uunto con el conjunto de implicaciones conceptuales a las que dé lugar) constituye el significado de una expresión³⁴, podemos afirmar que el significado lingüístico es una estructura conceptual estereotipada.

Una vez establecidas las líneas esenciales de nuestra semántica léxica, vamos a analizar un caso específico de presuposición léxica: Las presuposiciones aspecto-temporales.

3. Las presuposiciones aspecto-temporales

La dimensión temporal de las situaciones que se describen mediante el lenguaje puede dar lugar a ciertas presuposiciones —las presuposiciones aspecto-temporales (Yamanashi, 1972)—. Las presuposiciones aspecto-temporales son presuposiciones léxicas puesto que la estructura aspecto-temporal de las situaciones que se describen debe representarse de alguna manera en las estructuras lingüísticas. Parece, por lo tanto, razonable pensar que en la estructura conceptual correspondiente a una oración deben aparecer características conceptuales que describan su estructura temporal.

La estructura temporal crucial para la determinación de las presuposiciones aspecto-temporales no es el llamado «tiempo gramatical», sino el «aspecto» o «*Aktionsart*». El tiempo gramatical es el tiempo externo, es decir, el tiempo de la situación que se describe en relación con otro tiempo. El aspecto, por el contrario, es el tiempo interno de la situación, o sea, la relación temporal entre los sub-eventos que conforman la situación que describe el término léxico.

³⁴ «En el presente marco teórico, entonces, el acto de entender una oración O —recuperar su significado— debe ser considerado como colocar O en correspondencia con un concepto C codificado mentalmente, que tiene estructura interna derivable de la estructura sintáctica y de los términos léxicos de O.» (Jackendoff, 1990: 11)

Se ha observado que una situación puede ser considerada como una progresión continua de estados (Yamanashi, 1972). De esta forma, si «*p*» y «*q*» son estados distintos, se puede establecer una relación «N» (N = siguiente) según la cual, una situación puede tener la siguiente estructura:

- (3.8) a. pNp
b. pNq

Intuitivamente, (3.8a) corresponde a la descripción de ausencia de cambio en una situación dada —seguir, continuar, etc.— mientras que (3.8b) corresponde a la descripción de cambios, bien sean de estado —ablandar, enrojecer, quemar, construir, etc.— o de ubicación —entregar, comunicar, enseñar, arrancar, etc.—.

Las situaciones, por lo tanto, se producen en el tiempo. El tiempo puede ser concebido —que en esta teoría se identifica con lo representado— como un mero instante (dimensión temporal cero) o como una progresión lineal (dimensión temporal uno). Algunas expresiones describen —al menos literalmente— un sólo instante:

- (3.9) Luis alcanzó la cima de la montaña.
(3.10) María está nerviosa.

Por supuesto, las representaciones cuya representación temporal es de dimensión cero pueden ser alargadas «pragmáticamente» en el proceso de interpretación. Así, aunque alcanzar algo se realice única y necesariamente en un instante, y, por tanto, la oración (3.9) describe lo que sucede en tan sólo un momento, la interpretación puede alargar la dimensión temporal en la que la situación se da.

Por otro lado, otras situaciones se extienden necesariamente en el tiempo:

- (3.11) Luis está nadando.
(3.12) María salió de casa corriendo.

Las situaciones que se extienden en el tiempo, ya sean de dimensión cero pragmáticamente extendidas o de dimensión uno, pueden ser concebidas como acotadas o no acotadas. En este sentido, las oraciones (3.9) —si extendida— y (3.12) describen situaciones que se

conciben como acotadas, mientras que las oraciones (3.10) y (3.11) no se presentan como acotadas:

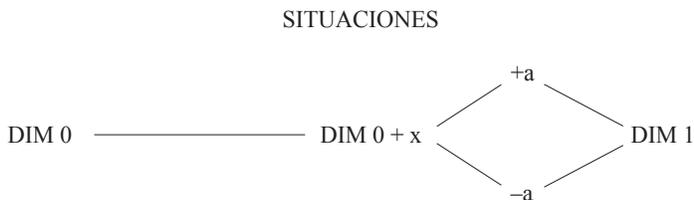
(def. 3.4) Una proposición lingüística P que describe una situación S es acotada (esto es, representa S como acotada) si (a) S se realiza sobre una línea temporal entre un punto inicial t_i y un punto final t_j ; y (b) S no puede ser descrita en términos de P en tanto en cuanto t_i no haya sido alcanzada. Si P no representa S implicando t_j , es no acotada.
(Declerck, 1979: 766)

La representación lingüística del tiempo incluye las siguientes posibilidades (que corresponderían a la representación aspecto-temporal de las oraciones señaladas):

- (3.13) [DIM 0] (3.9) / (3.10)
 (3.14) [DIM 0 + x] - a (3.10)
 (3.15) [DIM 0 + x] + a (3.9)
 (3.16) [DIM 1] - a (3.11)
 (3.17) [DIM 1] + a (3.12)

donde «DIM» representa la dimensión temporal³⁵ (0, 1 ó 0 + x si el instante temporal se extiende) y «a» es una marca semántica para indicar si la situación está acotada (+a) o no (-a).

Podemos agrupar las posibles representaciones de las situaciones en el siguiente esquema:



Puesto que hemos considerado que las situaciones que se extienden en el tiempo pueden ser «descompuestas» en un conjunto de instantes, podemos establecer, para toda dimensión temporal mayor que cero, un sistema de proyección de instantes.

³⁵ Jackendoff (Jackendoff, 1991) introduce la característica DIM para representar las dimensiones temporales y espaciales tanto de situaciones como de objetos.

Así, la siguiente representación:

$$(3.18) \quad \begin{array}{c} \text{DIM N} \\ \parallel \\ \text{DIM 0} \\ \text{[TIEMPO t]} \end{array}$$

significa que un instante se proyecta hacia una sucesión temporal (Jackendoff, 1996).

Asumiremos que es posible determinar para cada locución qué tipo de estructura temporal le debe ser asignada³⁶. Ahora, queremos dirigir nuestro análisis hacia las consecuencias que se siguen de tal representación.

3.1. *Las situaciones no acotadas: los casos de «continuar» y «estar»*

Yamanashi usó «CONTINUAR» como un elemento primitivo de su sistema representacional, y lo definió como un estado que es seguido por el mismo estado: *pNp*. Si usamos el sistema representacio-

³⁶ Existen varias pruebas para identificar la estructura temporal (Vendler, 1957; Declerck, 1979). Las más importantes son:

A. Si una situación es acotada, su cumplimiento no se realiza «hasta el final» y, por lo tanto, la oración (i) no entraña (ii):

- (i) Juan estaba dibujando un círculo.
- (ii) Juan dibujó un círculo.

Por el contrario, si una situación es no acotada, tal entrañamiento es posible:

- (iii) Juan estaba bebiendo café.
- (iv) Juan bebió café.

Obsérvese que si no hay proceso temporal, el verbo carece de tiempo continuo:

- (v) *Estoy sabiendo que hoy es domingo.

B. La distribución de adverbios temporales depende del carácter acotado o no acotado de la situación representada:

- (vi) Juan estuvo corriendo durante una hora.
- (vii) *Juan estuvo corriendo en una hora.
- (viii) *Juan ha corrido tres kilómetros durante una hora.
- (ix) Juan ha corrido tres kilómetros en una hora.

nal que hemos introducido, podemos definir la entrada léxica del verbo «continuar» como (primera versión):

$$(3.19) \left[\begin{array}{cc} \text{DIM 1} & \text{[DIM 1] -a} \\ || & || \\ \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{ESTAR ([X]), ([Y])} & \text{TIEMPO t} \end{array} \right]$$

La entrada léxica que hemos propuesto para el verbo «continuar»³⁷ refleja el hecho de que si algo continúa siendo lo que es, la situación se extiende en el tiempo sin que se presenten límites temporales. Ahora podemos proponer las siguientes reglas de implicación conceptual:

(R 3.1) Si $t' < t$ y $N > 0$,

$$\left[\begin{array}{cc} \text{[DIM N]} & \text{[DIM N] -a} \\ || & || \\ \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{F} & \text{TIEMPO t} \end{array} \right] \begin{array}{l} \text{([X]), ([Y])} \\ \rightarrow \text{F}([X]), ([Y]); \text{TIEMPO } t' \\ \text{(para algún momento } t'^{38}) \end{array}$$

(R 3.2) Si $t' < t$ y $N > 0$,

$$\left[\begin{array}{cc} \text{[DIM N]a} & \text{[DIM N] -a} \\ || & || \\ \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{F} & \text{TIEMPO t} \end{array} \right] \begin{array}{l} \text{([X]), ([Y])} \\ \rightarrow \text{F}([X]), ([Y]); \text{TIEMPO } t' \\ \text{(para algún instante } t') \end{array}$$

³⁷ El constituyente conceptual [Y] puede corresponder a un espacio, una propiedad o una situación:

- (i) María continúa en Vitoria. [ESPACIO VITORIA]
- (ii) Marta continúa alegre. [PROPIEDAD ALEGRE]
- (iii) Juan continúa jugando. [SITUACION JUGAR]

Queremos evitar la complejidad que introducir los mecanismos para recoger los entornos sintácticos del verbo supone para la entrada léxica puesto que pretendemos centrarnos únicamente en la derivación de las presuposiciones aspecto-temporales.

³⁸ La distancia entre t' y t se establece de forma pragmática. Así, la interpretación de t' es diferente en ejemplos como:

- (i) Luis continúa hablando por teléfono.
- (ii) Luis continúa viajando a los EE.UU.

La entrada léxica que hemos propuesto para el verbo «continuar» no quiere decir que la situación descrita no tenga límites temporales, sino que no se toma en consideración.

Así, considérese la siguiente oración:

(3.20) Luis continúa enfermo.

Aunque las enfermedades siempre tengan límites temporales, lo importante es que (3.20) describe la situación independientemente de tales límites.

Por lo tanto, la estructura conceptual correspondiente a (3.20) sería:

$$(3.20') \left[\begin{array}{ccc} \text{DIM 1} & & [\text{DIM 1}] - a \\ \parallel & & \parallel \\ \text{DIM 0} & & \text{DIM 0} \\ \text{ESTAR } ([_{\text{COSA}} \text{ LUIS}]^R, [_{\text{PROPIEDAD}} \text{ ENFERMO}]) & & \text{TIEMPO } t \end{array} \right]$$

A partir de esta estructura conceptual, mediante la aplicación de las reglas de implicación 3.1 y 3.2, obtenemos:

$$(3.21) [\text{ESTAR } ([_{\text{COSA}} \text{ LUIS}]^R, [_{\text{PROPIEDAD}} \text{ ENFERMO}]); \text{TIEMPO } t'] \quad (\text{R } 3.1)$$

$$(3.22) [\text{ESTAR } ([_{\text{COSA}} \text{ LUIS}]^R, [_{\text{PROPIEDAD}} \text{ ENFERMO}]); \text{TIEMPO } t] \quad (\text{R } 3.2)$$

Es decir, de (3.20) se deduce lo siguiente:

(3.23) a. Luis estaba enfermo.

b. Luis está enfermo.

Ahora, la entrada léxica del verbo «estar» que proponemos es:

$$(3.24) \left[\begin{array}{ccc} \text{DIM 0} & & \text{DIM 0} \\ \text{ESTAR } ([X], [Y]); & & \text{TIEMPO } t \end{array} \right]$$

Si, durante el proceso de interpretación, se produjera una extensión de la dimensión temporal en la estructura conceptual correspondiente a una oración cuyo verbo principal fuera «estar», tendríamos la siguiente estructura conceptual:

$$(3.25) \left[\begin{array}{cc} [DIM 0 + x] & [DIM 0 + x] - a \\ || & || \\ DIM 0 & DIM 0 \end{array} \right]_{SIT}$$

Obsérvese que sobre la anterior estructura conceptual se pueden aplicar las reglas de implicación conceptual R 3.1 y R 3.2. Compárese ahora (3.20) con la siguiente oración:

(3.26) Luis está enfermo.

Las oraciones (3.20) y (3.26) describen exactamente la misma situación y las estructuras conceptuales que les corresponden son similares. Sin embargo, las dos oraciones no pueden, en principio, ser usadas en los mismos contextos. La diferencia radica, precisamente, en que (3.20) presupone (3.23a). Es decir, quien emite la oración (3.20) actúa lingüísticamente *como si* (la representación conceptual de) (3.23a) fuera una representación mental prominente en el estado mental del interpelado. Esta situación no es nueva: Hemos visto que las expresiones referenciales pueden apuntar a los mismos objetos, aun cuando las diferencias epistémicas hacen que los contextos de interpretación sean diferentes.

Por lo tanto, podemos aplicar a los casos «continuar» y «estar» la misma forma de diferenciación epistémica establecida en el capítulo 1 (pág. 74), usando letra negrita para marcar el contenido epistémicamente prominente. Ahora, la entrada léxica del verbo «continuar» podría ser (véase Jackendoff, 1996):

$$(3.19) \left[\begin{array}{cc} DIM 1 & [DIM 1] - a \\ || & || \\ DIM 0 & DIM 0 \\ ESTAR ([X]), ([Y]) ; & TIEMPO t \end{array} \right]_{SIT}$$

Dado el sistema representacional y el sistema de implicación que hemos definido, podemos determinar que oraciones como (3.20) presupone (3.23a) y asevera (3.23b).

3.2. Las situaciones acotadas: los casos de «dejar» y «empezar»

Yamanashi ofrece el siguiente análisis de las situaciones en las que se producen cambios de estado: DEJAR (p)= pN¬p. Es decir, cuando un estado termina, la situación continúa en ausencia de tal estado.

Una situación termina justo en el instante en que esa situación desaparece —y, por lo tanto, las oraciones que describen el final (o el inicio) de una situación tienen una dimensión temporal DIM 0—. Sin embargo, cuando un hablante asevera que algo deja de suceder (o se inicia), puede referirse a una dimensión temporal mayor que un mero instante. Por lo tanto, la interpretación lingüística de las situaciones acotadas puede tener una dimensión temporal DIM 0 + x.

Puesto que en el significado de «dejar» es esencial la idea de que una situación pone límite a otra, introducimos una función conceptual nueva: BD ([bounded]) y marcadores que determinan cómo se produce ese límite: ±. Las posibilidades de representación son:



Siendo $t' < t < t''$ el orden de sucesión temporal, proponemos la siguiente entrada léxica para el verbo «dejar»:

$$(3.28) \left[\begin{array}{cc} \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{BD + ([SITUACION X; TIEMPO t']; TIEMPO t; TIEMPO t'')} \end{array} \right]_{\text{SIT}}$$

que, si se extiende en el tiempo, da lugar a una situación acotada:

$$(3.29) \left[\begin{array}{cc} [\text{DIM 0 + x}]a & [\text{DIM 0 + x}] + a \\ \parallel \parallel & \parallel \parallel \\ \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{BD + ([SIT X; TIEMPO t']);} & \text{TIEMPO t ; TIEMPO t''} \end{array} \right]_{\text{SIT}}$$

Obsérvese que en la representación de un límite, es necesario tener en cuenta tres ámbitos temporales diferentes: (a) el momento anterior al límite (t'), que, en el caso de BD+, está determinado por la situación

que termina, (b) el instante en que se da ese límite (t), que, necesariamente, se liga a la función BD y (c) el instante posterior al límite (t'') que, mediante una regla de implicación conceptual que definimos a continuación, se liga a la ausencia de la situación que termina.

Sobre esta representación podemos formular las siguientes reglas de implicación conceptual:

(R 3.3) Si $t' < t < t''$,

$$\left[\begin{array}{ccc} \left\langle \begin{array}{c} [\text{DIM N}]a \\ || \\ \text{DIM 0} \end{array} \right\rangle & \left\langle \begin{array}{c} [\text{DIM N}] + a \\ || \\ \text{DIM 0} \end{array} \right\rangle & \\ \text{BD} + ([_{\text{SIT}} \text{X}; \text{TIEMPO } t']; & \text{TIEMPO } t; & \text{TIEMPO } t'' \end{array} \right] \rightarrow [_{\text{SIT}} \text{X}; \text{TIEMPO } t'] \\ \text{(para algún } t'^{39})$$

(R 3.4) Si $t' < t < t''$,

$$\left[\begin{array}{ccc} \left\langle \begin{array}{c} [\text{DIM N}]a \\ || \\ \text{DIM 0} \end{array} \right\rangle & \left\langle \begin{array}{c} [\text{DIM N}] + a \\ || \\ \text{DIM 0} \end{array} \right\rangle & \\ \text{BD} + ([_{\text{SIT}} \text{X}; \text{TIEMPO } t']; & \text{TIEMPO } t; & \text{TIEMPO } t'' \end{array} \right] \rightarrow \text{NO} \\ [_{\text{SIT}} \text{X}; \text{TIEMPO } t''] \\ \text{(para algún } t'')$$

Obsérvese que en las reglas R 3.3 y R 3.4, la extensión temporal es simplemente optativa, y no afecta al proceso de implicación (es por ello que hemos usado los símbolos «<,» en la proyección temporal).

Analicemos ahora el siguiente ejemplo utilizando los mecanismos de representación e implicación definidos:

(3.30) María ha dejado de tocar el violín.

La estructura conceptual que corresponde a (3.30) sería⁴⁰:

$$(3.30) \left[\begin{array}{ccc} [\text{DIM } 0+x]a & & [\text{DIM } 0+x] + a \\ || & & || \\ \text{DIM 0} & & \text{DIM 0} \\ \text{BD} + ([_{\text{SIT}} \text{TOCAR}([\text{MARIA}], [\text{VIOLIN}]); \text{TIEMPO } t'); & \text{TIEMPO } t; & \text{TIEMPO } t'' \end{array} \right]$$

³⁹ Recuérdese la nota 38, pág. 98; por otro lado, los signos «<,» indican opcionalidad.

⁴⁰ Evidentemente, simplificamos la entrada léxica correspondiente al verbo «tocar».

Aplicando las reglas de implicación conceptual R 3.3 y R 3.4 obtenemos:

(3.31) [_{SIT} TOCAR([MARIA],[VIOLIN]); TIEMPOt’]

(3.32) NO [_{SIT} TOCAR([MARIA],[VIOLIN]); TIEMPOt’]

que corresponden, respectivamente, a las oraciones:

(3.33) María estaba tocando el violín.

(3.34) María no está tocando el violín.

que representan, respectivamente, la presuposición y la aseveración de la oración (3.30). ¿Por qué, podemos preguntarnos, la oración (3.33) es la presuposición asociada a la oración (3.30) mientras que (3.34) es la aseveración? En el capítulo anterior vimos que la diferencia entre lo aseverado y lo presupuesto radicaba en la accesibilidad que la representación semántica asignaba a cada contenido inferido desde la representación semántica. En este caso, las reglas de implicación R 3.3 y R 3.4 tienen en su antecedente elementos resaltados. Sin embargo, el elemento presuposicional básico es, en las presuposiciones aspecto-temporales, el TIEMPO. Así, mientras que la regla que da origen a la oración (3.33) marca como accesible el tiempo t’, la regla que origina la oración (3.34), no.

Ciertamente, esta explicación puede parecer arbitraria y *ad hoc*. Sin embargo, en nuestra defensa, recuérdese que en el capítulo 1 mostramos el carácter convencional de la relación presuposicional. Pues bien, esta convencionalidad de las presuposiciones lingüísticas procede del reflejo en las rúbricas léxicas de factores epistémicos. Preguntar, entonces, por qué determinado elemento y no otro está epistémicamente marcado en el léxico es como preguntar por qué algo convencional tiene determinada forma.

A pesar de todo, no tenemos por qué renunciar a encontrar una explicación general e independiente del fenómeno lingüístico del marcado epistémico que proponemos en este trabajo.

Nos centramos ahora en el verbo «empezar» y acudimos de nuevo a la descripción de Yamanashi (Yamanashi, 1972). Los verbos como «empezar» se pueden analizar como: LLEGAR-A-SER (p) = ¬pNp. Utilizando los mecanismos de representación que hemos

introducido, ofrecemos la siguiente entrada léxica para el verbo «empezar»⁴¹:

$$(3.35) \left[\begin{array}{cc} \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{BD} - ([_{\text{SIT}} \text{X; TIEMPO } t'']); & \text{TIEMPO } t; \text{ TIEMPO } t' \end{array} \right]$$

que, de nuevo si se extiende temporalmente, origina una situación acotada:

$$(3.36) \left[\begin{array}{cc} [\text{DIM } 0 + x]a & [\text{DIM } 0 + x] + a \\ \parallel \parallel & \parallel \parallel \\ \text{DIM 0} & \text{DIM 0} \\ \text{BD} + ([_{\text{SIT}} \text{X; TIEMPO } t'']); & \text{TIEMPO } t; \text{ TIEMPO } t'' \end{array} \right]$$

De nuevo, una situación que describe un límite ha de considerar tres espacios temporales: (a) el tiempo previo al límite (t'), que, a diferencia de las situaciones representadas mediante $\text{BD}+$, no está ligado a ninguna situación representada en la estructura conceptual, el instante límite (t), ligado, evidentemente, a la función BD y el tiempo posterior al límite (t'') que, en este caso, depende de la situación que marca el límite.

Sobre esta estructura conceptual pueden aplicarse dos reglas de implicación diferentes:

(R 3.5) Sea $t' < t < t''$,

$$\left[\begin{array}{ccc} \left\langle \begin{array}{c} [\text{DIM } N]a \\ \parallel \\ \text{DIM 0} \end{array} \right\rangle & \left\langle \begin{array}{c} [\text{DIM } N] + a \\ \parallel \\ \text{DIM 0} \end{array} \right\rangle & \\ \text{BD} - ([_{\text{SIT}} \text{X; TIEMPO } t'']); & \text{TIEMPO } t; & \text{TIEMPO } t' \end{array} \right] \rightarrow \begin{array}{c} [_{\text{SIT}} \text{X; TIEMPO } t''] \\ \text{(para algún } t''^{42}) \end{array}$$

⁴¹ Obsérvese cómo marcamos la accesibilidad en la entrada léxica del verbo «empezar». Lo accesible ha de ser el carácter de límite que establece la situación X, y no la situación X en el tiempo t'' .

⁴² De nuevo, la determinación de t'' —y de t' en la regla siguiente— depende de factores pragmáticos.

(R 3.6) Sea $t' < t < t''$

$$\left[\begin{array}{c} \left(\begin{array}{c} \text{[DIM N]a} \\ || \\ \text{DIM 0} \end{array} \right) \quad \left(\begin{array}{c} \text{[DIM N] + a} \\ || \\ \text{DIM 0} \end{array} \right) \\ \text{BD} - ([_{\text{SIT}} \text{X}; \text{TIEMPO } t''); \quad \text{TIEMPO}t; \quad \text{TIEMPO}t' \end{array} \right] \rightarrow [_{\text{SIT}} \text{X}; \text{TIEMPO } t''] \\ \text{(para algún instante } t')$$

Dadas estas estructuras conceptuales y reglas de implicación, la interpretación de la siguiente oración:

(3.37) Ha empezado a llover.

conllevaría el siguiente proceso. En primer lugar, la estructura conceptual correspondiente a la oración (3.37) sería⁴³:

$$(3.37) \left[\begin{array}{c} \text{[DIM 0+x]a} \quad \quad \quad \text{[DIM 0+X] + A} \\ || \quad \quad \quad || \\ \text{DIM 0} \quad \quad \quad \text{DIM 0} \\ \text{BD} - ([_{\text{SIT}} \text{LLOVER}); \text{TIEMPO } t''); \text{TIEMPO}t; \quad \text{TIEMPO } t' \end{array} \right]$$

En segundo lugar, la aplicación de las reglas de implicación daría lugar a:

(3.38) $[_{\text{SIT}} \text{LLOVER}; \text{TIEMPO}t']$ (regla 3.5)

(3.39) $\text{NO } [_{\text{SIT}} \text{LLOVER}; \text{TIEMPO}t']$ (regla 3.6)

que se corresponden, respectivamente, con las oraciones:

(3.40) Llueve.

(3.41) No estaba lloviendo.

La oración (3.40) se corresponde con lo aseverado puesto que la estructura conceptual no marca como accesible lo que suceda ni en el límite (instante t) ni en el tiempo posterior a ese límite (t''). Por el contrario, (3.41) representa una presuposición asociada al verbo «empezar» puesto que la estructura conceptual marca como accesible lo sucedido antes del límite (tiempo t').

⁴³ De nuevo, simplificamos la representación conceptual.

4. Conclusiones

Las reglas de implicación conceptual que originan las presuposiciones aspecto-temporales se pueden aplicar a cualquier estructura conceptual que contenga la función conceptual $BD \pm$. Por lo tanto, las presuposiciones aspecto-temporales son propias de un conjunto muy elevado de verbos —o de sintagmas verbales— de una lengua.

Por otro lado, parece razonable asumir que no nos representamos una situación de forma absolutamente aislada; es decir, parece ser que las representaciones cognoscitivas que realizamos de lo que sucede depende de cómo nos representemos las conexiones de la situación que queremos describir con el resto de sucesos que ocurran y que nos parezcan relevantes. Por ello, un mismo «suceso» se puede describir de múltiples maneras, de tal forma que la descripción elegida conlleve diferentes supuestos de lo que sucede alrededor del suceso que vayamos a describir.

Con todo ello, no es extraño encontrar en los lenguajes naturales verbos que mantengan la misma oposición que «dejar» y «empezar»: vender/ comprar, guitar / poner, limpiar/ manchar, entregar/ recoger, etc. En todos estos verbos se da la misma distribución de presuposiciones aspecto-temporales que en los casos de dejar/ empezar.

En definitiva, nuestro análisis predice que todos los verbos de cambio de ubicación o de cambio de estado darán origen a una presuposición aspecto-temporal.

Por otra parte, es importante destacar que las presuposiciones aspecto-temporales —según el análisis realizado— no son «primitivos semánticos»; es decir, no es necesario estipular las presuposiciones aspecto-temporales como información asociada a la rúbrica léxica de los términos de una lengua⁴⁴.

Con ello, pensamos que nuestro análisis supera, en buena medida, el problema de la adecuación explicativa que padece la teoría de la separabilidad. Asimismo, supera el problema que para la teoría de la separabilidad supone el que la estructura aspecto-temporal de una oración no dependa únicamente del verbo principal.

⁴⁴ De hecho, puesto que la estructura temporal no depende exclusivamente del verbo, no sería posible predecir correctamente las presuposiciones aspecto-temporales si éstas se representaran directamente en el léxico.

Evidentemente, nuestro análisis de las presuposiciones léxicas es extremadamente limitado. Así, por ejemplo, sería necesario realizar un análisis de las presuposiciones factivas. Esto hubiera requerido, en primer lugar, la formulación de una teoría de la representación de los verbos factivos⁴⁵. A pesar de todo, podemos avanzar la hipótesis de que las presuposiciones factivas se siguen de la aplicación de reglas de implicación conceptual sobre la estructura conceptual correspondiente a los verbos factivos⁴⁶.

En general, podemos asumir la siguiente definición de «presuposición léxica»:

(def. 3.5) Un hablante presupone léxicamente «B» mediante la emisión de «A» sólo si:

- i. La representación de «B» corresponde al resultado de la aplicación de alguna implicación conceptual sobre la representación de «A».
- ii. El hablante actúa como si la representación de «B» estuviera resaltada en el estado mental del interpelado.

⁴⁵ Un bosquejo de tal teoría se puede encontrar en Jackendoff, 1992.

⁴⁶ Podemos avanzar la hipótesis de que los verbos epistemológicos —entre los que se encuentran algunos verbos factivos como «saber» o «darse cuenta de»— se agrupan en un campo epistémico en el que los diversos verbos epistemológicos indicarían una mayor o menor distancia a una SITUACIÓN. Entonces, ciertos verbos indican «contacto» (epistemológico) con una situación. Así, podríamos retomar la marca $\pm e$ introducida por Jackendoff (Jackendoff, 1990) para verbos que indican contacto físico (despegar, etc.) y que es útil para distinguir el significado de preposiciones como «on» y «over». Así, de forma completamente tentativa, la entrada léxica del verbo «saber» podría ser:

$$[_{SIT} \text{ESTAR}_{+C} ([_{COSA} X], [_{REPRESENTACION} Y])]$$

Sobre esta representación, se podrían aplicar reglas de implicación conceptual como:

$$(\text{Regla } i) [_{SIT} \text{ESTAR}_{+C} ([_{COSA} X], [_{REPRESENTACION} Y])] \rightarrow [_{REPRESENTACION} Y]$$

Capítulo 4

LAS PRESUPOSICIONES FOCALES

Hasta ahora, las presuposiciones lingüísticas que hemos analizado eran fácilmente identificables. Sin embargo, las presuposiciones lingüísticas focales no se identifican directamente, independientemente del contexto.

Las presuposiciones focales —excepto las originadas por las partículas focales— dependen de la «forma» prosódica, sintáctica o morfológica de las oraciones. Típicamente, las oraciones que contienen construcciones presuposicionales focales no transmiten ninguna «información» diferente de la que transmiten las correspondientes oraciones que carecen de esas estructuras. Es decir, es característico de las lenguas el que éstas dispongan de más de una *forma* de transmitir la misma información. Entonces, ¿quiere esto decir que cada una de las formas sintácticas, prosódicas o morfológicas que permite la gramática de una lengua indican condiciones presuposicionales (contextuales) diferentes? Evidentemente, la respuesta a esta pregunta es enormemente complicada¹. En realidad, la propia

¹ Obsérvese, por ejemplo, que una lengua como el castellano, en la que se puede elidir el sujeto y en la que el orden de las palabras es libre, nos encontramos con ejemplos como los siguientes:

- (i) Yo sigo.
- (ii) Sigo.
- (ii) Sigo yo.

Las situaciones en las que se emiten estas oraciones son totalmente diferentes. En (i), típicamente, el hablante continúa en un estado —o realizando una acción— que inició simultáneamente con otras personas. En (ii), la situación —o la acción— la inició él sólo. Finalmente, en (iii) el hablante «toma el relevo» de otra persona.

vaguedad del término «presuposición» ha contribuido a complicar la situación.

Creemos que ahora, que ya contamos con una noción más explícita de «presuposición», podemos empezar a distinguir fenómenos lingüísticos diferentes. En concreto, nuestra tesis es que hay cuatro tipos claramente diferenciables de presuposiciones lingüísticas focales, según el origen de la focalización sea prosódico (apartado 1), morfológico², léxico (apartado 2) o sintáctico (apartado 3).

Independientemente de la focalización lingüística, hay otros fenómenos discursivos que afectan también a la forma de las oraciones, como la distinción de «aquello de lo que se está hablando» (es decir, el «tópico» o «tema») o el orden de las palabras.

Nuestra tesis es que hay que diferenciar entre los fenómenos presuposicionales lingüísticos relacionados con el foco y otros tipos de fenómenos discursivos como el «tópico» y el orden de las palabras que, en todo caso, originarían otro tipo de presuposiciones (véase el capítulo 5).

1. Las presuposiciones focales originadas por aspectos prosódicos

La influencia de los aspectos prosódicos sobre el significado de las locuciones es extremadamente amplia y compleja. Así, diferentes modelos de entonación corresponden a diferentes tipos oracionales: Oraciones declarativas, interrogativas, etc. Además, otras formas de entonación pueden reflejar ciertas actitudes del hablante tales como sorpresa, ironía, etc. Es muy probable que estas características prosódicas den origen a ciertas presuposiciones, al menos si se entiende de forma amplia el término «presuposición»³.

Sin embargo, nuestro objeto de investigación son las presuposiciones lingüísticas. Nuestra tesis aquí es la siguiente: Hay otro tipo de fenómeno prosódico, la prominencia prosódica relativa dentro de una

² El análisis de estas construcciones queda, desgraciadamente, relegado a futuras investigaciones.

³ Recuérdese que en el capítulo I establecimos una primera clasificación del fenómeno presuposicional en la que diferenciábamos entre presuposiciones lingüísticas y otro tipo de presuposiciones, las presuposiciones generales.

oración⁴ de un elemento, que da origen a una presuposición lingüística focal. Simplemente usaremos el término «acentuación»⁵ para referirnos a las características prosódicas que dan lugar al fenómeno de la prominencia prosódica oracional. No vamos a ofrecer ninguna caracterización fonológica de la acentuación, sino que lo que nos interesa es la correlación semántica de la acentuación.

Supongamos que, como apuntamos en el capítulo anterior, la gramática se compone de diversos componentes —fonológico, sintáctico y semántico-conceptual— que se relacionan mediante reglas de correspondencia. En tal caso, podemos establecer una regla de correspondencia entre la noción fonológica de «acentuación» y la noción semántica de «foco» de tal modo que la palabra prosódicamente más prominente de la oración deberá formar parte del constituyente marcado «foco» en la representación semántica⁶.

Obsérvese que no existe una relación a priori entre la acentuación y el foco. Solamente se estipula que el elemento acentuado debe ser parte del foco. Cuál sea, de hecho, el alcance del foco sólo podrá ser establecido contextualmente, como mostraremos en las págs. 123-124.

Otro problema más acuciante en estos momentos es la caracterización de la noción de «foco». De hecho, hay muy diferentes descripciones de la naturaleza del foco. De cualquier modo, el foco se suele entender en términos de «información». Es decir, de forma más o menos implícita, se suele suponer que el foco es la información «nueva» que transmite una locución.

Por otro lado, la partición semántica (o pragmática) de una locución como consecuencia de la acentuación se define de múltiples maneras. Así, por ejemplo, el foco se contrapone a la noción de «tópico» (Hajicová, 1984; Gómez Txurruka, 1997), con expresiones

⁴ Es decir, pueden distinguirse dos niveles prosódicos deferentes: el nivel léxico y el nivel oracional. Hay diversas formas de conseguir la prominencia prosódica oracional, como por ejemplo, la intensidad, la duración, etc. Sin embargo, no entraremos aquí en el análisis de estas formas prosódicas.

⁵ Hemos evitado usar el término «acentuación contrastiva» porque, junto con Schmerling, 1976 y Zubizarreta —por aparecer—, pensamos que, en último término, todos los casos de caso son contrastivos. Por supuesto, hay varios análisis contrarios a esta visión como, por ejemplo, Lambrecht, 1994 y Echebare, por aparecer.

⁶ Véase la Regla de Correspondencia Foco/Prosodia [Focus/Prosodic Correspondence Rule] en Zubizarreta, por aparecer: 5.

c-construibles [c-construable expressions] (Culicover & Rochemont, 1983) y con las presuposiciones (Chomsky, 1970; Jackendoff, 1972).

Queremos mostrar en este apartado que la acentuación crea una partición de la locución en una estructura caracterizada por los términos «foco» y «presuposición». En las teorías clásicas de la partición foco/presuposición (Chomsky, 1970; Jackendoff, 1972), una vez determinado el alcance del foco, la presuposición focal se forma mediante la substitución del foco por una «variable apropiada». Para ilustrar el tipo de fenómenos a los que nos referimos, considérense los siguientes ejemplos⁷:

- (4.1) a. [F LUIS] ha roto el ordenador.
 b. Luis la roto [F el ORDENADOR].

Las oraciones (4.1a) y (4.1b) tienen diferentes condiciones de aceptabilidad. Obsérvese que (4.1 a) es aceptable en el contexto (4.2), pero inaceptable en (4.3). Exactamente lo contrario ocurre con (4.1b)⁸:

- (4.2) Lo parece, pero Ana no ha roto $\left\{ \begin{array}{l} \text{LUIS ha roto el ordenador} \\ \text{\# Luis ha roto el ORDENADOR.} \end{array} \right.$

- (4.3) ¿Qué ha roto ahora Luis? $\left\{ \begin{array}{l} \text{\# LUIS ha roto el ordenador} \\ \text{Luis ha roto el ORDENADOR.} \end{array} \right.$

De forma intuitiva, podemos afirmar que (4.1a) es una locución apropiada en contextos que incluyen la información «Alguien ha *roto el ordenador*». Por otra parte, (4.1b) es una locución apropiada si el contexto contiene la información «Luis ha roto algo». Por lo tanto, la partición foco / presuposición focal de las locuciones (4.1a) y (4.1b) son, respectivamente, (4.1'a) y (4.1'b):

⁷ Representaremos la palabra que recibe la acentuación oracional prominente mediante letras mayúsculas. Vamos también a marcar el alcance del foco mediante corchetes, de la forma: [F X]

⁸ En realidad, una respuesta en la que se repitan las expresiones usadas en la pregunta es bastante extraña. La conversación más natural sería, por ejemplo, la siguiente:

i ¿Qué ha roto esta vez Luis? El ORDENADOR.

(4.1') a { Foco: Luis
Presuposición focal: Alguien ha roto el ordenador.

(4.1') b { El ordenador
Presuposición: Luis ha roto algo

Este es, básicamente, el análisis de la acentuación basado en la partición foco / presuposición. Es necesario recordar que el foco no está necesariamente formado por una única palabra. De hecho, como ya hemos mencionado, las locuciones son ambiguas con respecto al alcance del foco. Por ejemplo, la locución (4.1b) puede ser entendida según las siguientes particiones:

- (4.4) a. Luis ha roto [F el ORDENADOR].
b. Luis [F ha roto el ORDENADOR].
c. [F Luis ha roto el ORDENADOR].

Por lo tanto, (4.1b) puede dar lugar a las siguientes presuposiciones focales:

- (4.5) a. Luis ha roto algo.
b. Luis ha hecho algo.
c. Algo ha pasado.

Antes de dibujar una solución al problema de la proyección del foco, vamos a tratar de solventar algunas objeciones contra el análisis de la acentuación en términos de foco / presuposición.

1.1. *En defensa del análisis foco/ presuposición*

Una primera objeción contra el análisis de la acentuación basada en las nociones de «foco» y «presuposición» consiste en que es muy habitual encontrar ejemplos en los que el foco contiene información presupuesta. Por ejemplo, las oraciones (4.1a) y (4.1b) contenía elementos presuposicionales en el foco: El nombre propio «Luis» en (4.1a) y la descripción definida «el ordenador» en (4.1b). Se pueden también encontrar ejemplos en los que presuposiciones léxicas aparecen en el foco de la locución:

- (4.6) María sabe que [F Luis ha roto el ORDENADOR].

Cuando el alcance del foco sea el señalado en (4.6), nos encontraremos con el siguiente análisis de esa locución:

(4.6') Foco: Luis ha roto el ordenador.

Presuposición focal: María sabe algo.

Presuposición léxica (verbo «saber»): Luis ha roto el ordenador.

Por lo tanto, si el foco se define como «información nueva» y la presuposición se considera «información dada», la estructura que aparece en (4.6') sería contradictoria. Es decir, la locución (4.6) no podría ser nunca aceptable. Pero esto es absurdo. Por lo tanto, concluye esta objeción, la acentuación no permite dividir la información oracional en términos de «foco» y «presuposición».

Sin embargo, esta objeción desaparece si dejamos de lado la caracterización del foco y la presuposición en términos de información

«nueva» y «dada». En este sentido, si el «foco» se considera como un mecanismo mediante el cual el hablante dirige la atención del interpelado hacia determinados aspectos de la información transmitida, y la presuposición —como vimos en el capítulo 1— es información prominente en el estado mental del interpelado, entonces desaparece la contradicción del análisis en (4.6').

Con nuestras definiciones de «foco» y «presuposición lingüística», (4.6') establece lo siguiente: Por un lado, el hablante considera que «Luis *ha roto el ordenador*» es información prominente en el estado mental del interpelado. Pero, al mismo tiempo, el hablante trata de atraer la atención del interpelado sobre esa información. Esta no es una situación contradictoria. Por el contrario, es posible encontrar ejemplos de naturaleza muy diferente en los que el hablante «llama la atención» del interpelado sobre una presuposición. Véase el siguiente ejemplo:

(4.7) Luis ha dejado de fumar, pero antes fumaba.

Debido a la presencia del verbo aspectual «dejar», la primera oración en (4.7) presupone que «Juan fumaba (antes)», que es, precisamente, lo que inmediatamente se asevera. Por lo tanto, el hablante, en (4.7), considera que «Luis fumaba antes» es una información prominente en el estado mental del interpelado y, al mismo tiempo, trata de atraer la atención del interpelado sobre esa información al aseverarla. Por lo tanto, nada impide que la misma información sea, al mismo tiempo parte del foco y de la presuposición.

Además, estas nociones de «foco» y «presuposición» sirven para solucionar un problema que se ha venido presentando a las teorías presuposicionales.

Obsérvense las siguientes oraciones:

(4.8) El rey de Francia existe.

(4.9) ALGUIEN ha venido.

En ambas oraciones, lo aseverado es, simultáneamente, supuesto. Esta situación, que vimos en el capítulo I que era problemática, ya no presenta ninguna dificultad. En ambos casos, el hablante quiere, simplemente, indicar al interpelado que lo que se está considerando como prominente se da de hecho. Por lo tanto, en ambos casos, el hablante emite estas oraciones cuando las presuposiciones están siendo puestas en duda.

Por supuesto, en otras ocasiones, el hablante puede querer indicar al interpelado que la información prominente no se da de hecho.

En este caso, es natural emitir las siguientes oraciones:

(4.10) El rey de Francia no existe.

(4.11) NADIE ha venido.

Pasemos a un segundo argumento en contra del análisis de la acentuación en términos de «foco»/«presuposición». Esta segunda objeción, que puede encontrarse en Tancredi (Tancredi, 1992) plantea cuestiones metodológicas. En concreto, se afirma que la presuposición focal asociada a la acentuación no puede ser asimilada a las presuposiciones existenciales y léxicas porque, al contrario de lo que sucede con éstas, ninguna presuposición focal puede resolverse en el campo de la semántica. Es decir, según esta objeción, no podemos usar el mismo concepto para referirnos a procesos que se resuelven en ámbitos lingüísticos diferentes.

Sin embargo, creemos que esta objeción tampoco es válida. Obsérvense que si aceptáramos esta objeción, nos veríamos obligados a afirmar que ninguna oración negativa daría origen a una relación presuposicional. Recuérdese que, como indicamos en el capítulo I, las oraciones negativas pueden tener múltiples interpretaciones con re-

specto al fenómeno presuposicional, como se puede ver en los siguientes ejemplos:

(4.12) Luis no ha dejado de fumar.

(4.13) a. Luis no ha dejado de fumar; al contrario, cada día fuma más.

b. Luis no ha dejado de fumar porque, de hecho, nunca ha fumado.

Si la objeción que estamos considerando fuera correcta, no podríamos decir que (4.12), ni siquiera en el contexto (4.13a) presupone que «*Luis fumaba antes*». Pero esto resulta, así nos lo parece, completamente anti-intuitivo.

Un tercer argumento, también formulado por Tancredi (Tancredi, 1992) en contra del análisis de la correspondencia semántica de la acentuación que estamos defendiendo aquí afirma que las presuposiciones focales no son reducibles a las presuposiciones existenciales y léxicas, y, por lo tanto, resulta inadecuado, en principio, usar el término «presuposición focal». La objeción se fundamenta en que las presuposiciones existenciales y léxicas se pueden explicar en términos de entrafiamiento, mientras que las supuestas presuposiciones focales no se derivan de la relación de entrafiamiento.

Tomemos, por ejemplo, la siguiente definición de presuposición (Karttunen, 1974: 149):

(def. 4.1) Una oración *A* presupone pragmáticamente una forma lógica *L* si y sólo si sucede que *A* puede ser emitida correctamente [felic-itously uttered] sólo en contextos que entrafian *L*.

Esta definición de presuposición es válida, según la objeción, para las presuposiciones existenciales y léxicas, pero no para las presuposiciones focales. Así, por ejemplo, la definición 4.1 predice erróneamente que las siguientes oraciones son pragmáticamente aceptables:

(4.14) A. LUIS llamó a voces en la calle a MARIA.

B. # Entonces, MARIA vio a LUIS.

Obsérvese que la oración (4.14B) —supuestamente— presupone, debido a la acentuación, (4.15):

(4.15) Alguien vio a alguien.

La oración (4.14A) no entraña (4.15). Sin embargo, es razonable incluir en el conocimiento de trasfondo, y, por lo tanto, en el contexto, la siguiente relación inferencial: « X llamar a voces a $Y \rightarrow Y$ ver a X ». Si esto es así, (4.14A) más el contexto sí entraña (4.15). Por lo tanto, (4.14B) debería, según la definición 4.1 ser una continuación apropiada a (4.14A). Esto quiere decir que la definición 4.1 no es aplicable a las supuestas presuposiciones originadas por la acentuación.

Habría una posibilidad para explicar, de forma independiente, la inaceptabilidad de (4.14B) y, por lo tanto, de escapar de la objeción. La idea consiste en restringir la información contextual que pueda servir como premisa en la relación de entrañamiento de la definición 4.1 a información contextual «activa». De esta manera, podemos volver a afirmar que (4.14A) más el «*contexto activo*» no entraña (4.15) y que, por lo tanto, no hay ninguna predicción sobre la aceptabilidad de (4.14B). En consecuencia, la definición 4.1 de presuposición no excluiría a las presuposiciones focales.

Hay, sin embargo, otros casos que vuelven a poner en jaque al análisis presuposicional que queremos defender nosotros. Obsérvese el siguiente ejemplo:

- (4.16) A. María no sabe si Luis está vivo.
B. (Sin embargo),# Luis CREE que María está viva.

Obsérvese que (4.16B) presupone focalmente la siguiente oración:

- (4.17) Hay una relación entre Luis y la proposición «María está viva».

En este caso, la oración (4.16A) indica que están epistémicamente activas, entre otras cosas, las proposiciones «María *existe*» y «Luis *existe*». Lógicamente, esta situación entraña (4.17)⁹ y, por lo tanto, a pesar de la restricción anterior, la definición 4.1 predice

⁹ Nótese que, lógicamente, se puede establecer cualquier relación entre dos individuos. Así, por ejemplo, se puede afirmar lo siguiente:

- (i) O Luis cree que María está viva o Luis cree que María no está viva.

De (i) se sigue, lógicamente, la presuposición (4.17).

erróneamente las condiciones de aceptabilidad de la acentuación. Es decir, el ejemplo (4.16) muestra que la tercera objeción no se ha solucionado todavía.

Sin embargo, esta objeción muestra únicamente que la definición 4.1 de presuposición es incompleta puesto que no refleja el carácter epistémico de las presuposiciones. Además, para tomar en cuenta los aspectos epistémicos, no hay que establecer restricciones epistémicas sobre la selección de las premisas de la relación de entrañamiento. Por el contrario, hay que reconocer el valor epistémico propio de las presuposiciones mismas; es decir, hay que tener en cuenta que las presuposiciones mismas han de ser tomadas como elementos prominentes en el estado mental del interpelado.

Los ejemplos sobre los que se ha construido la objeción al análisis presuposicional de la acentuación son inaceptables precisamente porque, dados los contextos, no hay ninguna clave para pensar que las diferentes presuposiciones focales sean prominentes en el estado mental del interpelado.

En este sentido, volviendo al ejemplo (4.14), es cierto que (4.14A) más la relación inferencia! «X llamar a voces a Y \rightarrow Y ver a X» entraña (4.15). Sin embargo, nada indica que el hablante pueda considerar que (4.15) es una representación prominente en el estado mental del interpelado¹⁰.

En definitiva, una vez asumido que las presuposiciones lingüísticas se definen como el resultado de una relación de implicación y que el hablante considera esas presuposiciones como representaciones prominentes en el estado mental del interpelado, las objeciones al tratamiento presuposicional de la acentuación desaparecen.

Por lo tanto, en esta sección, concluimos que la acentuación es una construcción presuposicional y, por lo tanto, origina una presuposición lingüística. Con ello, hemos preparado el camino para la formulación de una teoría general unificada de las presuposiciones lingüísticas.

¹⁰ Ciertamente, hay una asimetría entre las presuposiciones focales y las presuposiciones existenciales y léxicas porque el proceso de acomodación parece ser más difícil en el caso de las presuposiciones focales. De todas formas, no creemos que esta asimetría sea suficiente para rechazar el análisis presuposicional de la acentuación.

1.2. *La base conceptual de las presuposiciones focales originadas por la acentuación*

Volvamos a analizar el tipo de fenómeno que estamos estudiando en esta sección. Una oración como (4.18) puede ser analizada, con respecto al alcance del foco, de tres formas diferentes, como se indica en (4.18’):

(4.18) Luis ha roto el ORDENADOR.

(4.18’)(=4.4) a. Luis ha roto [F el ORDENADOR].

b. Luis [F ha roto el ORDENADOR].

c. [F Luis ha roto el ORDENADOR].

Las estructuras (4.4a)-(4.4c) dan origen, respectivamente, a las siguientes presuposiciones focales:

- (4.19) (=4.5)
- a. Luis ha roto algo.
 - b. Luis ha hecho algo.
 - c. Algo ha pasado.

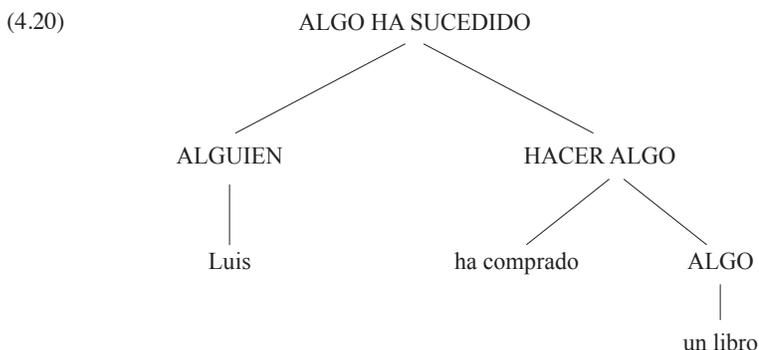
Obsérvese que las oraciones en (4.19) son implicaciones analíticas de (4.18). Además, las oraciones en (4.19) son lo que las teorías del procesamiento denominan «hipótesis anticipatorias». Con ello, podemos asumir que las presuposiciones focales se derivan directamente de la representación de la locución que la origina y, además, podemos asumir razonablemente que las hipótesis anticipatorias y las presuposiciones focales derivadas de la acentuación responden a mecanismos lingüísticos similares.

En Sperber y Wilson (Sperber & Wilson, 1986), se asume que las hipótesis anticipatorias proceden de la información sintáctica codificada en los conceptos. Así, se producen, en primer lugar, «*hipótesis anticipatorias sintácticas*» de tal manera que hay una predicción, sobre la base de las palabras emitidas, de la categoría sintáctica de las siguientes palabras o sintagmas (N, SN, V, SV, etc.). Después, se hacen corresponder estas categorías sintácticas con categorías semánticas como «alguien», «algo», «hacer algo», etc.

A modo de ejemplo, veamos como funciona este proceso en la siguiente oración:

(4.20) Luis ha comprado un libro.

La forma lógica de (4.20) sería la siguiente:



El proceso de derivación de las hipótesis anticipatorias sería, entonces, el siguiente:

(4.21) Luis... → Luis SV (*hipótesis sintáctica*)
 → Luis ha hecho algo (*interpretación semántica*)

(4.22) Luis ha comprado... → Luis ha comprado SN (*hipótesis sintáctica*)
 → Luis ha comprado algo (*interpretación semántica*)

Aunque Sperber y Wilson no explican el proceso, es razonable pensar que el proceso de interpretación de (4.21) procede de que el castellano es una lengua de tipo SVO. A su vez, (4.22) se derivará por la entrada léxica correspondiente al verbo «comprar».

Sin embargo, este análisis plantea varios problemas¹¹. En primer lugar, la correspondencia entre las categorías sintácticas y las semánticas no es biunívoca (Sperber & Wilson, 1986: 206). Por ejemplo, a la categoría sintáctica SP le puede corresponder una variable semántica del tipo «EN ALGUN SITIO», «DE ALGUNA MANERA», etc. Tampoco se explica cómo se forman las hipótesis sintácticas puesto que, en un procesamiento lineal, el número de posibles continuaciones sintácticas de una palabra es muy elevado.

Nosotros pensamos que un sistema representacional del tipo de la semántica conceptual de Jackendoff, que ya hemos utilizado para analizar las presuposiciones léxicas —e, indirectamente, hemos usado

¹¹ Véase Groefsema, 1992, capítulo 4.

para las presuposiciones existenciales—, puede solucionar los problemas que acabamos de ver.

Supongamos que la estructura conceptual que corresponde a la oración (4.18) —dejando de momento al margen la representación de la acentuación— podría ser la siguiente¹²:

$$(4.23) \left[\begin{array}{c} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSAR} \left(\begin{array}{c} \text{[COSA]} \\ \text{LUIS} \end{array} \right), \left[\begin{array}{c} \text{SUCESO} \left(\begin{array}{c} \text{[COSA]} \\ \text{[ORDENADOR]} \end{array} \right), \text{DE} \left(\begin{array}{c} \text{[PROPIEDAD]} \\ \text{NORMAL} \end{array} \right) \\ \text{A} \left(\begin{array}{c} \text{[PROPIEDAD]} \\ \text{ROTO} \end{array} \right) \end{array} \right] \end{array} \right]$$

Como se puede observar, cada constituyente conceptual contiene dos piezas de información diferentes. Primero, hay una especificación de la naturaleza ontológica del constituyente y, segundo, hay una especificación funcional o descriptiva de lo representado. Por lo tanto, desde un punto de vista lógico, dos representaciones coordinadas se pueden simplificar mediante la aplicación de unas clásicas leyes lógicas: Las leyes de Pedro Hispano. La representación, en términos conceptuales de estas leyes podría ser la siguiente:

Regla 1 (R 4.1)

$$\left[\begin{array}{c} \text{[Z]} \dots \left[\begin{array}{c} \text{[X]} \\ \text{[Y]} \end{array} \right] \dots \text{[Zn]} \end{array} \right] \rightarrow \text{[[Z1]...[X]...[Zn]}$$

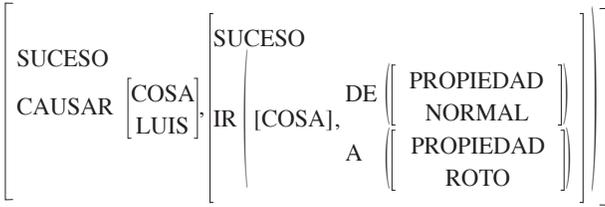
Regla 2 (R 4.2)

$$\left[\begin{array}{c} \text{[Z]} \dots \left[\begin{array}{c} \text{[X]} \\ \text{[Y]} \end{array} \right] \dots \text{[Zn]} \end{array} \right] \rightarrow \text{[[Z1]...[Y]...[Zn]}$$

Diversas aplicaciones de la regla R4.1 a (4.23) darían, entre otros, los siguientes resultados:

¹² Evidentemente, simplificamos los aspectos de la representación que no afecten a nuestra argumentación ahora.

(4.24) Luis ha roto algo.



(4.25) Luis ha hecho algo.



Como se puede ver, esto es todo lo que necesitamos para derivar las hipótesis anticipatorias y todas las posibles presuposiciones focales. Es importante resaltar que, hasta este momento, no hemos introducido ningún elemento *ad hoc* en nuestro sistema.

También se puede observar que la regla 4.1 cumple la primera condición que, hasta ahora, ha definido las presuposiciones lingüísticas. Es decir, las presuposiciones focales se derivan también de la aplicación de alguna regla de implicación sobre las estructuras conceptuales que representan las oraciones que las originan.

De todas formas, todavía no hemos diferenciado las presuposiciones focales de las hipótesis anticipatorias y de otros entrañamientos analíticos. De nuevo, acudimos, primeramente, a la convención que marca la prominencia de cierta información. Por lo tanto, marcaremos con letra negrita la parte conceptual que corresponda a lo focalmente presupuesto.

Pero, además, necesitamos un marcador de foco que establezca cuál es, en cada contexto, el alcance del foco. Con este marcador focal, que representaremos con la letra «F», podremos, además, restringir las aplicaciones obligatorias de la regla 4.1 de implicación. De esta manera, evitaremos la derivación en el proceso de interpretación de un amplio conjunto de entrañamientos analíticos.

¿Cómo se determina, en definitiva, el alcance del foco? Recordemos que la función más importante que hemos asignado al marcador del foco «F» es que la regla de implicación R4.1 se debe aplicar obligatoriamente sobre el constituyente conceptual marcado con «F».

Como ya vimos en los casos de las presuposiciones existenciales y léxicas, el sistema de interpretación se comporta procedimentalmente, de tal forma que, en el proceso de interpretación, el sistema buscará cuál, de entre las diversas posibilidades, se adapta al contexto. Para ello, contamos con las siguientes instrucciones:

- i Si el resultado de la aplicación de R 4.1 es un constituyente prominente que se encuentra en el contexto, esa interpretación de la locución se adapta al contexto.
- ii Si, por el contrario, el resultado de la aplicación de R 4.1 no es un constituyente prominente presente en el contexto, la interpretación «*se estrella*».

Por lo tanto, cuál sea la interpretación del alcance del foco se determina contextualmente.

En definitiva, en este apartado hemos tratado de mostrar que la acentuación produce, en el ámbito semántico, una partición oracional en «foco» y «presuposición focal». Con ello, hemos dado un paso importante hacia un tratamiento unificado de las presuposiciones lingüísticas. A continuación, tenemos que analizar los casos de (supuesta) presuposición focal originada por las llamadas «*partículas focales*».

2. Las partículas focales

Las partículas focales son términos léxicos que cumplen, entre otras, la función de focalizar ciertos aspectos de la oración. El conjunto de partículas focales varía según cada lengua. En castellano, las partículas focales son «incluso», «sólo», «también», «tampoco», etc. En nuestro trabajo, nos vamos a centrar únicamente en el análisis de la partícula focal «incluso».

Inicialmente, vamos a considerar ejemplos simples, como (4.29):

(4.29) Incluso Luis votó a Ardanza.

En esta oración, «incluso» focaliza el SN *Luis*¹³. Intuitivamente, la oración (4.29) está relacionada, de alguna forma, con las oraciones siguientes:

(4.30) Luis ha votado a Ardanza.

(4.31) Alguien además de Luis ha votado a Ardanza.

(4.32) El hablante no presumía o no presumía que el interpelado pudiera presumir que Luis votara a Ardanza.

A primera vista, (4.30) muestra el contenido informativo de (4.29). Por su parte, las oraciones (4.31) y (4.32) son implícitamente transmitidas por (4.30). Además, podría pensarse que estas oraciones son, de hecho, condiciones para la emisión apropiada de (4.30). De ahora en adelante, para distinguir las oraciones como (4.31) de las oraciones como (4.32), vamos a llamar a (4.31) la «condición de pluralidad» y a (4.32), la «condición de violación de una presunción».

La tesis fundamental que queremos defender en esta sección es que «incluso», por ser una partícula focal, da origen a una presuposición focal, que será igual a las presuposiciones focales que se derivan de la acentuación excepto la fuerza cuantificacional específica de «incluso». Por lo tanto, en el ejemplo anterior, la condición de pluralidad, (4.31), es una presuposición focal originada por (4.29).

La segunda idea que vamos a sostener aquí es que «incluso» conlleva una fuerza argumentativa que permite al hablante aprovecharse del conocimiento general de trasfondo (comparable a los *topoi* aristotélicos) para guiar al interpelado hacia cierta conclusión. En algún sentido, además, ese conocimiento de trasfondo al que apunta la palabra «incluso» para reconstruir un argumento es también presuposicional. Por lo tanto, la condición de violación de una presunción será un elemento del conjunto de presuposiciones argumentativas originadas por la partícula focal «incluso». En el ejemplo anterior, por tanto, (4.32) será una presuposición argumental de (4.29).

¹³ Obsérvese que estamos suponiendo que «luis» es el foco de la oración (4.29). Además, «luis» es un nombre propio y, por lo tanto, su existencia es presupuesta. Nos encontramos, de nuevo, ante una situación en la que un mismo elemento oracional es foco y presuposición simultáneamente. Sin embargo, ya en la pág. 114 hemos mostrado que, a la luz de nuestras propuestas, esta situación ya no es problemática.

Para mostrar estas dos tesis, vamos, en primer lugar, a analizar el significado de la partícula focal «incluso» y a repasar tres intentos de incorporar ese significado a teorías generales del significado.

2.1. *El significado de «incluso»: tres marcos teóricos*

El ejemplo (4.30) tenía la estructura «[Incluso SN] [SV]». En todos estos casos, la partícula focal «incluso» focaliza invariablemente el SN, de tal manera que la condición de pluralidad se deriva, invariablemente, de la sustitución del elemento focalizado por una variable apropiada. Pero «incluso» puede aparecer en otras posiciones oracionales, como lo muestran los siguientes ejemplos:

(4.33) Luis incluso ha votado por Ardanza.

La oración (4.33) tiene, al menos, dos interpretaciones diferentes¹⁴:

(4.34) Luis solía votar a sus amigos. Esta vez, Luis incluso ha votado a Ardanza. (4.35) Luis solía hacer campaña a favor del PNV. Esta vez, Luis incluso ha votado a Ardanza.

En la oración (4.34), «incluso» actúa focalizando al SN «Ardanza». En (4.35), por contra, «incluso» focaliza todo el sintagma verbal. Estos ejemplos muestran que las partículas focales, al igual que la acentuación, subdeterminan la estructura focal de las oraciones. Las similitudes encontradas entre la acentuación y las partículas focales nos hacen pensar que puede haber un tratamiento presuposicional común a estos fenómenos. Vayamos, por lo tanto, a analizar los análisis presuposicionales de la partícula «incluso».

2.1.1. El análisis presuposicional clásico

El análisis presuposicional clásico de «incluso» (Horn, 1969) afirma que la oración (4.29) asevera (4.30) y presupone (4.31). Supongamos que se adopta la definición lógica clásica de presuposición, tal como la presentamos en el capítulo 1:

$$\text{(def. 1.1) } A \gg B \text{ si y sólo si } (A \mid = B) \ \& \ (\sim A \mid = B)$$

¹⁴ Es posible interpretar que «Luis» es el foco en la oración (4.33) si la acentuación recae precisamente sobre «Luis». Para nuestros propósitos, basta con analizar las interpretaciones que proponemos en el texto.

A su vez, definimos el entañamiento del siguiente modo:

(def. 1.2) $A \mid = B$ si y sólo si siempre que A es verdadera, B es verdadera.

Aunque el análisis presuposicional es atractivo, se plantean varios problemas. En primer lugar, dada la definición 1.1 de presuposición, la relación entre nuestros ejemplos (4.29) y (4.30) — además de la relación entre (4.29) y (4.31) — debe ser una relación lógica de entañamiento. Sin embargo, se pueden encontrar ejemplos en los que las oraciones que contienen la partícula «incluso» son verdaderas mientras que las correspondientes condiciones de pluralidad son falsas. Esto se muestra en el siguiente ejemplo (adaptado de Kempson, 1975):

(4.36) Todos los niños se probaron alguna ropa. María se puso una corbata, José Manuel se puso una chaqueta. *Incluso Luis se puso un jersey.*

La oración que contiene la partícula «incluso» en (4.36) puede ser verdadera aunque, al mismo tiempo, pueda ser falso que alguien más se pusiera un jersey 15. Pero además, las oraciones que contienen la partícula «incluso», en otros contextos, no entañan la condición de pluralidad. Así, la oración (4.37) puede interpretarse como (4.38):

(4.37) Incluso Luis se puso un jersey.

(4.38) Dada la conducta y personalidad de Luis, es extraño que Luis se pusiera un jersey.

Esta interpretación puede aparecer en contextos como el siguiente:

(4.39) Ayer pasaron cosas rarísimas: María se comió dos platos de lentejas, José Manuel estuvo leyendo un libro de Lévi-Strauss e incluso Luis se puso un jersey.

¹⁵ De todas formas, es cierto que la condición de pluralidad se podría hacer subordinar a la situación del discurso, en la que se afirma que alguien más, aparte de Luis, se puso alguna ropa. De todas formas, como se muestra a continuación, hay otra posible interpretación de las oraciones que contienen la partícula «incluso» en las que no se da la relación de entañamiento con la condición de pluralidad.

Por otra parte, tampoco la condición de violación de una presuposición se sigue lógicamente de la presencia de la partícula focal «incluso». Así, el ejemplo (4.36) podría completarse del siguiente modo:

(4.40) Todos los niños se probaron alguna ropa. María se puso una corbata, José Manuel se puso una chaqueta. Incluso Luis se puso un jersey. Ahora, que su madre se ha vuelto a casar, no es extraño porque Luis se junta a nuestros juegos mucho más.

En definitiva, parece haber ejemplos que obligan a rechazar el análisis presuposicional de la partícula focal «incluso». Sin embargo, como hemos visto, estos problemas surgen originariamente del uso de la definición lógica de presuposición, definición que ya rechazamos en el capítulo 1.

Veamos, todavía, una segunda objeción al análisis presuposicional de «incluso». Esta vez, los problemas proceden de las oraciones negativas que contienen la partícula «incluso»:

(4.41) No es el caso que incluso Luis votara a Ardanza.

(4.42) Incluso Luis no ha votado a Ardanza.

Para una teoría presuposicional clásica, causa sorpresa ver que la negación de las oraciones que contienen la partícula «incluso» no sólo niegan lo «aseverado» por la oración, sino que también niegan las (suestas) presuposiciones:

(4.43) Luis no ha votado a Ardanza.

(4.44) Alguien además de Luis no ha votado a Ardanza.

(4.45) El hablante no presumía o no presumía que el interpelado pudiera presumir que Luis no votara a Ardanza.

Todo esto muestra, de nuevo, que el análisis presuposicional clásico de la partícula focal «incluso» no es válido. De hecho, ninguna de las condiciones de la definición 1.1 se cumplen en el caso de «incluso». Estos hechos abren dos alternativas: O bien se rechaza el análisis presuposicional de «incluso» o bien se abandona la definición clásica de presuposición. A continuación, vamos a estudiar dos intentos de análisis de «incluso» basado en herramientas teóricas diferentes. Posteriormente, en línea con nuestra exposición del

capítulo 1, mostraremos la posibilidad de realizar un análisis presuposicional de «incluso» con ayuda de nuestra visión del fenómeno presuposicional.

2.1.2. El análisis de «incluso» en términos de implicaturas

Uno de los principales resultados de la teoría conversacional de Grice es que hay un enorme conjunto de relaciones de significado no veritativo-funcionales. Puesto que, como se ha mostrado en el apartado anterior, la contribución de «incluso» al significado oracional no podía definirse en términos de relaciones de verdad, es natural pensar que «incluso» da origen a una relación no veritativo-funcional.

En este sentido, Karttunen y Peters (Karttunen & Peters, 1979) afirmaron que tanto la condición de pluralidad como la condición de violación de una presunción son implicaturas convencionales. La derivación de estas condiciones se produce, sin embargo, siguiendo diferentes caminos.

La condición de pluralidad procede de la naturaleza focal de

«incluso». De forma similar a como hemos derivado las presuposiciones focales que se producían mediante la acentuación, la presuposición focal procedente de «incluso» se produce mediante la sustitución por una variable apropiada del elemento focalizado.

Por su parte, la condición de violación de una presunción procede de la construcción de una *escala* en la que se ordenan una serie de expresiones lingüísticas. En el caso de «incluso», Karttunen y Peters proponen la siguiente escala:

«A parte de a, para todo x bajo consideración, la posibilidad de que ...x... es mayor que la posibilidad que ...a...» (Karttunen & Peters, 1979: 26)

La teoría de la implicatura, tal como la hemos definido hasta ahora, predice que el foco marcado por «incluso» se considera como lo que menos podría presumirse que cumpliera con lo aseverado en la oración. Sin embargo, la siguiente oración no parece cumplir con esta predicción:

(4.46) Luis tiene un Mercedes, un piso en una zona residencial de París e incluso un mayordomo.

En principio, disponer de un mayordomo no tiene por qué ser lo que menos podría esperarse de una persona millonaria. De hecho, se puede alterar el orden de los elementos que aparecen en (4.46):

(4.47) Luis tiene un mayordomo, un Mercedes e incluso un piso en una zona residencial de París.

Nótese que esto no siempre es posible. En el contexto actual, la oración (4.48) es pragmáticamente correcta, pero no así la (4.49):

(4.48) María sabe inglés, vascuence, italiano e incluso ainú.

(4.49) ? María sabe italiano, ainú, vascuence e incluso inglés.

Por otro lado, Karttunen y Peters afirman que las condiciones de pluralidad y de violación de una presunción son condiciones de uso correcto de las oraciones que contienen la partícula «incluso». Además, ambas condiciones han de ser, según Karttunen y Peters, parte del conocimiento de trasfondo que hablante e interpelado comparten. Por lo tanto, las condiciones asociadas a «incluso» poseen las características básicas de las presuposiciones pragmáticas¹⁶.

Sin embargo, ya vimos en el capítulo 1 que la sustitución de la noción «condiciones de verdad» por la noción «condiciones de uso» no resuelve ningún problema.

En cierta medida, es cierto que la noción de presuposición disponible hasta ahora carecía de fundamento teórico. Sin embargo, la noción de «implicatura» tampoco posee la fuerza teórica suficiente como para establecer unos nuevos fundamentos del fenómeno presuposicional.

Antes de aplicar nuestra idea de presuposición al análisis de «incluso», permítasenos analizar otras teorías que han usado un concepto muy interesante para las teorías lingüísticas.

¹⁶ Recuérdese la definición de «presuposición pragmática» de Karttunen (pág. 116). Otro ejemplo similar es la siguiente definición:

(def. i) «Una proposición P es una presuposición pragmática de un hablante en un contexto dado si el hablante supone o cree que P, supone o cree que el interpelado supone o cree que P, y supone o cree que el interpelado reconoce que él está haciendo éstas suposiciones o tiene éstas creencias» (Stalnaker, 1974: 137)

2.1.3. El análisis de «incluso» en términos de «entrañamiento pragmático»

Hemos visto en la sección anterior que el significado de «incluso» parece derivarse de la existencia de alguna escala en la que se ordenan ciertas expresiones lingüísticas. En los últimos años, ha habido varios intentos de analizar el significado de «incluso» recuperando la noción de entrañamiento, pero aplicado ahora sobre una determinada escala (Fauconnier, 1975; Ka3/, 1_990). El resultado ha sido la aparición del concepto de «*entrañamiento pragmático*»:

(Regla 4.3) Dada una escala E y una relación R , si x_1 está situado más bajo que x_2 en la escala E , $R(x_1)$ entraña $R(x_2)$.

Supongamos que formamos una escala E ordenando un conjunto limitado de personas según la probabilidad de que *votaran a Ardanza*, « R ». Evidentemente, esta escala se construye únicamente utilizando información extra-lingüística. Una vez definida una escala de ese tipo, se puede establecer una relación de entrañamiento de tal forma que si María está en una posición más alta que Luis en la escala E , se podría afirmar que «*Luis ha votado a Ardanza*» entraña «*María ha votado a Ardanza*».

Una vez definido todo esto, la teoría del significado de «incluso» puede predecir que «incluso» sólo se podrá usar en oraciones que entrañen pragmáticamente alguna proposición contenida en el contexto.

Veamos algún ejemplo. Supongamos que la escala E de personas dispuestas a votar a Ardanza es: {María, Pedro, Ana, Luis, Zuriñe}. Dado éste contexto, la oración con la que empezamos el análisis de «incluso» sería perfectamente admisible, aunque «Luis» no ocupe el lugar más bajo en la escala:

(4.50) (=4.29) Incluso Luis ha votado a Ardanza.

Obsérvese que «Luis ha votado a Ardanza» entraña pragmáticamente, por ejemplo, «María *ha votado a Ardanza*».

Esta teoría no está exenta de problemas. En primer lugar, no explica por qué en ciertas ocasiones se puede alterar el orden de los elementos que se coordinan antes de la presencia de la partícula «incluso» —como en los ejemplos (4.46)-(4.47)— y en otras ocasiones,

no —ejemplos (4.48)-(4.49)—. Pero, además, el uso de la noción de entañamiento en el análisis del significado de «incluso» es altamente dudoso en la medida en que nos podemos encontrar con que «incluso» puede unir dos oraciones contradictorias (Anscombe & Ducrot, 1983):

(4.51) La combatividad del proletariado no ha cambiado, incluso ha aumentado.

A pesar de los problemas encontrados en los diferentes análisis de «incluso» podremos aprovechar muchas de las intuiciones que subyacen en ellos para formular un nuevo análisis presuposicional de la partícula focal «incluso».

2.2. «Incluso»: Una construcción presuposicional focal

En esta sección vamos a seguir haciendo uso de las herramientas de representación que nos proporciona la semántica conceptual de Jackendoff. Además de los elementos de representación introducidos hasta ahora, necesitamos un elemento que represente la idea de pluralidad.

Es importante resaltar que los elementos que vamos a introducir se han justificado de forma independiente. Así, cierta representación de la idea de pluralidad es necesaria para representar, por ejemplo, el marcador morfológico de pluralidad o la estructura «SN + oración relativa» 17. Vamos a introducir, ahora, la marca «| » para representar que cierta representación se proyecta hacia un espacio en el que aparece una pluralidad: «[PLUR]». Entonces, la representación de la oración (4.29) —repetida aquí como (4.52)— es (4.52'):

(4.52) Incluso Luis votó a Ardanza. (4.52')

$$(4.52') \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSAR} \left(\left(\begin{array}{l} [\text{PLUR}] \\ \text{COSA} \\ \text{LUIS} \end{array} \right)^{\text{F}} \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{TENER} \left(\left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{ARDANZA} \end{array} \right], \left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{VOTO} \end{array} \right] \right) \end{array} \right] \right) \end{array} \right]$$

¹⁷ Recuérdese que una oración como (i) presupone la presencia contextual de una pluralidad de individuos:

(i) *La mujer que está dando la conferencia ha siclo profesora mía.*

Como se puede observar, hemos usado el marcador de foco «F» y el marcado epistémico que indica que cierta representación es prominente en el estado mental del interpelado, tal como el hablante se lo representa, al menos. Esto es, simplemente, consecuencia del carácter focal de «incluso». Además, como se puede fácilmente reparar, sólo se ha introducido la proyección de una categoría hacia una pluralidad. Esta característica recoge el carácter aditivo de la partícula «incluso» (Konig, 1991).

Ahora, es fácil ver que la aplicación de la regla 4.1 de implicación (R 4.1) sobre (4.52') produce la representación (4.53), que se corresponde con la oración (4.54):

$$(4.53) \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSAR} \left(\left[\begin{array}{l} [\text{PLUR}] \\ || \\ \text{COSA} \end{array} \right], \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{TENER} \left(\left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{ARDANZA} \end{array} \right], \left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{VOTO} \end{array} \right] \right) \end{array} \right] \right) \end{array} \right]$$

(4.54) Una pluralidad de cosas (personas) han votado a Ardanza.

Además, este análisis es fácilmente aplicable a los caso de ambigüedad en el alcance del foco. Así, la oración (4.33) —repetida ahora como (4.54)— tiene dos representaciones diferentes, (4.55) y (4.56):

(4.54) (=4,33) Luis incluso ha votado por Ardanza.

$$(4.55) \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSA} \left(\left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{LUIS} \end{array} \right], \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{TENER} \left(\left[\begin{array}{l} [\text{PLUR}] \\ || \\ \text{COSA} \\ \text{ARDANZA} \end{array} \right] \right)^{\text{F}}, \left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{VOTO} \end{array} \right] \right) \end{array} \right] \right]$$

$$(4.56) \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSA} \left(\left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{LUIS} \end{array} \right], \left[\begin{array}{l} [\text{PLUR}] \\ || \\ \text{SUCESO} \\ \text{TENER} \left(\left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{ARDANZA} \end{array} \right], \left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{VOTO} \end{array} \right] \right) \end{array} \right] \right)^{\text{F}} \end{array} \right]$$

La aplicación de la regla 4.1 de implicación sobre estas representaciones produce, respectivamente, los siguientes resultados:

$$(4.57) \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSAR} \left(\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{LUIS} \end{array} , \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{TENER} \left(\left(\begin{array}{l} [\text{PLUR}] \\ || \\ \text{COSA} \end{array} \right) , \left[\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{VOTO} \end{array} \right] \right) \end{array} \right] \right) \end{array} \right] \right]$$

$$(4.58) \left[\begin{array}{l} \text{SUCESO} \\ \text{CAUSAR} \left(\begin{array}{l} \text{COSA} \\ \text{LUIS} \end{array} \left[\begin{array}{l} [\text{PLUR}] \\ || \\ \text{COSA} \end{array} \right] \right) \end{array} \right]$$

Las representaciones (4.57) y (4.58) se pueden interpretar, respectivamente, así:

(4.59) Luis ha votado por una pluralidad de cosas (personas).

(4.60) Luis ha hecho una pluralidad de cosas.

Como sucedió con las presuposiciones focales originadas por la acentuación, la interpretación final de oraciones que subdeterminan el alcance del foco depende del contexto en el que la oración es emitida. Esto quiere decir que las implicaciones lógicas que se derivan de la representación conceptual de una locución no se producen «fuera de contexto». Es decir, las implicaciones lógicas proceden de estructuras conceptuales que se construyen, entre otros factores, gracias a información contextual. Solamente en este sentido se puede decir que las presuposiciones focales originadas por la partícula «incluso» proceden de «entrañamientos pragmáticos»¹⁸.

Esta asunción, básica para lo que llamaremos la «lógica conceptual» sirve para superar las objeciones puestas contra el análisis presuposicional clásico de «incluso». Obsérvese que en nuestra propuesta no hay una relación de entrañamiento entre la representación de una oración y una presuposición, sino que hay una relación de implicación

¹⁸ Es decir, creemos que la noción de «entrañamiento pragmático» es muy útil para la explicación lingüística. Sin embargo, en el caso de «incluso», la idea de entrañamiento pragmático es muy diferente de la definida en la sección 2.1.3. (pág. 131).

entre la representación que corresponde a una oración en un determinado contexto y una presuposición. Por lo tanto, el hecho de que una oración que contenga la partícula «incluso» no entrañe en algún contexto las condiciones asociadas a incluso no invalida el análisis presuposicional¹⁹.

En el siguiente apartado vamos a analizar la condición de violación de una presunción asociada a las oraciones que contienen la partícula «incluso».

2.3. «Incluso» y el componente retórico del lenguaje

Siguiendo una idea fundamental de la teoría argumentativa de Anscombe y Ducrot (Anscombe & Ducrot, 1983), queremos mostrar que «incluso» descubre toda una estructura argumentativa que está íntimamente unida al uso del lenguaje. Esta estructura argumentativa, creada sobre conocimientos extra-lingüísticos, permite que el hablante pueda conducir al interpelado hacia cierta conclusión.

Permítasenos retomar el ejemplo inicial de «incluso». Tal como hemos visto, la oración (4.61) lleva asociada la condición de violación de una presunción, (4.62):

(4.61) (=4.29) Incluso Luis ha votado a Ardanza.

(4.62) (=4.32) El hablante no presumía o no presumía que el interpelado pudiera presumir que Luis votara a Ardanza.

Nuestra tesis es que (4.62) no es más que un (posible) elemento más de un amplio conjunto de proposiciones que la palabra «incluso» trae a colación para construir un argumento que conduzca a cierta conclusión.

En el ejemplo (4.61), es muy difícil limitar el conjunto de posibles conclusiones que el hablante pretenda conseguir. Simplemente a modo de ejemplo, supongamos que Luis es el hermano del candidato que se opone a Ardanza —llamémosle Jauregui—. Además, supongamos que lo que se ha elegido es quién va a ser el próximo «*lehendakari*» del gobierno vasco. Entonces, dado el conocimiento general sobre las elecciones democráticas, en las que para vencer hay que tener más votos que el oponente, la oración (4.61) producirá una violación de las

¹⁹ Respecto a las oraciones negativas, véase el capítulo 5.

perspectivas de los hablantes. De forma esquemática, el razonamiento puede ser el siguiente:

- (4.63) Si Luis es el hermano de Jauregui, Luis tendrá afecto por Jauregui. Entonces, Luis tenderá a favorecer todas aquellas situaciones que él considere que benefician a Jauregui. Vencer en las elecciones llevaría a Jauregui a ser lehendakari del gobierno vasco, lo que es altamente positivo para Jauregui. Además, para vencer en unas elecciones democráticas, es necesario conseguir el mayor número de votos posibles. Por lo tanto, se presume que Luis ha votado a Jauregui.

Sin embargo, la oración (4.61) afirma que Luis no ha votado a Jauregui, sino a Ardanza. Por lo tanto, dado el razonamiento que aparece en (4.63), el hablante «invita» al interpelado a extraer alguna de las siguientes conclusiones:

- (4.64) a. Jauregui es un mal político.
b. Ardanza es un buen político.
c. El control de los medios de comunicación por parte del gobierno es tal que puede orientar el voto a cualquier persona.
...

El lector puede extraer cualquier otra conclusión si cambia cualquier aspecto del contexto. Por ejemplo, si la votación se produce para elegir quién va a formar parte de una misión arriesgada, si Luis y Jauregui se disputan la herencia de un pariente americano millonario, si las elecciones no son democráticas, etc.

Esta dependencia del contexto de la interpretación de las oraciones que contienen la partícula «incluso» explica por qué oraciones como (4.48) —repetida aquí como (4.65)— son, en la situación actual de las leguas en el mundo, fácilmente interpretables, mientras que oraciones como (4.49) —repetida aquí como (4.66)— resultan muy difíciles de interpretar:

(4.65) (=4.48) María sabe inglés, vascuence, italiano e incluso ainú.

(4.66) (=4.49) ? María sabe italiano, ainú, vascuence e incluso inglés.

Evidentemente, (4.65) puede llevar al interpelado hacia la siguiente conclusión: María es una persona a la que le gustan tanto los idiomas que estudia incluso uno que no es de utilidad. Por el contrario, es difícil extraer una conclusión de (4.66). Aun así, bastaría con ima-

ginar un contexto específico en el que, por ejemplo, María tuviera una especial dificultad para hablar en inglés, para que (4.66) fuera pragmáticamente aceptable.

Para finalizar nuestro análisis de la partícula focal «incluso» quisiéramos hacer una observación. Igual que en el análisis basado en la implicatura, nosotros hemos propuesto que las dos condiciones que, tradicionalmente, se asociaban al uso de la partícula «incluso» se derivan de forma diferente. Esto quiere decir que, a diferencia de la teoría argumentativa, nosotros planteamos una división clara entre los mecanismos lingüísticos que permiten derivar la condición de pluralidad y los mecanismos retóricos que incluyen la condición de violación de una presunción. Sin embargo, esta distinción no coincide con la distinción entre la semántica y la pragmática. Como ya hemos subrayado, la estructura conceptual de la que se deriva la presuposición focal se construye gracias a información contextual.

3. La focalización sintáctica

Tradicionalmente se considera que hay dos tipos de construcciones sintácticas cuya función consiste en focalizar un elemento: Las oraciones hendidas [cleft sentences] y las oraciones pseudo-hendidas [pseudo-cleft sentences]. Al igual que cuando analizamos la acentuación (apartado 2) no nos detuvimos en las características fonológicas del fenómeno prosódico, ahora no vamos a profundizar en las características sintácticas de las oraciones hendidas y pseudohendidas. Vamos a analizar únicamente, entonces, las propiedades semánticas de estas construcciones. Posteriormente, en línea con lo propuesto en este capítulo, formularemos la forma de derivación de las presuposiciones focales generadas sintácticamente.

3.1. *Las oraciones hendidas*

La estructura sintáctica de las oraciones hendidas en castellano es:

$$\phi[\text{sv ser } X^{\text{max}} \bar{S}]$$

Veamos un ejemplo simple de oración hendida:

(4.67) Fue Luis quien rompió el ordenador.

La oración (4.67) presenta una estructura sintáctica que focaliza el sintagma nominal «Luis». Siguiendo la terminología de Rochemont (Rochemont, 1986), a este elemento focalizado le llamaremos «*constituyente hendido*», mientras que a la cláusula «quien rompió el ordenador» recibirá el nombre de «*cláusula hendida*».

Como ya vimos en los casos de focalización prosódica, las oraciones que contienen un foco —como es el caso de (4.67)— no son pragmáticamente aceptables en cualquier contexto. En este sentido, podemos comparar la oración (4.67) con las siguientes oraciones:

(4.68) Fue el ordenador lo que Luis rompió.

(4.69) Fue romperlo lo que Luis hizo al ordenador.

Ahora, podemos ver los contextos en los que las oraciones (4.67)-(4.69) son pragmáticamente aceptables:

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| 4.70) María rompió el ordenador. | { | a. (No.) Fue Luis quien rompió el ordenador. b. (No.) # Fue el ordenador lo que Luis rompió. c. (No.) # Fue romperlo lo que Luis hizo al ordenador. |
|----------------------------------|---|---|

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| (4.71) Luis ha roto la radio. | { | a. (No.) # Fue Luis quien rompió el ordenador. b. (No.) Fue el ordenador lo que Luis rompió. c. (No.) # Fue romperlo lo que Luis hizo al ordenador. |
|-------------------------------|---|---|

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| (4.72) Luis apagó el ordenador. | { | a. (No.) # Fue Luis quien rompió el ordenador. b. (No.) # Fue el ordenador lo que Luis rompió. c. (No.) Fue romperlo lo que Luis hizo al ordenador. |
|---------------------------------|---|---|

Estos ejemplos muestran que las oraciones (4.67)-(4.69) requieren, respectivamente, la presencia en el contexto de las siguientes informaciones:

(4.67') Alguien rompió el ordenador.

(4.68') Luis rompió algo.

(4.69') Luis le hizo algo al ordenador.

Es decir, siguiendo los análisis que hemos realizado en este capítulo, podemos suponer que la oración (4.67) da lugar a la siguiente partición informacional:

- (4.73) { Foco: Luis
Presuposición focal: Alguien rompió el ordenador.

A pesar de que este análisis presuposicional parezca bastante intuitivo, podemos encontrar problemas si atendemos a ejemplos más complejos. Obsérvese, por ejemplo, la siguiente oración:

- (4.74) Fue en el siglo v a.C cuando el pensamiento filosófico griego produjo sus obras más importantes.

Supongamos que la oración (4.74) haya sido emitida en clase por un profesor de filosofía para introducir a los alumnos en el estudio de la filosofía de Platón. No parece tan sencillo ahora postular la siguiente partición informacional:

- (4.74') { Foco: En el siglo v a. C
Presuposición focal: el pensamiento filosófico griego produjo sus obras más importantes en algún momento.

Estos ejemplos muestran, según Prince (Prince, 1978), que hay que distinguir dos tipos de oraciones hendidas: Las oraciones hendidas con foco acentuado [stressed-focus clefts] y las oraciones hendidas con presuposición informativa [informative-presupposition clefts]. Nuestro ejemplo (4.67) pertenecería al primer grupo de oraciones hendidas. Este tipo de oraciones hendidas se caracterizaría por producir realmente la partición foco/ presuposición²⁰. El segundo grupo de oraciones, por el contrario, no produce tal partición informativa²¹.

²⁰ De hecho, Prince (Prince, 1978) indica que la oración en inglés que correspondería a (4.67) requiere que el foco esté acentuado:

(i) It was LUIS who broke the computer.

²¹ En este caso, según Prince (Prince, 1978), la cláusula hendida es la que se acentúa en la correspondiente oración en inglés.

A pesar de que estamos de acuerdo con la peculiaridad de los ejemplos como (4.74), no por eso creemos que se deba abandonar el análisis presuposicional de las oraciones hendidas. Así, por ejemplo, Aske (Aske, 1997), desde una perspectiva funcionalista, afirma que es posible que ciertas expresiones lingüísticas adquieran nuevos usos en contextos específicos. En nuestro caso, podríamos afirmar que estos ejemplos «invitan» a realizar un proceso de acomodación mediante el que, como hemos visto en el capítulo 1, las construcciones presuposicionales pueden transmitir «información nueva».

Hay otro problema relacionado con el concepto de «acomodación» que surge inmediatamente si comparamos las construcciones focales sintácticas con las construcciones focales prosódicas. Obsérvese que la oración (4.75) puede iniciar una conversación; pero no así la oración (4.76)²²:

(4.75) LUIS ha estado aquí.

(4.76) ## Ha sido Luis quien ha estado aquí.

La cuestión es (Rochemont, 1986) la siguiente: Si la partición informacional es la misma en el caso de la acentuación y en el de las oraciones hendidas, ¿cómo podemos justificar la diferencia entre (4.75) y (4.76)?

Una posible respuesta sería separar el fenómeno del «foco presentacional» del fenómeno del «foco contrastivo». Sin embargo, nosotros hemos querido mantener la unidad de ambos casos acudiendo, precisamente, al concepto de acentuación (pág. 111). Como veremos en el apartado siguiente, la diferencia entre (4.75) y (4.76) se explicará porque las oraciones hendidas requieren necesariamente la presencia en el contexto lingüístico de una segunda oración.

Antes de analizar las oraciones pseudo-hendidas, quisiéramos presentar un ejemplo más complejo que los vistos hasta ahora. Obsérvese que en la oración (4.67), el constituyente hendido es el foco y, además, recibe la acentuación prominente de la oración. Sin

²² Usamos el símbolo «##» para indicar que es incon-ecto pragmáticamente que la oración inicie una conversación.

embargo, no necesariamente el constituyente hendido es el foco de la oración:

(4.77) Fue el hombre del vestido AZUL con el que estaba hablando Luis. (4.78) Fue el HOMBRE del vestido *azul* con el que estaba hablando Luis.

Obsérvese que, por ejemplo, la oración (4.78) puede emüirse en el siguiente contexto:

(4.79) A. Fue la mujer del vestido azul con la que estaba hablando Luis.

B. No. Fue el HOMBRE del vestido azul con el que estaba hablando Luis.

En estos ejemplos, el constituyente hendido contiene, a su vez, una construcción presuposicional focal, con lo que parece que se crea un conflicto sobre cuál es el foco de la oración hendida. En estos casos, es posible que se pueda hablar de una doble focalización, puesto que intervienen dos estructuras focales diferentes. Si esto es así, podríamos proponer la siguiente partición informacional:

(4.80) $\left\{ \begin{array}{l} \text{Foco}_{\text{ACENTUACIÓN}}: \text{hombre} \\ \text{Presuposición focal}_{\text{ACENTUACIÓN}}: \text{Fue alguien del vestido azul} \\ \quad \text{con el que estaba hablando Luis.} \\ \text{Foco}_{\text{ESTRUCTURA SINTACTICA}}: \text{el hombre del vestido azul} \\ \text{Presuposición focal}_{\text{ESTRUCTURA SINTACTICA}}: \text{Luis estaba hablan-} \\ \quad \text{do con alguien} \end{array} \right.$

3.2. Las oraciones pseudo-hendidas

Gundel (Gundel, 1977b) afirma que las oraciones pseudo-hendidas son ambiguas, puesto que se pueden entender como oraciones «identificadoras» o como oraciones «atributivas». Uno de los ejemplos que propone Gundel es el siguiente:

(4.81) Lo que Luis susurró a María es un secreto miüitar.

La oración (4.81) tiene dos interpretaciones. Según la primera interpretación, Luis transmite a María un secreto militar (por ejemplo, las claves para descifrar los mensajes secretos). Bajo esta inter-

pretación, «lo que Luis susurró a María» y «secreto militar» se identifican. La estructura sintáctica de la oración sería: [_S SN ser SN]

Pero hay una segunda interpretación, según la cual lo que Luis susurró no es realmente un secreto militar, sino algo a lo que, por cualquier motivo, el hablante atribuye las características de un secreto militar.

Ahora, la estructura sintáctica de la oración sería:

[_S SN [_{SV} ser SN]]

Independientemente de estas interpretaciones²³, estas estructuras sintácticas dan lugar también a efectos presuposicionales focales. Obsérvense los siguientes contrastes en la aceptabilidad de las oraciones pseudo-hendidas:

(4.82) María rompió el ordenador. { a. (No.) El que rompió el ordenador fue Luis.
b. (No.) # Lo que rompió Luis fue el ordenador.
c. (No.) # Lo que hizo Luis al ordenador fue romperlo.

(4.83) Luis ha roto la radio. { a. (No.) # El que rompió el ordenador fue Luis.
b. (No.) Lo que rompió Luis fue el ordenador.
c. (No.) # Lo que hizo Luis al ordenador fue romperlo.

(4.84) Luis apagó el ordenador. { a. (No.) # El que rompió el ordenador fue Luis.
b. (No.) # Lo que rompió Luis fue el ordenador.
c. (No.) Lo que hizo Luis al ordenador fue romperlo.

Por lo tanto, de nuevo parece razonable suponer que las oraciones pseudo-hendidas producen una partición informacional en términos de «foco» y «presuposición focal».

²³ Dada la presencia de dos sintagmas nominales, estas dos interpretaciones pueden corresponder, respectivamente, a los usos referenciales y a los usos atributivos de las expresiones referenciales. Tal como postulamos en el capítulo 1, la presuposición existencial es independiente de estas interpretaciones.

A modo de ejemplo, la oración (4.84) se analizaría en términos informacionales como (4.84’):

(4.84) El que rompió el ordenador fue Luis.

(4.84’) { Foco: Luis
Presuposición focal: Alguien rompió el ordenador.

Pasemos, ahora, a proponer la representación semántica de las oraciones hendidas y pseudo-hendidas a partir de la que se puedan derivar las presuposiciones focales de origen sintáctico.

3.3. *La representación conceptual de lafocalización sintáctica*

A pesar de la enorme similitud entre las oraciones hendidas y las topicalizaciones (o tematizaciones)²⁴, vamos a suponer que las oraciones hendidas y pseudo-hendidas son, como las oraciones de relativo no restrictivas y las aposiciones, oraciones coordinadas de forma implícita. Obsérvense las siguientes oraciones:

(4.85) Luis, que quiere irse pronto de vacaciones, ha roto el ordenador.

(4.86) Luis, y eso que quiere irse pronto de vacaciones, ha roto el ordenador.

Las oraciones anteriores se interpretan como si estuvieran formadas por dos oraciones coordinadas de la siguiente forma:

(4.87) Luis quiere irse pronto de vacaciones y (Luis) ha roto el ordenador.

En el caso de las oraciones hendidas y pseudo-hendidas, asumimos que se produce la coordinación de dos oraciones diferentes. Si tomamos el ejemplo (4.67) —repetido aquí por comodidad—, podemos decir que consta de las oraciones que aparecen en (4.67’):

(4.67) Fue Luis quien rompió el ordenador.

(4.67’) Alguien rompió el ordenador y Luis rompió el ordenador.

²⁴ Obsérvese, por ejemplo, el siguiente par de oraciones:

(i) Luis ha sido quien ha roto el ordenador. (*oración hendida*)
(ii) Luis, él ha roto el ordenador. (*topicalización*)

Goodall (Goodall, 1987) propuso una configuración de estructuras sintácticas paralelas para representar la coordinación. Si llevamos su propuesta al ámbito de la semántica, podríamos proponer la siguiente representación conceptual para la oración (4.67):

$$(4.88) \left[\begin{array}{c} \text{SITUACIÓN} \\ \left[\begin{array}{c} \text{CAUSAR} \left[\begin{array}{c} \text{ESTADO} \\ \text{SER} \\ \left[\begin{array}{c} \text{LUIS} \\ \text{[CO SA]} \end{array} \right] \\ \text{[CO SA]} \end{array} \right] \end{array} \right] \end{array} \right], \left[\begin{array}{c} \text{SITUACIÓN} \\ \text{IR} \left[\begin{array}{c} \text{ORDENADOR} \\ \text{CO SA} \end{array} \right] \end{array} \right], \text{DE} \left[\begin{array}{c} \text{NORMAL} \\ \text{PROPIEDAD} \\ \text{ROTO} \\ \text{PROPIEDAD} \end{array} \right] \end{array} \right] \end{array} \right]$$

Obsérvese que dos representaciones conceptuales se cruzan al coincidir en un constituyente concreto. Si esto que proponemos fuera así, podríamos ahora explicar por qué una oración hendida no pueda aparecer al inicio de una conversación, a diferencia de las oraciones cuya focalización procede de los aspectos prosódicos. Según esto, una oración hendida o pseudo-hendida no puede originar un «foco presentacional» o, dicho en otros términos, las oraciones hendidas y pseudo-hendidas requieren la existencia de cierto contexto lingüístico.

Por último, la derivación de la presuposición focal en estructuras conceptuales como (4.88) se puede producir, de nuevo, por la aplicación de la ley de simplificación, ya formulada en el apartado 2.

4. Conclusiones

En este capítulo hemos analizado un tercer tipo de presuposiciones lingüísticas: Las presuposiciones focales. Además, hemos distinguido tres tipos de presuposiciones focales, que se originan en tres componentes diferentes de la gramática²⁵. Así, podemos hablar de presuposiciones focales de origen prosódico, de origen léxico y de origen sintáctico²⁶.

²⁵ Este hecho no ha supuesto ningún problema porque, como vimos en el capítulo 3, se postulan mecanismos de correspondencia entre los diferentes componentes de la gramática.

²⁶ Como ya indicamos al inicio del capítulo, no hemos analizado aquí el carácter focal de algunos marcadores morfológicos.

Hay una cuestión que diferencia las presuposiciones focales del resto de presuposiciones lingüísticas analizadas anteriormente: La vaguedad del alcance del foco —excepto en el caso de la focalización sintáctica hace que las presuposiciones focales no se puedan resolver «fuera» del contexto de emisión de las oraciones. Esto, sin embargo, no debe ser obstáculo para realizar un análisis presuposicional del foco porque, como veremos en el capítulo siguiente, también todas las presuposiciones asociadas a las oraciones negativas se resuelven en el contexto. La teoría unitaria de las presuposiciones lingüísticas es posible.

Por otro lado, hay que subrayar que en este capítulo no hemos introducido en nuestra teoría ningún elemento específico —al margen del marcador focal «F»— para derivar las presuposiciones focales. Tanto las reglas de implicación como la representación adoptada tiene justificación independiente.

Además, ahora podemos ofrecer una definición de presuposición focal totalmente paralela a las ofrecidas hasta ahora:

(def. 4.2) Un hablante presupone focalmente «B» mediante la emisión de «A» sólo si:

- i La representación de «B» corresponde al resultado de la aplicación de la regla de implicación R 4.1. sobre la representación de «A».
- ii El hablante actúa como si la representación de «B» fuera prominente en el estado mental del interpelado.

Capítulo 5

PRESUPOSICIÓN, NEGACIÓN Y TÓPICO

En este capítulo, queremos ofrecer una visión muy general de la relación entre las presuposiciones lingüísticas y dos fenómenos lingüísticos diferentes: La negación y el tópico. Ambos son, como vimos en el capítulo 1, dos problemas con que se han tenido que enfrentar las teorías clásicas de la presuposición.

Recuérdese que, en el capítulo 1, mantuvimos la idea de que los problemas originados por la negación y el tópico procedían directamente de una comprensión errónea del fenómeno presuposicional. Ahora, que ya hemos desarrollado nuestras tesis sobre las distintas presuposiciones lingüísticas, es necesario que volvamos a situar el análisis de la negación (apartado 1) y del tópico (apartado 2) en el marco de nuestra teoría presuposicional. Nuestro propósito último es aclarar cómo se deben relacionar la negación y el tópico con las presuposiciones, por lo que en este capítulo no vamos a ofrecer teorías exhaustivas sobre estos fenómenos lingüísticos.

1. Las presuposiciones lingüísticas y la negación

La negación ha sido un factor fundamental en los análisis presuposicionales. De hecho, como hemos visto en el capítulo 1, el criterio de la negación es la prueba presuposicional más ampliamente adoptada en las investigaciones sobre el fenómeno presuposicional. Nuestra propuesta presuposicional, sin embargo, es totalmente independiente de la negación. Aun así, es necesario que tratemos de explicar las diferentes interpretaciones presuposicionales que se producen

en determinados contextos negativos; concretamente, por qué en contextos negativos se pueden cancelar las presuposiciones, pero por qué, al mismo tiempo, la interpretación «preferida» o «natural» de una oración negativa es la interpretación presuposicional.

En el capítulo 1, hemos concluido que, en ausencia de argumentos en favor o en contra de la ambigüedad de la negación en los lenguajes naturales, solamente razones metodológicas favorecen la unicidad de la negación. Si podemos adoptar esta hipótesis, ¿cuál es, entonces, la única negación del lenguaje de representación que se corresponde con la negación —o las negaciones— de las lenguas?

En primer lugar, la negación que buscamos no es la negación veritativo-funcional porque a lo largo de esta investigación hemos rechazado la aplicabilidad de las lógicas proposicionales veritativofuncionales al fenómeno presuposicional.

Es posible definir una negación no veritativo-funcional. Horn (Horn, 1985, 1989) definió así la llamada «negación metalingüística»:

(def. 5.1) La negación metalingüística es un mecanismo para objetar a una locución previa cualquiera que sea el fundamento de la objeción, incluyendo las implicaturas convencionales o conversacionales que potencialmente induzca, su morfología, su estilo o registro, o su realización fonética. (Horn, 1989: 363)

Es decir, la negación no produce necesariamente una contradicción con la correspondiente afirmación, como se muestra en ejemplos como:

(5.1) María no trabaja tanto como Luis; Luis trabaja tanto como María.

(5.2) Luis no ha ido al cine con una mujer; ha ido al cine con su mujer.

En otros casos, la negación ni siquiera afecta a los aspectos semánticos de la oración¹:

(5.3) U2 no tiene /ésito/, U2 tiene /ég.sito/.

¹ Usamos los signos «/ /» para indicar la forma fonológica de las palabras.

Es decir, la negación indica que hay alguna objeción hacia cualquier aspecto de una locución. Es decir, la negación presenta alguna objeción hacia la posibilidad de emitir la locución afirmativa correspondiente.

Si esto es así, la negación *presupone* en cierto modo la correspondiente oración afirmativa. Es decir, la negación se podría considerar como una construcción presuposicional más. Así, por ejemplo, cuando un hablante emite la oración (4.4), actúa de hecho *como si* la correspondiente oración afirmativa fuera prominente en el estado mental del interpelado:

(4.4) Luis no ha roto el ordenador.

Es decir, (4.4) no tiene sentido a no ser que fuera contextualmente sabido que «*Luis ha roto el ordenador*»².

Al margen de determinar si la negación es una «construcción presuposicional» o no, quisiéramos centrar ahora nuestro interés en analizar cómo afecta la negación a las construcciones presuposicionales que hemos analizado en los capítulos anteriores.

Puesto que hemos asumido que la interpretación de una locución procede de la estructura conceptual que le corresponde, la negación, en primer lugar, afectará a la totalidad de dicha estructura conceptual³. Recuérdese, además, que toda la información —semántica, prosódica y pragmática— relacionada con el sonido (forma) y el significado de un término está incluido en la estructura conceptual. Por lo tanto, no es extraño que la negación pueda afectar a diversos aspectos de una expresión.

² Obsérvese que hay un conjunto infinito de oraciones negativas que, siendo verdaderas, no tienen ningún sentido en contextos en los que la información afirmativa no se haya puesto en duda. Véanse, por ejemplo, las siguientes oraciones:

- (i) La tierra no está hecha de papel.
- (ii) Los libros no lloran

³ Evidentemente, la negación puede corresponder tanto a la oración como a un término concreto. Si la negación afecta a un sólo término, negará la estructura conceptual correspondiente a ese término:

- (i) infeliz
- (i') NO
[PROPIEDAD FELIZ]

En cualquier caso, una oración negativa se corresponderá con la siguiente estructura conceptual:

$$(5.5) \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \left[\begin{array}{c} / \alpha / \\ X_1 \end{array} \right] \dots \left[\begin{array}{c} / \beta / \\ X_i \end{array} \right] \dots \left[\begin{array}{c} / \chi / \\ X_i \end{array} \right] \end{array} \right]$$

En segundo lugar, durante el proceso de interpretación, la negación se asocia a determinado aspecto de la estructura conceptual — sea la información fonológica o sean los constituyentes conceptuales—. Por lo tanto, propondremos una primera regla de asociación de la negación⁴:

Regla 5.1

$$\left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ [X_1] \dots [X_i] \dots [X_n] \end{array} \right] \rightarrow \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \dots [X_i] \dots \end{array} \right]$$

Es necesario hacer dos precisiones respecto a la regla 5.1. En primer lugar, la regla 5.1 puede aplicarse más de una vez sobre una estructura conceptual; es decir, un hablante puede objetar hacia una locución basándose en varios aspectos:

- (5.6) a. Luis le ha dado un libro a María.
 b. Luis no le ha dado un libro a María; aquello no era un libro, sino una caja de bombones y no se lo ha dado, se lo ha vendido.

En segundo lugar, en la regla 5.1, la relación inversa no es válida, como muestra la diferencia entre las oraciones siguientes:

- (5.7) a. El rey de Francia es infeliz.
 b. *El rey de Francia es infeliz; de hecho, el rey de Francia no existe.
- (5.8) a. El rey de Francia no es feliz.
 b. El rey de Francia no es feliz; de hecho, el rey de Francia no existe.

Supongamos que las estructuras conceptuales correspondientes a las oraciones (5.7a) y (5.8a) fueran, respectivamente:

⁴ Para simplificar, desde ahora vamos a prescindir de la información fonológica y de otros tipos de informaciones que se incluyen en una estructura conceptual.

$$(5.7') \left[\begin{array}{c} \text{SITUACION} \\ \text{SER} \left(\left[\text{COSA REY DE FRANCIA} \right]^R, \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \text{PROPIEDAD FELIZ} \end{array} \right] \right) \end{array} \right]$$

$$(5.8') \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \text{SITUACION} \text{SER} \left(\left[\text{COSA REY DE FRANCIA} \right]^R, \left[\text{PROPIEDAD FELIZ} \right] \right) \end{array} \right]$$

Dada la representación (5.7'), la negación se asocia exclusivamente al constituyente conceptual « $[\text{PROPIEDAD FELIZ}]$ », por lo que, dada la presencia del marcador referencial en el constituyente conceptual « $[\text{COSA REY DE FRANCIA}]^R$ », de (5.7a) se sigue necesariamente la existencia del rey de Francia. Por lo tanto, (5.7b) es una oración contradictoria.

Por el contrario, si se aplica la regla 5.1 sobre la representación (5.8'), *podríamos* obtener el siguiente resultado:

$$(5.9) \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \text{COSA REY DE FRANCIA} \end{array} \right]^R$$

La negación en (5.9) puede —como veremos a continuación bloquear la implicación respecto a la existencia del rey de Francia. Por lo tanto, (5.8b) es una oración totalmente aceptable.

La negación, una vez asociada a un constituyente conceptual⁵, es capaz de bloquear alguna de las implicaciones que se produzcan desde ese constituyente conceptual:

R(egla) 5.2

$$\text{Si} \quad \left[\begin{array}{l} [X_1] \rightarrow [Y_1] \\ [Y_2] \\ \dots \\ \rightarrow [Y_n] \end{array} \right]$$

entonces,

$$\left[\begin{array}{l} \text{NO} \\ [X_i] \end{array} \right] \nrightarrow [Y_h]$$

⁵ Obsérvese que la aplicación de la regla 5.1 es puramente contextual; es decir, no hay posibilidad de determinar *a priori* a qué aspectos de la estructura conceptual afectará la negación.

Por lo tanto, dada la representación (5.9), la regla 5.2 bloquea la implicación existencial y, por lo tanto, se produce en (5.8b) la cancelación de la presuposición.

Volviendo al ejemplo (5.8a), podemos observar que la interpretación natural de esa oración es aquella en la que se deriva de hecho la presuposición existencial. Pero las reglas de la negación no establecen por sí mismas ninguna diferencia respecto al constituyente conceptual al que se asociará la negación ni respecto a la implicación que se bloquee. Para explicar esa diferencia, asumiremos que, por defecto, la negación no afecta a las implicaciones presuposicionales debido al estatuto epistémico de la presuposición.

Por último, puesto que la negación «metalingüística» —*la única que estamos admitiendo para los lenguajes naturales*— no es un operador lógico, la ley de la doble negación no será universalmente válida; es decir,

$$(5.10) \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \text{NO} \\ \text{X} \end{array} \right] \leftrightarrow [\text{X}]$$

Supongamos que la estructura conceptual [X] tenga la estructura:

$$(5.11) [[X_1] \dots [X_1] \dots [X_n]]$$

y que los constituyentes conceptuales de [X] den lugar a las siguientes implicaciones:

$$(5.12) \begin{array}{l} [X_1] \rightarrow [Y_1] \\ \dots \\ [X_n] \rightarrow [Y_n] \end{array}$$

Entonces, si aplicamos la regla 5.1 sobre [NO NO [X]], podríamos obtener:

$$(5.13) \left[\left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \dots \\ X_i \end{array} \right] \dots \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ \dots \\ X_j \end{array} \right] \dots \right]$$

Aplicando la regla 5.1 sobre (5.13), tendremos:

$$(5.14) \begin{array}{l} \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ X_i \end{array} \right] \leftrightarrow [Y_i] \\ \left[\begin{array}{c} \text{NO} \\ X_j \end{array} \right] \leftrightarrow [Y_j] \end{array}$$

Por lo tanto⁶, (5.10) queda demostrado.

2. Las presuposiciones lingüísticas y el tópico oracional

Como vamos viendo a lo largo de este libro, la *forma* de transmitir una proposición, *p*, varía con respecto a la «teoría mental del *interpe-lado*» que haya construido el hablante. En los capítulos anteriores, hemos analizado diversas «construcciones presuposicionales». Ahora, vamos a analizar otra forma de partición informacional de la oración, la creada por el tópico oracional.

Observemos algunos ejemplos. En castellano, no hay ninguna posición estructural específica para situar el tópico oracional. Sin embargo, si una oración en castellano tiene el orden «SVO», el sujeto se interpreta, por defecto, como tópico. Así, en la siguiente oración, «Luis» es el tópico:

(5.15) Luis ha roto el ordenador mientras jugaba.

Además, en castellano existen estructuras sintácticas que marcan determinada posición de tal manera que en ella aparecerá el tópico de la oración:

(5.16) El ordenador Luis ha roto mientras jugaba. (*Orden de palabras*)

(5.17) El ordenador, Luis lo ha roto mientras jugaba. (*Dislocación a la izquierda*)

(5.18) Luis lo ha roto mientras jugaba, el ordenador. (*Dislocación a la derecha*)

(5.19) El ordenador se ha roto mientras jugaba Luis. (*Pasiva*)

⁶ Obsérvese que esto no quiere decir que la ley de la doble negación nunca sea válida. La asignación de la negación podría hacer coincidir la negación sobre un mismo constituyente conceptual y, por lo tanto, anular, en último término, el efecto de las negaciones.

Las oraciones (5.16)-(5.19) versan todas ellas sobre «*el ordenador*», a pesar de que sólo en la oración (5.19) sea ese constituyente el sujeto (pasivo). Aunque la distinción sea intuitivamente clara, no es sencillo establecer una definición de esta estructura discursiva oracional. Así, podemos definir de la siguiente manera los términos «tópico» y «comentario»⁷ (Gundel, 1977a):

(def. 5.2) El tópico es el elemento que identifica aquello sobre lo que versa la oración. El comentario es lo que se predica sobre el sujeto.

La función del tópico consiste en permitir enlazar una oración con el contexto en el que es proferida⁸ y, por lo tanto, el tópico ha de hacer referencia a algún elemento identificable y familiar. Por ello, los elementos que mejor cumplen esa función son los elementos «ya dados», «viejos», «conocidos» en el contexto de emisión de la oración. Aunque no es habitual que un elemento nuevo aparezca en tópico, es posible que aparezcan descripciones indefinidas en esas situaciones:

(5.20) Unos platos de porcelana, Luis los ha roto mientras fregaba.

Por lo tanto, el tópico no coincide con «lo dado» [given] ni el comentario con «lo nuevo». Solamente las expresiones referenciales pueden aparecer en la posición de «tópico» y, como vimos en el capítulo 2, las descripciones indefinidas son expresiones referenciales no presuposicionales.

En definitiva, una oración puede dividirse según el estatuto epistémico de la información que contiene en dos partes: (i) Aquello

⁷ Strawson 1964.

⁸ Según los modelos incrementales del discurso, puesto que toda oración se profiere sobre un discurso, parece necesario asumir que todas las oraciones tienen un tópico —versan sobre algo—. Sin embargo, si el tópico se identifica con «lo dado», o se define según la accesibilidad, no todas las oraciones tendrían un tópico, como por ejemplo:

(i) Una piedra ha caído sobre un coche.

Por otro lado, para definir la estructura discursiva de la oración, encontramos otra distinción paralela (Halliday, 1967):

(def. i) El «lema» [theme] es sobre lo que se está hablando, el punto de partida de la cláusula como mensaje.

(def. ii) El «rema» [rheme] es la parte informativa de la locución.

sobre lo que versa la oración —el *tópico*— y (ii) aquello que se predica sobre (i) —el *comentario*—.

Por otro lado, además, hay otra partición oracional posible. Como vimos en el capítulo anterior, el foco origina también una distribución de la información que contiene la oración en términos de «*foco*» y «*presuposición* (focal)». Nuestra propuesta es que ambas particiones oracionales no son reducibles entre sí.

De forma esquemática, proponemos la siguiente estructuración informacional de la oración:

| PARTICIÓN INFORMACIONAL | |
|-----------------------------|--------------------------|
| TEMÁTICA | FOCAL |
| Tópico oracional/Comentario | Presuposición focal/Foco |

FIGURA 5.1

Las particiones informales

Lo primero que hay que advertir es la confusión terminológica que existe en el ámbito de estudio de la partición informacional. Nosotros proponemos que se mantenga una distinción entre dos particiones informacionales de la oración: La partición informacional temática y la partición informacional focal. Ambas particiones son independientes, por lo que, según esto, no existe una partición «*tópico/foco*»⁹.

⁹ Así, Sgall (Sgall, 1980) define la estructura oracional discursiva mediante los conceptos de «tópico» y «foco»:

(def. i.) El tópico lo forman los términos activados, recuperables desde el contexto inmediatamente relevante, que actúan como elementos contextualmente ligados.

(def. ii) El foco lo forman los términos no activados, no recuperables desde el contexto inmediatamente relevante, que actúan como elementos no ligados contextualmente.

Pero si lo asumido en el tratamiento de las presuposiciones existenciales (cap.2) fuera correcto, esta estructuración no se corresponde con la división que intuitivamente hemos realizado al inicio de este apartado. En definitiva, todas las construcciones presuposicionales serían «tópicos» según la definición i de tópico y nuestra definición de presuposiciones existenciales y léxicas.

Además, siguiendo nuestra tesis, tampoco creemos que sea posible unificar las dos particiones informacionales en una sola estructura que contenga tres elementos, como propone Vallduví (Vallduví, 1990; 1995). Los tres elementos que define Vallduví son: (i) El foco, que está formado por la *información* que recibe el interpelado, (ii) el enlace [link], que identifica una «carpeta» [file card] específica y (iii) la «cola» [tail], que proporciona más datos sobre cómo se acomoda la información en la carpeta.

Si podemos identificar la noción de «enlace» con la noción de «tópico», encontramos otra teoría de la partición informacional de la oración en la que «foco» y «tópico» se sitúan en el mismo nivel. Sin embargo, nuestra idea es que: (a) no toda información «nueva» es parte del foco oracional —tal como hemos entendido el foco en el capítulo 4—, (b) no siempre el tópico es «información dada» —ejemplo (5,20)— y no toda «información dada» es parte del tópico o de la cola. Por todo ello, creemos que es teóricamente necesario separar las dos particiones informacionales de la figura 5.1.

Puesto que la partición temática y la partición focal son dos particiones informacionales diferentes, es falso que sólo los elementos situados en tópico den lugar a presuposiciones. Por el contrario, las construcciones presuposicionales, como hemos visto en los capítulos anteriores, originan presuposiciones independientemente del lugar que ocupen en la partición temática. Por lo tanto, si recordamos los ejemplos clásicos, nuestra teoría afirma que tanto las oraciones (5.21) como (5.22) presuponen (5.23):

(5.21) El rey de Francia es calvo.

(5.22) La exposición ha sido visitada por el rey de Francia.

(5.23) El rey de Francia existe.

Por lo tanto, el tópico no es, por sí mismo, una construcción presuposicional tal como las hemos definido en el caso de las presuposiciones existenciales, léxicas o focales. Sin embargo, el tópico genera una expectativa; en concreto, que la oración versará sobre el elemento situado en tópico. Es decir, de las oraciones (5.16)-(5.19) se deriva implícitamente que el hablante asume que es el elemento situado en tópico el que se debe «someter a debate» en el curso inmediato de la conversación. Véase, por ejemplo, la definición de «tópico» de Vallduví (Vallduví, 1990: 42):

(def. 5.3) El t3pico proporciona al hablante una forma de recuperar algo del discurso previo para indicar de qu3 va a hablar, antes de que realmente hable sobre ello.

El t3pico no est3 relacionado con las presuposiciones lingüísticas, pero si esa expectativa que las posiciones de t3pico crean pudiera llamarse presuposicional, propondríamos usar el término «*presuposición temática*» para diferenciarlo de las presuposiciones lingüísticas.

En definitiva, la topicalidad, al igual que las condiciones felicitarias y las restricciones de selección, es un fenómeno relacionado con la presuposición, aunque diferenciable de las presuposiciones lingüísticas que centran nuestra investigación: Las presuposiciones existenciales, léxicas y focales.

Por último, queremos mencionar muy brevemente la relación entre el t3pico y la negación. Como vimos en el apartado anterior, pensamos que la negación no afecta habitualmente a las presuposiciones por el estatuto epistémico de éstas. Algo similar sucede en el caso del t3pico.

Así, por ejemplo, la siguiente oración es inaceptable:

(5.24) # El ordenador, Luis no lo ha roto porque no hay ordenador.

Es decir, la negación no afecta al elemento situado en t3pico. Pero además, a diferencia de las construcciones presuposicionales situadas en el comentario, no se puede cancelar la presuposición existencial generada por una construcción presuposicional situada en el t3pico.

Nuestra tesis es que esta diferencia no está relacionada con la construcción presuposicional misma, sino que es una diferencia que procede de la función específica que cumple el t3pico oracional. Efectivamente, si la existencia asociada a una construcción presuposicional existencial es una existencia discursiva¹⁰ —y no ontológica— y la función del t3pico es recuperar un elemento discursivo, es imposible que la negación pueda afectar a la existencia del t3pico.

¹⁰ Recuérdese el capítulo 1.

3. Conclusiones

En este capítulo hemos analizado dos aspectos que, tradicionalmente, han sido centrales en las discusiones sobre la presuposición. Nuestra nueva teoría presuposicional, sin embargo, considera estos dos aspectos de forma periférica.

En primer lugar, hemos mantenido dos tesis importantes sobre la relación entre la presuposición y la negación: (i) La negación podría considerarse como una construcción presuposicional más puesto que la emisión de una oración negativa presupone en cierta medida la presencia contextual de la correspondiente oración afirmativa, y (ii) la negación es un mecanismo que sirve para realizar alguna objeción a otra oración; así, la objeción, o las objeciones, pueden recaer sobre aspectos diferentes de las diferentes representaciones que contiene una estructura conceptual. Simplemente las presuposiciones quedan fuera del «alcance» de la negación en contextos neutros por el específico estatuto epistémico de las presuposiciones.

El segundo tema de este capítulo ha sido la relación entre las presuposiciones lingüísticas y el tópico oracional. Aquí también podemos resumir nuestra propuesta en dos tesis fundamentales: (a) Las lenguas disponen de dos particiones informacionales diferentes e independientes entre sí, la partición temática y la partición focal, por lo que las presuposiciones lingüísticas son independientes de la posición temática que ocupen y (b) el tópico crea una expectativa, que podemos considerar como un «presuposición temática», sobre cuál será el elemento discursivo que el hablante selecciona para seguir la conversación.

Capítulo 6

CONCLUSIONES

La teoría de las presuposiciones lingüísticas que hemos esbozado en este libro se apoya en dos soportes diferentes: (i) un sistema de implicación, que, dado el sistema de representación que hemos adoptado podríamos denominar «*lógica conceptual*» y (ii) un sistema psicológico que permite construir hipótesis sobre los grados de prominencia de las informaciones contextuales en el estado mental de los usuarios del lenguaje; es decir, un sistema que permite confeccionar una «*teoría de la mente*» del interpelado. Estos aspectos los analizamos en el apartado 1.

Además, los nuevos fundamentos de nuestra teoría presuposicional nos han permitido superar los problemas clásicos que han centrado el interés del estudio presuposicional: (a) el tópico, (b) las oraciones analíticas y existenciales, (c) la negación y (d) el problema de la proyección. Repasaremos en el apartado 2 cómo nuestra nueva teoría afronta estos problemas clásicos.

Finalmente, hay que destacar que, a lo largo de este libro, hemos ido diferenciando diversos fenómenos presuposicionales, de tal forma que ahora podemos ya ofrecer un «mapa» del fenómeno presuposicional. Nuestro análisis se ha centrado, en este libro, en el estudio de las presuposiciones lingüísticas. Al final, apartado 3, podemos ofrecer una teoría unificada de las presuposiciones lingüísticas —es decir, de las presuposiciones existenciales, léxicas y focales—.

1. Los fundamentos de la teoría presuposicional

Como ya hemos indicado, nuestra propuesta se apoya en dos pilares básicos: La lógica conceptual y la teoría de la mente. Vayamos, primero, a resumir las líneas fundamentales de la lógica conceptual.

1.1. *La lógica conceptual*

El análisis del origen de las presuposiciones existenciales, léxicas y focales nos ha permitido establecer un conjunto de reglas de implicación conceptual. En este apartado trataremos, en primer lugar, de justificar su formulación y de agruparlas bajo el nombre de «lógica conceptual».

El fenómeno presuposicional ofrece un buen argumento para rechazar la aplicabilidad de la lógica veritativo-funcional al proceso de interpretación de los lenguajes naturales. Además, el problema de las llamadas «presuposiciones triviales»¹ no es algo simplemente anecdótico. En ambas ocasiones, lo que se está poniendo en entredicho es la utilidad del «entrañamiento lógico-matemático» para el análisis de los lenguajes naturales.

Sin embargo, la implicación parece ser un mecanismo básico en los procesos de interpretación lingüísticos. Así, el carácter de implicación de las presuposiciones permite simplificar la entrada léxica de los términos de un lenguaje puesto que ya no es necesario enumerar en cada entrada léxica las presuposiciones correspondientes.

Por lo tanto, es necesario distinguir entre los entrañamientos lógico-matemáticos y los entrañamientos asociados a las estructuras conceptuales que hemos construido. Así, reservaremos el término «*implicación conceptual*» para referirnos a éstos últimos²:

¹ En el capítulo 1, nota 16, se presenta un problema similar. La cuestión es que, desde un punto de vista puramente lógico, todas las infinitas tautologías cumplen la definición estándar de presuposición. Todas las tautologías serían, se ha llegado a decir, «presuposiciones triviales» de una oración. Que cualquier oración tenga asociadas infinitas presuposiciones triviales es completamente anti-intuitivo.

² Al realizar esta diferenciación, estamos adoptando las líneas generales marcadas por Seuren (Seuren, 1985). Seuren define así las inferencias:

(def.i) Las inferencias son entrañamientos que se siguen de las condiciones asociadas con cada predicado del lenguaje. (Seuren, 1985: 213).

(def. 6.1) Las implicaciones conceptuales son procesos que se siguen de la aplicación de reglas determinadas sobre las estructuras conceptuales asociadas a las expresiones de un lenguaje.

El sistema de implicación que, de forma parcial, hemos definido permite evitar los problemas de tratabilidad que surgen especialmente en sistemas expresivamente tan ricos como el lenguaje natural. Esto ha sido posible por la descomposición léxica de los términos del lenguaje. En definitiva, la lógica que se aplique al lenguaje natural no puede ser proposicional, sino que ha de ser conceptual.

Por otro lado, la aplicación de reglas de implicación sobre estructuras conceptuales permite resolver sin necesidad de ningún supuesto adicional el problema de las presuposiciones asociadas a oraciones no declarativas. Puesto que las oraciones no declarativas se asocian a estructuras conceptuales exactamente de la misma forma que lo hacen las oraciones declarativas, las presuposiciones son un fenómeno lingüístico independiente del modo de la oración³.

1.2. *La teoría de la mente*

A lo largo de este libro hemos visto muchísimos ejemplos que muestran que en las lenguas existen múltiples formas de transmitir la misma información. En el campo de las presuposiciones lingüísticas que hemos analizado aquí, podemos destacar los siguientes ejemplos, en donde la información que se transmite en las oraciones *a* y *b* es la misma:

- (6.1) a. *Un estudiante* ha propuesto eliminar los exámenes.
b. *El estudiante* ha propuesto eliminar los exámenes.
- (6.2) a. Luis *está* enfermo.
b. Luis *continúa* enfermo.
- (6.3) a. Luis quiere ir a trabajar.
b. LUIS quiere ir a trabajar.

La diferencia entre las oraciones *a* y *b* no es de tipo lógico, sino de tipo epistemológico. Lo que estos ejemplos muestran es que la

³ Por lo tanto, no es necesario postular un «contenido proposicional» asociado a las oraciones no declarativas. Evidentemente, sería necesario investigar la representación del modo en la semántica conceptual.

forma de la oración que el hablante va a emitir depende esencialmente de la imagen que se haya construido del estado mental del interpelado. Es decir, el uso del lenguaje depende de modo fundamental de que el hablante pueda imaginar cuáles son los contenidos de la mente del interpelado y cómo están estructurados. Es decir, no se puede usar el lenguaje si el hablante no realiza una construcción de una «*teoría mental (del interpelado)*»⁴.

Nuestra tesis, en este respecto, ha sido que la característica epistémica que interviene en la determinación de las presuposiciones lingüísticas que el hablante está dispuesto a hacer no se puede definir con términos como «dado»/«nuevo», «accesible»/«no accesible», etc. Lo crucial es que el hablante considere que las presuposiciones lingüísticas son contenidos prominentes en el estado mental del interpelado.

Pero además, es fundamental tener en cuenta que la imagen del estado mental del interpelado que construye el hablante no tiene por qué ser un reflejo exacto del estado *real* del interpelado. Por el contrario, el hablante simplemente actúa *como si* tal fuera el estado mental del interpelado.

Además, cuando la teoría de la mente del interpelado construida por el hablante no coincide con el estado mental real del interpelado, gracias al carácter convencional e inferencial de la relación presuposicional, el proceso de interpretación «acomoda» el estado mental del interpelado al reflejado por las locuciones emitidas. Este proceso hace que el llamado «*fallo presuposicional*» no suponga ningún obstáculo insalvable para el uso del lenguaje.

2. Una revisión de los problemas clásicos de las teorías presuposicionales

En el capítulo 1, vimos cómo las teorías presuposicionales clásicas tenían que hacer frente a cuatro problemas diferentes: el tópico, la negación, la analiticidad y existencia y la proyección de las presuposiciones. Nuestra tesis fue, entonces, que estos problemas surgían directamente de la definición clásica de presuposición, que, a su vez, se sustentaba en la aceptación de la prueba de la negación.

⁴ Es posible que la mentira, la simulación, el error e incluso el fracaso sean la fuente de la inteligencia y del lenguaje.

Ahora, nuestra teoría de las presuposiciones lingüísticas se apoya en pilares teóricos diferentes. Entonces, es preciso preguntarse si estos problemas clásicos quedan o no resueltos —o, cuando menos, disueltos—.

Veamos, pues, uno a uno, cómo se presentan esos problemas a la nueva luz de nuestra teoría presuposicional.

2.1. *Presuposición y tópico*

Como vimos en el capítulo 5, el tópico y la presuposición lingüística se sitúan en dos niveles diferentes dentro de las dos particiones informacionales posibles de la oración. Esto quiere decir que las construcciones presuposicionales originan presuposiciones independientemente del lugar que ocupen en la partición «tópico oracional/comentario».

Recordemos las siguientes oraciones:

(1.20) El rey de Francia es calvo.

(1.21) El museo Guggenheim ha sido inaugurado por el rey de Francia.

La diferencia entre ellas radica en que la descripción definida que tiene referencia vacía ocupa el lugar de tópico oracional en (1.20) y de comentario en (1.21). Pero esto no quiere decir que (1.20) presuponga la existencia del rey de Francia y (1.21), no. La diferencia procede de que el tópico genera una nueva presuposición, que hemos llamado «presuposición temática» que, dado el estado actual del mundo, se viola sólo en la oración (1.20).

2.2. *Oraciones analíticas y existenciales*

Las oraciones analíticas no suponen ningún problema específico para nuestra teoría porque las presuposiciones no son en ningún caso condiciones de verdad de una oración.

Respecto a las oraciones existenciales, hemos visto que es perfectamente posible aseverar —o negar— algo que está siendo, al mismo tiempo, presupuesto. Esta observación permite explicar oraciones como:

(1.23) El rey de Francia existe.

(4.9) ALGUIEN ha venido.

Y las oraciones negativas:

(4.10) El rey de Francia no existe.

(4.11) NADIE ha venido.

Pero además, permite analizar un tipo de oraciones que nada tienen que ver con el fenómeno presuposicional, como:

(4.7) Luis ha dejado de fumar, pero antes fumaba.

Ya no es contradictorio, sino que es perfectamente posible que el hablante quiera afirmar o negar lo que en un momento dado se está dando por hecho.

2.3. *Presuposición y negación*

Nuestras definiciones de presuposiciones lingüísticas son independientes de la negación, por lo que las diversas lecturas de las oraciones negativas no amenazan ya con convertir nuestra teoría en una propuesta vacua y circular.

2.4. *La disolución del problema de la proyección*

Un último problema fundamental en la investigación del fenómeno de la presuposición es el de la proyección de las presuposiciones en las oraciones compuestas.

Obsérvese que la cancelación presuposicional en las oraciones compuestas se produce porque se asume que los antecedentes lingüísticos cancelan las presuposiciones⁵. Además, este supuesto es (aparentemente) necesario si las presuposiciones son condiciones de verdad o condiciones de uso. Por lo tanto, dado nuestro análisis presuposicional, no hay ninguna razón para rechazar la hipótesis acumulativa.

Sin embargo, ni siquiera es necesario afirmar la hipótesis acumulativa. Nuestra tesis es que no hay oraciones compuestas o, más precisamente, que el concepto de «oración compuesta» es un concepto lógico que carece de utilidad desde un punto de vista lingüístico.

⁵ Recuérdese que hemos negado que los antecedentes lingüísticos cancelen las presuposiciones. Es decir, el fenómeno presuposicional es independiente del origen —en el entorno físico, en el (presunto) conocimiento enciclopédico o en el contexto lingüístico— del antecedente al que se liga presuposición.

Lingüísticamente hablando, habrá solamente oraciones de mayor o menor complejidad. La interpretación de las oraciones complejas se realizará sobre sucesivos contextos locales. Lo específico del contexto local es que incluye ya una parte de la oración compleja. Así, si usamos el símbolo «C|» para marcar hasta dónde llega el contexto local, tendremos:

(6.4) El rey de Francia usa peluca.

(6.5) El rey de Francia existe y C| usa peluca.

(1.29) Juan ha dicho que C| el rey de Francia usa peluca.

En este sentido, puesto que la presuposición es un fenómeno discursivo, y no ontológico, los tres ejemplos anteriores presuponen la existencia del rey de Francia.

En definitiva, el problema de la proyección de las presuposiciones no existe⁶.

3. El fenómeno presuposicional: Definición y límites

Uno de los problemas que más acucian al investigador de las presuposiciones es la heterogeneidad del fenómeno presuposicional. En este trabajo, hemos agrupado el fenómeno presuposicional en dos grandes grupos: (a) Las «presuposiciones lingüísticas», cuyo origen es inmediatamente lingüístico y (b) las «presuposiciones generales», dependientes de los saberes adoptados por una comunidad o un individuo.

Respecto al discurso, las presuposiciones lingüísticas son altamente dinámicas —es decir, lo que un hablante puede presuponer lingüísticamente cambia en cada momento del discurso—. Las presuposiciones generales, por el contrario, son saberes de fondo arraigados en una comunidad o un individuo y son, por lo tanto, contenidos muy estáticos en un discurso. Epistemológicamente, la diferencia entre unas y otras presuposiciones radica en la accesibilidad de las pre-

⁶ la complejidad oracional y la forma —y niveles— de representación de las presuposiciones en el discurso. Lo que queremos mantener es que este problema es independiente del fenómeno presuposicional.

suposiciones para el interpelado: Alta en el caso de las presuposiciones lingüísticas, baja en el de las presuposiciones generales.

Respecto a su origen, hemos analizado tres tipos de presuposiciones lingüísticas: (a) las presuposiciones existenciales —ligadas al fenómeno de la referencia—, (b) las presuposiciones léxicas —ligadas a la estructura conceptual de los términos léxicos— y (c) las presuposiciones focales —ligadas a la capacidad de focalización—.

Hemos dejado en la periferia de este análisis varios tipos de posibles presuposiciones generales: (a) las condiciones felicitarías —asociadas al hablar como actividad humana—, (b) las restricciones de selección —dependientes de las formas conceptuales de aprehensión de las situaciones— y (c) las presuposiciones argumentativas.

Junto a ello, hemos dejado abierta la posibilidad de otras dos formas presuposicionales dependientes del discurso: (a) las presuposiciones temáticas —asociadas al término sobre el que versará la emisión de una oración— y (b) la negación —que, al menos en algunos casos, indica la presencia discursiva de la correspondiente oración afirmativa—. Con todo ello, podemos ofrecer el siguiente esquema del fenómeno presuposicional:



FIGURA 6.1
El fenómeno presuposicional

Nuestra investigación se ha centrado en las presuposiciones lingüísticas. Por ello, únicamente ofrecemos ahora la siguiente definición de presuposición lingüística:

(def. 6.2) Un hablante presupone lingüísticamente «B» mediante la preferencia de «A» sólo si:

- i. La representación correspondiente a «B» es el resultado de la aplicación sobre la representación correspondiente a «A» de una regla de implicación conceptual.
- ii. El hablante actúa como si la representación de «B» estuviera resaltada en el estado mental del interpelado.

Una de las conclusiones centrales de nuestra investigación es que hay que alterar la forma de las teorías presuposicionales. Las teorías presuposicionales no deben «dar por supuestas» las presuposiciones y centrarse en el problema de la negación o en el problema de la proyección de las presuposiciones. Las teorías presuposicionales deben, por el contrario, analizar las construcciones presuposicionales.

Nuestro propósito en este libro ha sido, en definitiva, doble. Por un lado, hemos querido establecer unos nuevos pilares para el desarrollo de la teoría de las presuposiciones lingüísticas. Una vez hecho esto, hemos ofrecido análisis de algunas construcciones presuposicionales. Quizás, las ausencias más destacables son: La cuantificación, los marcadores morfológicos y otros análisis léxicos (verbos factivos, verbos implicativos, etc.).

Indudablemente, hay por delante un enorme trabajo de investigación —tanto lingüístico como psicológico—. Junto a ello, es necesario investigar la representación del discurso y el papel de las conectivas —y de los términos que crean una complejidad oracional— en el discurso.

Sólo si continuamos la investigación, podremos no solamente resolver realmente el problema de la proyección de las presuposiciones y explicar siquiera de forma tentativa algunos mecanismos que posibilitan nuestro lenguaje, sino —quizás— comprender *por qué hablamos*.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLWOOD, J. (1972): *Negation and the strength of presuppositions or there is more to speaking than words*. Gothenburgh University. Recogido en Ö. Dahl (ed.) (1977): *Logic, Pragmatics, and Grammar*. University of Goteborg: 11-52.
- ANSCOMBRE, & DUCROT, O. (1983): *L'argumentation dans la langue*. Bruxelles, Mardaga.
- ARIEL, M. (1990): *Accessing Noun-Phrase Antecedents*. Londres, Routledge
- ASKE, J. (1997): *Basque Word Order and Disorder. Principles, Variation, and Prospects*. Tesis doctoral. Universidad de California, Berkeley.
- BACH, K. y HARNISH, R. (1979): *Linguistic Communication and Speech Acts*. Cambridge, Massachusetts, MIT.
- BLAKEMORE, D. (1987): *Semantic Constraints on Relevanee*. Oxford, Blackwell.
- BURTON-ROBERTS, N. (1989): *The limits to debate. A revised theory of semantic presupposition*. Cambridge, Cambridge University Press.
- CARNAP, R. (1947): *Meaning and Necessity. A Study in Semantics and Modal Logic*. Chicago, The University of Chicago Press.
- CHAFE, W.L. (1973): «Language and memory», *Language* 49: 261-281.
- CHIERCHIA, G. y MCCONNELL-GINET, S. (1990): *Meaning and Grammar*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- CHOMSKY, N. (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- CHOMSKY, N. (1970): «Deep Structure, Surface Structure, and Semantic Interpretation», en Steinberg y Jacobovits (1971), 183-216.
- CHOMSKY, N. (1981): *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht, Foris.
- CHOMSKY, N. (1985): *Knowledge of Language: Its Nature, Origins and Use*. Nueva York, Praeger. Versión castellana, *El conocimiento del lenguaje*. Madrid, Alianza, 1989.
- CLARK, H.H. y MARSHALL, C.R. (1981): «Definite reference and mutual knowledge», en A. Joshi, B. Webber y I. Sag (eds.): *Elements of discourse understanding*. Cambridge, Cambridge University Press: 10-63.
- COOPER, D. (1974): *Presupposition*. The Hague, Mouton.
- COSERIU, E. (1955): «Determinación y entorno», recogido en Coseriu, *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Gredos, 1967: 282-323.
- CSÚRI, P. (por aparecer): «Generalized dependencies», *CONSOLE* 2. Tübingen.
- CULICOVER, P.W. y ROCHEMONT, M. (1983): «Stress and Focus in English», *Language* 59: 123-165.
- DECLERK, R. (1979): «Aspects and the bounded/unbounded (telic/atelic) distinction», *Linguistics* 17: 761-794.
- DONNELLAN, K. (1966): «Reference and definite descriptions», *Philosophical Review*, LXV: 281-304. Recogido en Steinberg y Jacobovits (1971): 100-114.

- DOWTY, D. (1991): «Thematic Proto-Roles and Argument Selection», *Language* 67: 547-619.
- DUCROT, O. (1972): *Dire et ne pas dire. Principes de Sémantique linguistique*. París, Hermann. Versión castellana, *Decir y no decir. Principios de semántica lingüística*. Barcelona, Anagrama, 1982.
- ECHEPARE, R. (por aparecer): «Two types of focus in Basque». Manuscrito. University of Maryland.
- FAUCONNIER, G. (1975): «Pragmatic scales and logical structure», *Linguistic Inquiry* 3: 353-375.
- FIENGO, R. y MAY, R. (1994): *Indices and Identity*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- FILLMORE, Ch. J. (1971): «Verbs of Judging: An Exercise in Semantic Description», en Fillmore y Langendoen (1971), 273-289.
- FILLMORE, Ch. J. (1985): «Frames and the semantics of Understanding», *Quaderni di semantica* vol. VI, n.º 2.
- FILLMORE, Ch.J. y LANGENDOEN, D.T. (eds.) (1971): *Studies in Linguistic Semantics*. Nueva York, Holt, Rinehart, and Winston.
- FOODOR, J.D. (1979): «In Defense of the Truth Value Gap», en Oh y Dinneen (1979): 199-224.
- FOODOR, J.D. & LEPORE, E. (1996): «Morphemes matter; the continuing case against lexical decomposition (Or: Please don't play that *again*, Sam)». Manuscrito, Center for Cognitive Science. Rutgers University.
- FODOR, J.D. y SAG, I. (1982): «Referential and Quantificational Indefinites», en *Linguistics and Philosophy* 5: 355-398.
- FREGE, G. (1892): «Über Sinn und Bedeutung», *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*. Traducción castellana, «Sobre sentido y referencia», en L.MI. Valdés Villanueva (ed.) (1991), 24-45.
- GARCÍA MURGA, F. (1995): «Fundamentos conceptuales del fenómeno presuposicional». Tesis doctoral. Universidad del País Vasco.
- GARMAN, M. (1990): *Psycholinguistics*. Cambridge University Press.
- GAZDAR, G. (1979a): «A solution to the projection problem», en Oh y Dinneen (1979), 57-89.
- GAZDAR, G. (1979b): *Pragmatics. Implicature, Presupposition and Logical Form*. Nueva York, Academic Press.
- GÓMEZ TXURRUKA, I. (1997): *Partición informacional en el discurso*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco.
- GOODALL, G. (1987): *Parallel Structures in Syntax. Coordination, Causatives, and Restructuring*. Cambridge, Cambridge University Press.
- GRICE, H.P. (1975): «Logic and Conversation», en Cole & Margan (eds.): *Syntax and Semantics vol. 3: Speech Acts*. Nueva York, Academic Press: 41-58.
- GRICE, H.P. (1989): *Studies in the Way of Words*. Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- GROEFSEMA, M. (1992): «Processing for Relevance: A Pragmatically Based Account of How we Process Natural Language». Tesis doctoral. University College London.

- GRUBER, J. (1965): *Studies in lexical Relations*. Tesis doctoral editada en Bloomington, Indiana University Linguistics Club, 1970.
- GUNDEL, J.K. (1977a): *The Role of Topic and Comment in Linguistic Theory*. Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
- GUNDEL, J.K. (1977b): «Where do cleft sentences come from?», *Language*, 53: 543-559.
- HAJICOVÁ, E. (1984): «Topic and Focus», en P. Sgall (ed.): *Contributions to functional syntax, semantics, and language comprehension*. John Benjamins: 189-202.
- HALE, K. & KEYSER, S. (1993): «On Argument Structure and the Lexical Expression of Syntactic Relations», en Hale & Keyser (eds.): *The View from the Building 20*. MIT Press: 53-109.
- Halliday, M.A.K. (1967): «Notes on transitivity and theme in English», *Journal of Linguistics* 3: 177-274.
- HEIM, I. (1982): *The semantics of definite and indefinite noun phrases*. Tesis doctoral. University of Massachusetts.
- HEIM, I. (1983): «On the Projection Problem for Presuppositions», *WCCFL* 2: 114-125. Recogido en van der Sandt (1993).
- HORN, L.R. (1969): «A presuppositional analysis of only and even», en Fifth Regional Meeting, Chicago, Chicago Linguistic Society: 98-107.
- HORN, L.R. (1985): «Metalinguistic negation and pragmatic ambiguity», *Language* 61: 121-174.
- HORN, L.R. (1989): *A Natural History of Negation*. Chicago, The University of Chicago Press.
- HORNSTEIN, N. (1994): *LF: The Grammar of Logical Form from GB to Minimalism*. Manuscrito, Universidad de Maryland.
- JACKENDOFF, R. (1972): *Semantic Interpretation in Generative Grammar*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- JACKENDOFF, R. (1983): *Semantics and Cognition* Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- JACKENDOFF, R. (1987): *Consciousness and the Computational Mind*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- JACKENDOFF, R. (1990): *Semantic Structures*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press. Jackendoff, R. (1991): «Parts and Boundaries», *Cognition*. 41: 9-45.
- JACKENDOFF, R. (1992): «Mme. Tussaud Meets the Binding Theory», *Natural Language and Linguistic Theory*, 10: 1-31.
- JACKENDOFF, R. (1996): «The Proper Treatment of Measuring Out, Telicity, and Perhaps Even Quantification in English», *Natural Language and Linguistic Theory*, vol. 14 n.º 2: 305-354.
- KAPLAN, D. (1989): «Demonstratives. An Essay on the Semantics, Logic, Metaphysics, and Epistemology of Demonstratives and Other Indexicals», en Almqvist, Wettstein y Perry (eds.): *Themes from Kaplan*. Oxford, Oxford University Press: 481-563.
- KARTTUNEN, L. (1971): «Implicative Verbs», *Language* 47: 340-358.
- KARTTUNEN, L. (1973): «Presuppositions of Compound Sentences», *Linguistic Inquiry* 4: 169-193.

- KARTTUNEN, L. (1974): «Presupposition and Linguistic Context», *Theoretical Linguistics* 1: 81-194. Recogido en A. Rogers, B. Wall y J. Murphy (eds.) (1977): 149-160.
- KARTTUNEN, L. y Peters, S. (1979): «Conventional Implicature», en Oh y Dinneen (1979): 1-56.
- KATZ, J. y Fodor, J. (1963): «The Structure of a Semantic Theory», *Language* 39: 170-210. Reeditado en J.A.Fodor y J. Katz (1964): *The Structure of Language*. Englewood Cliffs: Prentice-Hall, págs. 479-518.
- KAY, P. (1990): «Even», *Linguistics and Philosophy* 13: 59-111.
- KEMPSON, R. (1975): *Presupposition and the delimitation of semantics*. Cambridge, Cambridge University Press.
- KEMPSON, R. (1986): «Definite NPs and Context-Dependence: A Unified Theory of Anaphora», en Myers, Brown yMcGonigle (eds.): *Reasoning and Discourse Processes*. Academic Press: 209-239
- KIPARSKY, P. y KIPARSKY, C. (1971): «Fact», en Steinberg y Jacobovits (1971): 345-369.
- KÖNIG, E. (1991): *The Meaning of Focus Particles. A Comparative Perspective*. London & New York, Routledge.
- KRIPKE, S. (1977): «Speaker's reference and Semantic reference», *Midwest Studies in Philosophy*, II: 255-276.
- LAMBRECHT, K. (1994): *Information structure and sentence form. Topic, focus and the mental representations of discourse referents*. Cambridge, Cambridge University Press.
- LANGENDOEN, T. (1971): «Presupposition and assertion in the semantic analysis of nouns and verbs in English», en Steinberg y Jacobovits (1971): 341-344.
- MCMANARA, T. & MILLER, D. (1989): «Attributes of theories of Meaning», *Psychological Bulletin*, vol. 106 n.º 3: 355-376.
- MILLER, G. y JOHNSON-LAIRD, P. (1976): *Language and Perception*. Cambridge, Cambridge University Press.
- MURAKI, M. (1970): «Presupposition and pseudo-clefting», en *Papers from the Sixth Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*: 390-399.
- NUNBERG, G. (1977): *The Pragmatics of Reference*. Reproducido por Indiana University Linguistics Club. Bloomington, 1978.
- NUNBERG, G. (1993): «Indexicality and deixis», *Linguistics and Philosophy*, 16: 1-43.
- OH, C.K. y DINNEEN, D. (1979): *Syntax and Semantics, vol. 11: Presupposition*. Nueva York, Academic Press.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1940): «Crear y pensar», en Ortega y Gasset, *Obras completas. Tomo V (1933-1941)*. Ediciones de la Revista de Occidente. Madrid, 1983.
- PINKER, S. (1989): *Learnability and Cognition. The Acquisition of Argument Structure*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- PRINCE, E.F. (1978): «A Comparison of WH-Clefts and it-Clefts in Discourse», *Language* 54: 883-906.
- QUINE, W. (1960): *Word and object*. Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- RECANATI, F. (1989): «Referential/Attributive: a Contextualist Proposal», *Philosophical Studies* 56: 217-249.

- RECANATI, F. (1993): *Direct Reference: From language to Thought*. Oxford, Blackwell.
- ROCHEMONT, M. (1986): *Focus in Generative Grammar*. Amsterdam, John Benjamins.
- ROGERS, A.; WALL, B. y MURPHY, J. (eds.) (1977): *Proceedings of the Texas Conference on Performatives, Presuppositions, and Implicatures*. Center for Applied Linguistics. Arlington, Virginia.
- RUSSELL, B. (1905): «On denoting», *Mind* 14: 479-493. Versión castellana en T.M. Simpson (ed.): *Semántica filosófica: problemas y discusiones*. Buenos Aires, Siglo XXI: 29-48.
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, V. (1986): «Rúbricas léxicas y actuación lingüística», *Theoria* (segunda época), n.º 4: 11-60.
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, V. (1990): *On the non-existence of principles governing conversation*. Logic Seminar Report LPHS-EHU-2.1. San Sebastián, UPV/EHU.
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, V. (1991): *Prolegomena to a (modest) pragmatical theory*. Logic Seminar Report LPHS-EHU-02.2. San Sebastián, UPV/EHU. Versión castellana en Sánchez de Zavala (1994).
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, V. (1994): *Ensayos de la palabra y el pensamiento*. Madrid, Trotta.
- SCHMERLING, S. (1976): *Aspects of English sentence stress*. Austin, University of Texas Press.
- SELLARS, W. (1954): «Presupposing», *Philosophical Review*, 63: 197-215
- SEARLE, J. (1983): *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*. Cambridge University Press. Trad. cast. *Intencionalidad. Un ensayo en la filosofía de la mente*. Tecnos, 1992.
- SEUREN, P. (1985): *Discourse Semantics*. Oxford, Blackwell.
- SEUREN, P. (1990): «Burton-Roberts on presupposition and negation», en *Journal of Linguistics* 26, 425-453.
- SGALL, P. (1980): «Towards a Pragmatically based Theory of Meaning», en J.R. Searle, F. Kiefer y M. Bierwisch (eds.): *Speech Act Theory and Pragmatics*. Dordrecht, Reidel: 233-246.
- SOAMES, S. (1982): «How Presuppositions are Inherited: A Solution to the Projection Problem», en *Linguistic Inquiry*, 13: 483-545.
- SPERBER, D. y WILSON, D. (1986): *Relevance: Communication and Cognition*. Oxford, Blackwell.
- STALNAKER, R. (1974): «Pragmatic Presuppositions», en A. Rogers, B. Wall y J. Murphy (1977): 135-148.
- STALNAKER, R. (1978): «Assertion», en P. Cole (1978): *Syntax and Semantics 9: Pragmatics*. Nueva York, Academic Press: 315-332.
- STEINBERG, D.D. y JAKOBOVITS, LA. (eds.) (1971): *Semantics. An Interdisciplinary Reader in Philosophy, Linguistics, and Psychology*. Cambridge, Cambridge University Press.
- STRAWSON, P.F. (1950): «On referring», en *Mind*, 59, 320-344. Traducción castellana, «Sobre el Referir», en L.M.I. Valdés Villanueva (1991): 57-82.
- STRAWSON, P.F. (1964): «Identifying Reference and Truth-Values», *Theoria* XXX: 96-118. Recogido en Steinberg y Jacobovits (1971): 86-99.

- TANCREDI, Ch. (1992): *Deletion, Deaccenting and Presupposition*. Cambridge, Massachusetts, MIT Working Papers in Linguistics.
- VALDÉS VILLANUEVA, L.MI. (ed.) (1991): *La búsqueda del significado*. Madrid, Tecnos.
- VALLDUVI, E. (1990): *The informational component*. Doctoral Dissertation. University of Pennsylvania.
- VALLDIVI, E. (1995): «Structural Properties of Information Packaging in Catalan», en K. Kiss (ed.): *Discourse Configurational Languages*. Oxford, Oxford University Press.
- VAN DER SANDT, R. (1988): *Context and Presupposition*. Londres, Croom Helm.
- VAN DER SANDT, R. (1992): «Presupposition Projection as Anaphora Resolution», *Journal of Semantics* 9: 333-377. Recogido en Van der Sandt (1993).
- VAN DER SANDT, R. (ed.) (1993): *Presupposition and Anaphora*. Fifth European Summer School in Logic, Language, and Information. Universidad de Lisboa.
- YENDLER, Z. (1957): «Verbs and Times», *Philosophical Review*, LXVI: 143- 160.
- YOLOSHINOV, V. (1929): «Marksizm i filosofija jazyka». Trad. cast. *El maotismo y la filosofía del lenguaje*. Alianza.
- WERTHEIMER, M. (1923): «Laws of organization in perceptual forms», en Ellis (ed.): *A source book of Gestalt psychology*. Londres, Routledge y Kegan Paul, 1938: 71-88.
- WILSON, D. (1975a): *Presuppositions and Non-Truth-Conditional Semantics*. Nueva York, Academic Press.
- WILSON, D. (1975b): «Presupposition, Assertion, and Lexical Items», *Linguistic Inquiry* 4: 95-114.
- YAMANASHI, M. (1972): «Lexical Decomposition and Implied Proposition», Chicago Linguistic Society: 388-401.
- ZUBIZARRETA, M.L. (por aparecer): *Prosody, Focus, and Word Order*.
- ZWICKY, A.M. y SADOCK, J.M. (1975): «Ambiguity Tests and How to Fail Them», en J. Kimball (ed.): *Syntax and Semantics 4*. Nueva York, Academic Press: 1-36.